



**CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL  
LOS PALTOS**



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
AÑO DE ACTUALIZACIÓN 2023**

## INDICE

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	1
1.- REGLAMENTO INTERNO .....	1
2.- NORMATIVA GENERAL .....	3
I.- ASPECTOS GENERALES.....	3
VALORES INSTITUCIONALES: .....	3
1.1 NORMATIVAS REFERIDAS A LOS ALUMNOS(AS).....	3
1.2 CONSIDERACIONES PRELIMINARES .....	3
1.3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....	6
1.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	7
1.5 MEDIDAS DE APOYO .....	8
1.6 REGISTRO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	9
1.7 DE LA JORNADA ESCOLAR.....	10
1.9 DE LAS AUSENCIAS A LA JORNADA ESCOLAR.....	11
1.10. DE LA ASISTENCIA A CLASES Y PUNTUALIDAD .....	11
1.11. DEL RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.....	12
1.12. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL .....	13
2.- DERECHO Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	15
3.- Informes Pedagógicos y Circulares .....	16
4.- Viajes de Estudio y Salidas Educativas.....	16
5.-TRATAMIENTOS MÉDICOS Y OTROS.....	18
DEBERES CON DOCENTES DE AULA, TÉCNICO, y DIRECTIVO. ....	18
NORMATIVAS REFERIDAS A LOS DOCENTES.....	19
1.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES .....	19
1.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES. ....	19
1.2 DEBERES DE LOS DOCENTES .....	19
NORMATIVAS REFERIDAS AL EQUIPO DIRECTIVO .....	19
1.-CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	19
. DE LA DIRECTORA.....	20
1 .-DERECHOS DE LA DIRECTORA.....	20
2. DEBERES DE LA DIRECTORA. ....	20
DE LA JEFA DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA .....	20
1. DERECHOS DE LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA .....	20
2. DEBERES DE LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGOGICA .....	21
NORMATIVAS REFERIDAS A LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN .....	21
1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES .....	21
1.2 DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN .....	21
1.2 DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN .....	22
DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	24
<u>Deberes del Rol.....</u>	24

NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA.....	25
DUPLA PSICOSOCIAL .....	26
ROL DE TRABAJADOR SOCIAL .....	26
ROL DEL PSICÓLOGO:.....	27
ROL Y FUNCIONES DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO (SECRETARIA).....	28
ROL DEL ENCARGADA DE INFORMÁTICA Y SALA DE COMPUTACIÓN.....	29
FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ENCARGADA DE INFORMATICA Y SALA DE COMPUTACIÓN .....	29
ROL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.....	29
FUNCIONES ESPECIFICAS DEL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES .....	29
DISPOSICIONES APLICABLES A LA RELACIÓN DE LOS.....	30
APODERADOS CON EL ESTABLECIMIENTO .....	30
INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	30
POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO .....	33
CANALES DE COMUNICACIÓN .....	33
DISPOSICIONES PARA LAS CEREMONIAS, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS .....	34
CEREMONIAS. ....	34
REGULACIONES RESPECTO A LA .....	35
CONVIVENCIA ESCOLAR.....	35
RESPECTO AL CONSEJO ESCOLAR .....	35
DEL TRATAMIENTO DE LAS FALTAS .....	36
CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS .....	36
De las faltas leves.....	36
De las faltas graves: .....	36
De las faltas gravísimas .....	37
MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS .....	37
CRITERIOS DE APLICACIÓN.....	38
PROTOCOLOS.....	48
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	54
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	75
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LEY DE.....	50
PROTOCOLO ESCOLAR PARA LA MEDIDA DISCIPLINARIA EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN MATRICULA .....	72
PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.....	75
PLAN DE APOYO PEDAGOGICO Y PSICOSOCIAL PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTE .....	81
PROTOCOLO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS .....	113
PROTOCOLO DE ACCIÓN: PARA CONVOCATORIA A CONSEJO ESCOLAR EXTRAORDINARIO .....	124
PROTOCOLO TENENCIA RESPONSABLE DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS .....	133
USO DE MEDICAMENTOS Y ATENCIONES DE SALUD .....	139
CARGAS Y DESCARGAS EN EL TRABAJO .....	141
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	142
PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS. ....	143
PROTOCOLO ANTE CAMBIO DE MUDA.....	146





## 1.- REGLAMENTO INTERNO

Establecemos que la comunidad educativa del C.E.I.L.P. es una entidad abierta, inclusiva, libre y democrática, que se organiza y funciona con el compromiso de todos sus integrantes para el cumplimiento de los derechos y obligaciones acordados.

El presente Reglamento Escolar Interno (en adelante el Reglamento) y Plan de Convivencia escolar, un instrumento regulador de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en función de la formación social y personal de los/as estudiantes. Ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado al Establecimiento Educacional, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del Establecimiento.

Este reglamento está orientado a la internalización de valores, normas y actitudes con el fin de lograr una interacción social sana y armónica que contribuya al logro de las metas y objetivos institucionales.

### Mecanismos de presentación a la comunidad escolar:

El reglamento posee un carácter formativo promoviendo el desarrollo integral,

personal y social de los estudiantes. El principio fundamental que rige estas normas es el respeto a cada persona independiente del rol y función que cumpla dentro de la organización. Para ello es importante tener presente que responsabilidades de educar para los aprendizajes de comportamientos favorables a una sana convivencia, están en los adultos que modelan estilos de relación.

Por eso cobra especial importancia que, quienes ejerzan la patria potestad o sean responsables por los estudiantes (a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres o apoderados), conozcan y acepten las normas indicadas en el presente Reglamento, las cuales regulan el funcionamiento del Establecimiento Educacional, de tal manera que al momento de efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta Comunidad Educativa.

El procedimiento para la revisión y reformulación del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, será a través de la pauta de aplicación preparadas por coordinadores del área social y convivencia escolar del REDQ la cual resguarda el cumplimiento de las normativas vigentes o para la revisión e incorporación de las observaciones detectadas en el punto anterior se trabajará con los representantes de los diferentes estamentos.



El producto realizado se plantea al consejo escolar para su aprobación y posterior difusión a todos los miembros de la comunidad escolar.

El período de vigencia del Reglamento Interno es de marzo a diciembre de 2023

La difusión de los cambios del Reglamento Interno y Convivencia Escolar se realizará a través de la socialización en redes sociales y envío a wsp y correos a cada apoderado, el cual incluirá el PEI y el Reglamento de Evaluación. Se le informara también al apoderado que cuenta con espacios en la unidad educativa (sala de enlaces) para la revisión de dicho insumo como también en la unidad educativa se encuentra material impreso para su revisión y por último puede acceder a la plataforma de la Superintendencia de Educación.

Frente a situaciones emergentes que ocurren en el transcurso del año escolar se deberá realizar un procedimiento de similares características a las ya mencionadas llamando a través de un Consejo Escolar Extraordinario.

En el inicio del año escolar, en reunión general de padres y apoderados se da lectura al reglamento de convivencia que rige nuestro establecimiento, también se hará entrega del documento por escrito contra firma del apoderado, tomando conocimiento.

En el caso de los alumnos es el docente el encargado de dar a conocer el reglamento al principio y durante todo el transcurso del año escolar, dando las directrices para una sana convivencia, que se espera practiquen de acuerdo con lo establecido.



## 2.- NORMATIVA GENERAL

### I.- ASPECTOS GENERALES

#### VALORES INSTITUCIONALES:

Solidaridad:

Responsabilidad:

Respeto:

Honradez:

Felicidad:

Amor:

Con el fin de formar el sentido de los valores institucionales la escuela insiste en que el estudiante:

#### 1.1 NORMATIVAS REFERIDAS A LOS ALUMNOS(AS)

#### 1.2 CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Este reglamento, promueve como política de sana convivencia, medidas preventivas y pedagógicas expresadas a través de las siguientes conductas:

- El (la) alumno (a) deberá mantener en cada una de las actividades propias del Establecimiento Educacional, tales como actividades de aula, en recreo, actos cívicos, salidas pedagógicas entre otras, una actitud de responsabilidad, lealtad, honestidad, respeto, participación, espíritu de servicio, superación personal, orden y compromiso con el cuidado de sí mismo y de otros.
- Se entienden como conductas de responsabilidad y honestidad:
  - a) Uso correcto y oportuno del uniforme.
  - b) Asistencia y puntualidad en el ingreso y salida del Establecimiento, como, asimismo, en relación al ingreso a cada una de las horas de clases.
  - c) Justificación oportuna de las ausencias.
  - d) Correcta presentación personal e higiene.
  - e) Comportamiento adecuado en la sala de clases, dependencias y actividades del Establecimiento, también en otros entornos.
  - f) Devolución de objetos encontrados.
  - g) Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos adquiridos.
  - h) Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos.



- i) Entrega oportuna de las comunicaciones del Establecimiento y sus respuestas cuando proceda.
- j) Respeto por la verdad y actuación conforme a ella.
- k) Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
- l) Sentido de honestidad en las relaciones interpersonales, con actitud de acogida y solidaridad con todos(as) los (las) compañeros(as).
- m) No realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del Docente de Aula, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de los estudiantes y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera del Establecimiento que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
  - Se consideran importantes las conductas de respeto por:
    - a) Los valores, cualquier símbolo de fe o religión que profesen las personas de la comunidad escolar.
    - b) Los símbolos y valores Patrios y del Establecimiento Educacional.
    - c) Las normas establecidas por el Establecimiento Educacional.
    - d) Los Integrantes de la Comunidad Escolar y, en general, por todas las personas que acudan al Establecimiento promoviendo el buen trato.
    - e) La opinión de los demás.
    - f) Las actividades, tanto del Establecimiento como de su grupo curso.
    - g) Las buenas costumbres.
    - h) El cuidado y conservación del medio ambiente del Establecimiento Educacional.
    - i) La diversidad y la interculturalidad
    - j) La salud propia y ajena en todas las actividades internas o externas del Establecimiento Educacional. Se rechaza y prohíbe el consumo o tráfico de



tabaco, alcohol o drogas, por atentar gravemente a la salud física y psicológica del (de la) alumno(a). Al respecto, cualquier situación de esta naturaleza que pueda constituir un delito penalizado por la Ley de Consumo y Tráfico de Estupefacientes (Ley N° 20.000 de 2005) y su Reglamento Complementario (Decreto N° 867 de 2008), deberá ser informado por la Directora a las autoridades respectivas.

k) La seguridad propia y de los demás, por lo cual el alumno(a) no debe ingresar al Establecimiento Educacional, elementos cortantes o corto punzantes (de juguete ni verdaderas) que no hayan sido debidamente autorizados por la Dirección del Establecimiento Educacional a través de la lista de útiles escolares, como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad de otros(as) alumnos(as), docentes, asistentes de la educación, apoderados o de terceros.

- Se identifican como conductas de participación, espíritu de servicio y superación personal:

a) La colaboración activa en las actividades del curso y del Establecimiento.

b) La proposición de proyectos educativos, artísticos, culturales para el curso o el Establecimiento.

c) La disposición a contribuir personalmente en el mejoramiento académico y de la convivencia en el curso y en el Establecimiento Educacional.

d) La acción solidaria respecto a distintas instancias que requieran de ayuda y apoyo.

e) La autocrítica como base de la disposición permanente de ser mejor persona y alumno(a).

f) La visión de crisis y de conflicto como una oportunidad de desarrollo y mejora de las relaciones interpersonales.

- Se reconocen como conductas de orden:



a) Posibilitar la creación de climas propicios para el aprendizaje en el aula

por parte del Docente.

b) Preocupación y responsabilidad por los útiles y pertenencias personales,

de sus compañeros o del Establecimiento.

c) Conservación del orden en todas las instalaciones del Establecimiento

Educacional.

- Pertenecer a una Comunidad Escolar requiere del conocimiento y adhesión a los principios de su PEI (Proyecto Educativo Institucional).

La Dirección del Establecimiento promueve en toda su comunidad una relación armónica y constructiva entre sus miembros, y espera una respuesta positiva y permanente al cumplimiento de sus fines y normas. El Establecimiento Educacional es un lugar de convivencia, estudio, enseñanza y aprendizaje, dentro de un marco de búsqueda de la verdad, de la libertad, la creatividad, la responsabilidad y la tolerancia. Los(as) alumnos(as) deberán velar por su integridad física manteniendo una conducta responsable y de auto cuidado, respetando las normas de seguridad del Establecimiento Educacional, para su propia protección y la de terceros.

### 1.3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- El enfoque de derechos en educación promueve que todos los niños, niñas y jóvenes tengan acceso a una educación de calidad.
- Todos los Estudiantes, sin perjuicio de su orientación sexual y/o identidad social, tiene derecho a la educación.
- Todos los Estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca para su formación y desarrollo integral.
- Todos los Estudiantes tienen derecho a la no discriminación arbitraria que impida su aprendizaje y participación.
- Todos los Estudiantes tiene derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, entre ellos y ellas y el medio ambiente que los rodea.
- Todos los Estudiantes tienen derecho a expresar su opinión.
- Todos los Estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y maltratos psicológicos.
- Todos los Estudiantes tienen derecho a que se respete su libertad personal, y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas, culturales e identidad social y de género.
- Todos los Estudiantes tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas.



- Todos los Estudiantes tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.
- Todos los Estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- Los Estudiantes tienen derecho a asociarse, por medio de un centro de alumnos en donde cada representante es elegido de manera democrática, a través de una votación, previo proceso de socialización entre sus compañeros. Este Centro estudiantil realiza reuniones de forma mensual dirigida por la docente Claudia Arancibia.

#### 1.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Los Estudiantes tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y al medio ambiente que los rodea.
2. Los y las Estudiantes tienen el deber de asistir a clases.
3. Todos los y las Estudiantes tiene el deber de estudiar y esforzarse para alcanzar al máximo el desarrollo de sus capacidades.
4. Todos los y las Estudiantes tienen el deber de colaborar para mantener la convivencia armónica.
5. Todos los y las Estudiantes tienen el deber de cuidar la infraestructura educacional y el medio ambiente natural en el que están insertos.
6. Ser informados sobre el contenido del manual de convivencia escolar y proyecto educativo de la Escuela.
7. Todos los Estudiantes tienen el deber de respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento.
8. A hacer uso de los beneficios otorgados por el Estado (Salud, Alimentación.)
9. A traslado en furgón municipal, sólo en caso de impedimento físico, distancia del domicilio (lejanía) falta de autonomía.
10. Participar en talleres de libre elección de acuerdo a intereses, motivaciones, madurez y comportamiento.
11. A permanecer en un ambiente protegido y seguro
12. Los alumnos del taller laboral que cumplan con los requisitos tienen derecho a participar en pasantías y prácticas laborales.
13. Los estudiantes tendrán derecho a ser reconocidos por destacados cumplimientos (asistencia, puntualidad, participación destacada en actividades artísticas, culturales y deportivas, desempeño y compañerismo/espíritu solidario).



## 1.5 MEDIDAS DE APOYO

Al ser el Centro Educación Integral Los Paltos, una escuela diferencial, según decreto 87/90 y 83/15, declaramos que todos los estudiantes reciben medidas de apoyo pedagógico a través de especialistas tales como: Educadores y Educadoras Diferenciales Psicólogo, Asistente Social, Fonoaudióloga, Terapeuta ocupacional, Kinesióloga, Profesor de Educación Física, Profesor de música, Chef Internacional.

### PROFESIONAL APOYO:

Profesional	Funciones prioritarias
Educadores(as) Diferenciales	Educar y apoyar la formación integral de niños, niñas y jóvenes con discapacidad intelectual, por medio de la normativa legal (decreto 87/90 y decreto 83/15) respondiendo a las necesidades Educativas Especiales de los Estudiantes.
Psicólogo	Diagnóstico y reevaluación de Estudiantes apoyo al programa, encargado de Convivencia escolar sexualidad y afectividad. Derivación a redes, autocuidado docente. atención de Apoderados.
Fonoaudióloga	Evaluación, prevención, y rehabilitación de niños que presenten trastornos en el lenguaje y el habla, secundarios a sus necesidades educativas permanentes.
Terapeuta Ocupacional	Estimulación Temprana en distintos déficits (sensoriales, motores, deficiencia mental). Apoyo al programa de pasantías laborales.



Kinesióloga	Realizar evaluaciones específicas de Terapia Kinesiología. Elaborar informes de los estudiantes para incorporar a la carpeta del estudiante. Elaborar “Plan de apoyo” para cada estudiante. Elaborar semestralmente “Pauta de avances” de los estudiantes que fueron intervenidos. Incorporar información de los estudiantes intervenidos en los informes para la familia. Realizar labores administrativas tales como: elaboración de informes, atención de apoderados, planificación de talleres, reuniones y otros, priorizando horarios no lectivos. Participar activamente en el desarrollo del trabajo colaborativo del equipo de aula. Asistir a las convocatorias de capacitación dando cumplimiento a los requisitos de participación y aprobación.
Asistente Social	Visitas domiciliarias, entrevista a Apoderados y Estudiantes, a fin de gestionar los apoyos específicos para el Estudiante y su familia, conforme a sus necesidades a través de las Redes de Apoyo Comunal.
Profesor de Educación Física	Estimulación motora a través de la actividad física. Como medidas de apoyo, además de detectar habilidades en Estudiantes, con capacidades deportivas, resguardando potenciar sus destrezas motoras.

Como medida de apoyo, el Centro de Educación Integral Los Paltos cuenta con un Protocolo para la derivación de los casos conductuales que requieran apoyo clínico o médico, a la Red de Salud correspondiente al domicilio del Estudiante.

## 1.6 REGISTRO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Como medida de respaldo frente a diversas situaciones de Convivencia escolar, el establecimiento cuenta con registros escritos, en donde se formalizan los diferentes acontecimientos ocurridos durante el año escolar. Estos registros son:

Registro de entrevista con Estudiantes.

Registro de atención a Apoderados.

Registro de situaciones de Disciplina.

Registro de compromisos de Apoderados y Estudiantes)

Registro de Visitas.

Registro de Proceso de Mediaciones

Registro de Informes emanados a terceros.



Registro de visitas domiciliarias.

Registro en hoja de vida del Estudiante, en leccionarios.

Registro de atención a Apoderados por Dirección.

Registro de atención (Psicólogo, Terapeuta ocupacional, y

Fonoaudióloga, kinesióloga, asistente social)

### 1.7 DE LA JORNADA ESCOLAR.

En general, las dependencias administrativas del Establecimiento permanecerán abiertas durante

HORA DE ENTRADA	<b>08:00 hrs</b>
CLASES	<b>08:00 a 09: 40 hrs</b>
RECREO	<b>09:40 a 10:00 hrs</b>
CLASES	<b>10:00 a 11 : 30 hrs</b>
RECREO	<b>11: 30 a 11:40</b>
CLASES	<b>11:40 a 13: 00 ( incluye almuerzo)</b>
TALLERES	<b>Lunes y Miércoles: Deporte</b> <b>Martes: Cocina, Gimnasia Rítmica, Fútbol.</b> <b>Jueves : polideportivo</b>
HORARIO DE SALIDA	<b>16 :00 hrs</b>

Todo el año calendario, de lunes a viernes entre las 08:00 y 17:30 horas con excepción de los feriados legales que son establecidos por el Calendario Escolar y Resoluciones emanadas de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.

El Centro de Educación Integral Los Paltos cuenta con un bus de acercamiento

Administrado por la Oficina de Movilización de la Municipalidad de Quillota , y dos furgones escolares de transporte rural del Ministerio de Transporte.

El personal del establecimiento educacional mantiene contacto a diario con los choferes de los buses de acercamiento que transportan a nuestros Estudiantes, cuyo objetivo es recibir reporte del estado en que vienen, o si ha ocurrido algún problema durante el trayecto.

Cuando los y las Estudiantes deban ingresar o retirarse del Centro Educación Integral Los Paltos en horarios alternativos, lo harán previa autorización escrita del Apoderado (salidas pedagógicas, campeonatos deportivos, control médico, jornadas áreas de convivencia)

La asistencia de los alumnos y alumnas al Establecimiento se rige por Jornada Escolar sin JEC que se determina en base a nuestro Programa Pedagógico, el que comprende el Calendario anual para los distintos niveles y el horario semanal de cada curso del Establecimiento Educacional.

Al inicio de cada año lectivo, se informará a la Comunidad el Calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo con lo aprobado por el Ministerio de Educación. Las horas de clases



establecidas en dicho calendario, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada alumno(a).

El Establecimiento asume que los apoderados y alumnos(as) conocen el Calendario y el horario establecido desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Establecimiento. Durante la Jornada Escolar el Establecimiento velará por promover un modelo de sana convivencia al interior del recinto, basado en el respeto, la aceptación de las diferencias, la confianza en sí mismo y en los demás y el espíritu de cooperación.

### **1.9 DE LAS AUSENCIAS A LA JORNADA ESCOLAR**

Se tomará la asistencia al finalizar el primer periodo de clases de cada Jornada Escolar, la cual quedará registrada en el Libro de Clases respectivo y será traspasada a la plataforma SIGE.

La ausencia a la Jornada Escolar de un(a) alumno(a), deberá ser informada al establecimiento, desde que se comienza el periodo de inasistencia. La ausencia por razones de enfermedad requerirá de la presentación del certificado médico respectivo. La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa obliga al apoderado a comunicar este hecho al Docente de Aula correspondiente dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de esta, permaneciendo el (la) alumno(a) sin asistir respetando el tiempo que dure la indicación médica, con el fin de resguardar su integridad y la de los integrantes de la unidad educativa.

Realizar viajes de carácter personal durante el Año Escolar corresponde a una actividad no contemplada y que no se ajusta a la Planificación Académica del Establecimiento Educacional, por lo que son de exclusiva responsabilidad del (de la) alumno(a) y su apoderado. Por tal motivo deberán cumplir con todos los trabajos que le han sido encargados (a nivel Docente de Aula y compañeros), antes y después de realizado el viaje.

El apoderado del alumno o alumna que se ausente por razones de carácter personal tendrá la obligación de dejar constancia por escrito en la Dirección del Establecimiento, a lo menos con una semana de anticipación a su realización, con el objeto de poder reagendar su calendario de evaluaciones.

En el caso de aquellos(as) alumnos(as) que se ausenten sin previo aviso el asistente social de dupla psicosocial será la responsable de comunicarse el mismo día con el apoderado para recibir información en relación con la ausencia del estudiante dejando registro de ello.

### **1.10. DE LA ASISTENCIA A CLASES Y PUNTUALIDAD.**

Los alumnos(as) tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del Establecimiento.

El Alumno (a) debe ingresar puntualmente al Establecimiento, a sus clases e incorporarse de la misma forma a todas y cada una de sus actividades escolares, sea dentro o fuera del Establecimiento Educacional. El apoderado tiene la obligación de dar aviso vía escrita o telefónicamente si el alumno llegará atrasado.



Los Alumnos(as) que se incorporen atrasados al inicio de la Jornada Escolar podrán ingresar a sus cursos de forma inmediata.

La obligación de asistencia a clases también involucra que el alumno(a) concorra con una buena disposición para su aprendizaje, lo que se demuestra a través de la participación en las actividades pedagógicas.

Se espera que los alumnos(as) asistan a clases y otras actividades escolares en las condiciones físicas adecuadas para realizar su rol de estudiante tales como un apropiado nivel de descanso y alimentación, así como la ausencia de la ingesta de alcohol o estupefacientes. En caso de acudir bajo los efectos del alcohol o estupefacientes o consumir al interior del Establecimiento, se impedirá el ingreso a clases y se mantendrá bajo la supervisión de personal del Establecimiento, procediendo a comunicarse con su apoderado para que lo retire; posteriormente se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan.

Como una medida de autocuidado, todos los alumnos(as) deben ingresar al Establecimiento inmediatamente después de su arribo al mismo. El Establecimiento velará por el cuidado integral de sus miembros, por lo cual cada vez que un(a) alumno(a) llegue al Establecimiento en un estado de salud deficiente, se requerirá la presencia del apoderado para el retiro del alumno(a), con el fin de resguardar su integridad y la de los integrantes de la unidad educativa.

#### **1.11. DEL RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.**

Los alumnos(as) deben permanecer en el Establecimiento hasta el término de la Jornada Escolar y sólo podrán ser retirados(as) por su apoderado en forma presencial aquellos estudiantes menores de edad, única persona oficialmente facultada para esto, quién deberá firmar el libro de retiro, o por la persona que el apoderado haya autorizado al momento de matricular al alumno(a).

En el caso de suspensión de clases por motivos excepcionales, ya sea por corte de agua, eventos sísmicos u otros, cuando los y las estudiantes se encuentren en el establecimiento:

1. La Directora del establecimiento informará a los docentes y asistentes de la educación una vez tomada la decisión de suspensión de clases por motivos excepcionales antes descritos.
2. Cada docente jefe deberá contactar telefónicamente avisando a las y los apoderados esperando para que vengan en busca del estudiante.
3. Los y las estudiantes que cuenten con autorización, registrada en la matrícula, debido a su edad y/o autonomía, serán despachados a sus hogares previo contacto con el/a apoderado/a. Esta información debe quedar registrada en el libro de salidas.
4. El profesor de turno procederá a anotar este evento en la Bitácora del establecimiento.



En el caso de los alumnos mayores de edad el apoderado deberá comunicar al establecimiento la necesidad y razones del retiro del estudiante. El establecimiento deberá confirmar la veracidad de esta autorización.

### 1.12. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

El Establecimiento requiere el uso de Uniforme o buzo institucional y la correcta presentación personal, por lo que se considerará:

Los y las estudiantes deben:

1. Presentarse vestido correctamente a clases, esto es, con el uniforme establecido:

Damas (Falda gris, polera y chaqueta verde, medias grises, zapatos negros, delantal cuadrillé azul/blanco. Varones (pantalón gris, polera y chaqueta verde, zapatos negros, cotona beige/blanco

2. En el caso de los alumnos que pertenezcan a los talleres laborales de la Escuela, será permitido el uso de Jeans, polera y chaqueta verde.

3. Es obligatorio el uso de la tenida deportiva y ropa de cambio para los días de educación física.

4. Presentarse aseado y ordenado (pelo corto y limpio, uñas cortas).

5. Contar con útiles de aseo personal solicitados por el profesor de curso.

6. No está permitido el uso de joyas y aros de gran tamaño, que se transforme en riesgo de accidentes. No se permite el uso de piercings.

7. Se debe reparar en el nivel socioeconómico de cada familia, flexibilizando su exigencia.

8. En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a los y las estudiantes con la prohibición de ingresar al establecimiento, la suspensión o la exclusión de las actividades escolares.

a) Materiales y útiles escolares. –

El /la Estudiante debe:

1. Presentarse diariamente con los útiles escolares solicitados por el profesor.

2. Todos los alumnos deben contar con sus útiles de aseo personal.

Se espera una presentación personal adecuada, el uso correcto y limpio de la indumentaria. Esto implica: maquillaje y accesorios discretos. Los y las estudiantes deberán asistir con pelo limpio y ordenado.

3. En el caso de uso de objetos tecnológicos es el alumno(a) y su apoderado los únicos responsables de su cuidado. En caso de pérdida o daño el Establecimiento no se hace responsable de su reposición. Además, estos objetos no podrán ser utilizados durante el periodo de clases.



4. Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos(as) deberán estar debidamente marcados con indicación de sus nombres completos y visibles, haciéndose responsable el apoderado de la pérdida de aquellos útiles y prendas que no estén debidamente marcados.

Los alumnos(as) deben responsabilizarse por el cuidado y resguardo de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar. No se permitirá el ingreso a estudiantes y apoderados a buscar materiales de estudio u otros elementos luego de finalizado el horario de clases. Los objetos extraviados deben ser guardados en la bodega del establecimiento.



## 2.- DERECHO Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Los padres y/o Apoderados, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos, su cooperación y compromiso con la escuela es indispensable para el logro de los objetivos educacionales propuestos, quienes, por libre elección, han considerado este establecimiento como lo más adecuado para su formación.

### Derecho de los Padres y/o Apoderados

1. Atención de la dirección, los profesores, de los profesionales no docentes cuando sea requerido en horarios establecidos (entrevista personales, charlas, talleres, etc.).
2. Ser atendidos deferentemente por parte de: personal académico, administrativos y de servicios.
3. Ser oído, interpretados y atendidos en sus responsables y justas peticiones.
4. Participar en charlas y talleres de orientación familiar.
5. Participar en actividades deportivas, recreativas y culturales organizadas durante el año académico.
6. Ser participantes de un centro general de Padres.
7. Ser representados en el Consejo Escolar por un integrante del centro general de padres.
8. Ser informados sobre el rendimiento académico y proceso educativo de sus pupilos.
9. Ser informados sobre el funcionamiento del establecimiento (horarios, citaciones, reuniones, autorizaciones, programación de actividades, beneficios de alimentación, salud, participación de los alumnos en talleres de libre elección en jornada alterna, apoyo de profesionales no docentes.)
10. Participar de una elección democrática para conformar la directiva del centro general de Padres cuando corresponda.
11. Participar en la toma de decisiones y acuerdos liderados por el centro general de padres.

### b) Deberes

1. Responsabilizarse de la asistencia sistemática y puntualidad de su pupilo.
2. Entregar y retirar puntualmente a sus hijos(as) en el portón de la escuela.
3. Justificar oportunamente por escrito las inasistencias de sus hijos(a).
4. Frente a inasistencias reiteradas injustificadas de su pupilo el apoderado debe presentarse personalmente al establecimiento.
5. Asistir obligatoriamente a todas las reuniones, citaciones y entrevistas personales.

Si por fuerza mayor no pudiera asistir, deberá presentar las excusas del caso anticipadamente y por escrito. El aviso telefónico de inasistencia sólo retardará la justificación personal; en ningún caso la reemplazará. El horario de atención a apoderados es el siguiente; 08:00 a 08:15 o 13:10 a 13:30 hrs.

6. Controlar diariamente la libreta de comunicaciones a fin de mantenerse informado sobre las actividades de su pupilo y para justificar atrasos, inasistencias u otros.
7. Responsabilizarse del aporte de materiales y útiles escolares mínimos para el cumplimiento del trabajo escolar.
8. Participar activamente de las actividades de curso y del establecimiento.
9. Respetar las instancias y estamentos de la escuela, no permitiéndoseles por ningún motivo, actos vejatorios o similares en contra de las personas que componen la unidad educativa.



10. Vigilar rigurosamente el cumplimiento de los tratamientos médicos y los controles con los especialistas que correspondan.
11. Cumplir y colaborar con las indicaciones entregadas por el equipo multiprofesional de la escuela.
12. Responsabilizarse del comportamiento del alumno (a) fuera de la Escuela, debiendo velar por su seguridad y que la conducta de éste (a) sea la que corresponde a un (a) alumno(a) en formación.
13. Avisar cambio de domicilio o de teléfono cuando ocurra al establecimiento
14. Autorizar pasantías y prácticas laborales de sus hijos.
15. Participar comprometidamente del proceso de pasantías y prácticas laborales
16. Conocer y cumplir con lo establecido en el manual de convivencia escolar y en el proyecto educativo escolar.
17. Participar de un Centro General de Padres, en sus actividades y propuestas
18. Participar en el Consejo Escolar como representante del centro general de padres, previa elección.
19. Tomar conocimiento sobre el rendimiento académico y proceso educativo de sus hijos/as y/o pupilos.
20. Conocer el funcionamiento del establecimiento (horarios, citaciones, reuniones, autorizaciones, programación de actividades, beneficios de alimentación, salud, participación de los alumnos en talleres de libre elección en jornada alterna, apoyo de profesionales no docentes.)
21. Participar de una elección democrática para conformar la directiva del Centro General de Padres cuando corresponda.
22. Participar en la toma de decisiones y acuerdos liderados por el Centro General de Padres.
23. El incumplimiento de algunas de estas normas establecidas dará lugar a que la Dirección en conjunto con el Consejo de Profesores determine la suspensión y en segunda instancia la cancelación de matrícula del/la estudiante. (En directa relación con la gravedad de la falta y en los plazos debidamente estipulado)

### 3.- Informes Pedagógicos y Circulares

1. El informe pedagógico se entregará semestralmente al apoderado, quien está obligado a devolverlo al profesor firmado, en un plazo máximo de 48 horas.
2. Las comunicaciones enviadas desde la escuela al hogar deben ser firmadas registrando acuso recibo.

### 4.- Viajes de Estudio y Salidas Educativas

Los Padres y apoderados deben firmar la autorización correspondiente la que se enviará a Departamento Provincial de Educación, e igualmente aportar los recursos cuando se requiere. No podrá asistir el alumno que no cuente con dicha autorización. Dentro de currículo se



contemplan salidas a la comunidad vivenciando aprendizajes significativos en contexto real por lo que es deber de los apoderados involucrarse en el proceso autorizando las salidas.



## 5.-TRATAMIENTOS MÉDICOS Y OTROS

1. El (la) estudiante que esté con problemas de salud con alguna enfermedad infecto - contagiosa como sarna, impétigo, será enviado a su domicilio para su tratamiento hasta que presente el alta médica.
2. El estudiante que presente pediculosis deberá ser tratado en su hogar bajo la supervisión del establecimiento.
3. El (la) estudiante que presente trastornos conductuales severos, será tratado con todos los recursos disponibles en este establecimiento, debiendo ser la familia, el actor principal y más comprometido de este proceso. Si dado un tiempo prudente el estudiante no ha tenido cambios positivos, ni su familia ha cumplido con los compromisos de control y cooperación contraído, la dirección de la Escuela, en conjunto con el equipo multiprofesional, procederá a derivar el caso a la institución que corresponda para su intervención.
4. El Establecimiento Educativo dará orientación a los Padres o Apoderados en cuestiones pedagógicas generales o específicas de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, a través de reuniones con los Docentes de Aula, Docente Técnico, Directora, y otros especialistas según corresponda.
5. En las reuniones de Padres y Apoderados se tratarán los temas generales vinculados al curso, mientras que los temas específicos que se vinculen a un alumno(a) en particular, se tratarán en reuniones privadas con el Docente de Aula previa citación.
6. Los Apoderados deberán informarse sobre el PEI, RICE, y normas de funcionamiento del Establecimiento

## DEBERES CON DOCENTES DE AULA, TÉCNICO, y DIRECTIVO.

- 1.- Aceptar la idoneidad profesional del personal Docente del Establecimiento Educativo, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación de su Estudiante.
- 2--Reconocer que la visión que el Docente de Aula, Técnico o Directivo tenga de un(a) alumno(a) puede ser diferente a la de su apoderado, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.
- 3.- El apoderado se compromete y debe participar en el proceso formativo-valórico de su Estudiante, promoviendo la coherencia entre el PEI y el Proceso de Aprendizaje.
- 4.- El apoderado debe mantener interés permanente por la formación conductual, académica, emocional y valórica de su Estudiante, para la consecución de su desarrollo integral.
- 5.- Los apoderados que en sus relaciones con el personal del Establecimiento Educativo tuvieran actuaciones impropias al rol que les corresponde, no podrán continuar como



representantes de su Estudiante, si la Directora del Establecimiento Educacional una vez calificado el caso, así lo dispusiere.

## **NORMATIVAS REFERIDAS A LOS DOCENTES**

### **1.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

De acuerdo con la normativa vigente, los profesionales de la educación que se desempeñen en la función docente gozarán de la autonomía en el ejercicio de ésta, sujeta a las disposiciones legales que orientan al sistema educacional, del proyecto educativo del establecimiento y de los programas específicos de mejoramiento e innovación.

#### **1.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES.**

- a.- Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b.- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c.- Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d.- Disponer de los espacios y tiempos adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- e.- Derecho a la asociación de docentes y profesionales de la educación.

#### **1.2 DEBERES DE LOS DOCENTES**

- a.- Los profesionales de la educación deben ejercer la función docente en forma idónea, y responsable, buscando siempre el beneficio del estudiante y de la unidad educativa.
- b.- Orientar vocacionalmente a sus alumnos(as) cuando corresponda.
- c.- Actualizar regularmente sus conocimientos buscando perfeccionarse en sus conocimientos y su práctica pedagógica.
- d.- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- e.- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los Estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, así como con el medio ambiente que los y las rodean.
- f.- Tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

## **NORMATIVAS REFERIDAS AL EQUIPO DIRECTIVO**

### **1.-CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

El equipo directivo está compuesto por la Directora y la Jefa de unidad Técnica Pedagógica las cuales están encargadas de Liderar, dirigir, administrar, planificar, organizar, coordinar,



controlar, supervisar y evaluar el trabajo de todos los estamentos del establecimiento, de manera que funcionen armónica y eficientemente y de acuerdo a la normativa.

## . DE LA DIRECTORA

### 1.-DERECHOS DE LA DIRECTORA

- a.- Derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- b.- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c.- Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo

### 2. DEBERES DE LA DIRECTORA.

- a.- Liderar el establecimiento sobre la base de sus responsabilidades.
- b.- Propender a elevar la calidad del establecimiento.
- c.- Desarrollarse profesionalmente
- d.- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- e.- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- f.- Denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.
- g.-Determinar los objetivos propios del Establecimiento en concordancia con la normativa vigente y con los requerimientos del PADEM, PEI y los otros Planes institucionales.
- h.- Conducir el proceso educativo.
- i.- Organizar y conducir la gestión administrativa
- j.- Promover un apropiado clima organizacional.
- k.- Vincular el Establecimiento con la comunidad.

## DE LA JEFA DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

### 1. DERECHOS DE LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

- a.- Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b.- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no



pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

c.- Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

## 2. DEBERES DE LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGOGICA

a.- Hacer efectivas las normas emanadas de la autoridad para el desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas de la Unidad Educativa.

b.- Apoyar a la gestión curricular para el desarrollo de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

c.- Optimizar el proceso enseñanza-aprendizaje.

d.- Promover la correcta aplicación de las normas y técnicas que permiten el desarrollo curricular.

e.- Apoyar la gestión de los distintos estamentos.

f.- Crear condiciones para el desarrollo de los alumnos(as).

g.- Recopilar información para retroalimentar el Proceso de enseñanza –aprendizaje.

h.- Contribuir al perfeccionamiento del personal del Establecimiento, en especial, lo relativo a reformas educacionales.

i.- Cumplir otras funciones inherentes a su cargo que sean solicitadas por la Directora del Establecimiento.

## NORMATIVAS REFERIDAS A LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

### 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Los asistentes de la educación de nuestra unidad educativa procuran apoyar la función educativa y formadora del establecimiento a partir de cada una de sus diferentes funciones asociadas a su cargo.

#### 1.2 DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

a.- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

b.- Que respete su integridad física, moral y psicológica no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

c.- Participar de actividades establecidas en el establecimiento.

d.- Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso



del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

e.- Derecho a la asociación de asistentes de la educación.

## 1.2 DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

a.- Ejercer su función en forma idónea y responsable.

b.- Respetar las normas del establecimiento.

c.- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

d.- Los Asistentes de la educación tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, dentro del plazo de 24 horas desde que tome conocimiento del hecho. Derechos (corresponden a los que consideran las normas legales vigentes/ Ley general de educación N° 20.370; Ley Estatuto Docente N° 19.070)

### Responsabilidades:

1. Respetar a los alumnos en sus diferencias individuales.
2. Orientar la enseñanza de acuerdo a los objetivos de la educación, del establecimiento y del Marco para la Buena Enseñanza.
3. Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso Enseñanza Aprendizaje
4. Ser puntual en la entrega de documentación solicitada inherente al trabajo pedagógico.
5. Desarrollar en el alumno valores, actitudes y hábitos.
6. Hacer cumplir normas de disciplina, higiene, salud y seguridad por parte de los alumnos.
7. Llegar puntualmente al inicio de la jornada de acuerdo horario establecido.
8. Ser puntual en tomar el curso.
9. Registrar asistencia en el Mineduc.
10. Asistir puntualmente al Consejo de Profesores.
11. Mantener la comunicación permanentemente con los padres y apoderados.
12. Trabajar en equipo, en estrecha comunicación con los colegas y con los demás estamentos del establecimiento.
13. Orientar la labor educativa de los padres en función de los principios que sustenta el Centro de Educación Integral Los Paltos.
14. Compartir la filosofía y objetivos del proyecto educativo del CEILP.



- 15.** Mantener el teléfono celular apagado durante el periodo de las clases, consejos, reuniones y otros.
- 16.** Cada integrante de la unidad educativa deberá realizar en forma comprometida y responsable las tareas inherentes al cargo para las cuales fue contratada(a).
- 17.** Cumplir con el conducto regular establecido al interior del CEILP.
- 18.** Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento.

La falta de las responsabilidades anteriormente expuestas ameritará las siguientes sanciones.

- 1º Amonestación verbal
- 2º Registro escrito en hoja de vida funcionaria.
- 3º En caso de no modificar situación problemática, informar al sostenedor.



El establecimiento cuenta con libro de reglamos, sugerencias y felicitaciones.-

## DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### 1.-DEBERES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## Cargo Encargado de Convivencia Escolar

Requisitos de Ingreso al Cargo: Título Docente o profesional del área psicosocial

Normativa que lo regula: Ley 20.536

### Deberes del Rol :

1. Coordina el equipo de Convivencia Escolar
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
3. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
11. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).



## NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA

Yo, Claudia Paulina Ramírez Elgueda , Director/a del Centro Educación Integral Los Paltos administrado por el Departamento Administración Educación Municipal de Quillota , informo a la Comunidad Escolar que con fecha miércoles 08 de marzo del 2022 notifiqué oficialmente como Encargado de Convivencia Escolar con 08 hrs cronológicas al Psicólogo Rodrigo Rocuant Guajardo por el período de marzo a diciembre del año escolar 2022.

Claudia Ramírez Elgueda

Directora CEILP



## DUPLA PSICOSOCIAL

La función de la Dupla Psicosocial se enmarca en potenciar la capacidad de la institución educativa para que ésta cumpla con sus objetivos de Educar y Formar. Apoyando desde una perspectiva psicológica y social, tanto a los estudiantes, al establecimiento y al grupo familiar, en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales. La Dupla, jerárquicamente, dependerá de forma directa del Jefe UTP. Funciones con lineamientos comunales en apoyo a Gestión de Convivencia Escolar. De conformidad a la normativa sobre Convivencia Escolar, Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar y Ley N° 20.845 sobre Inclusión Escolar, se incorporan las siguientes Funciones a la Dupla Psicosocial.

**ROL DE TRABAJADOR SOCIAL:** Su labor consiste en promover condiciones escolares favorables para el adecuado desarrollo escolar de los y las estudiantes de manera de asegurar su permanencia en la escuela. Estas funciones son sin perjuicio del rol y función que corresponde como integrante de la dupla psicosocial.

### FUNCIONES ESPECÍFICAS SON LAS SIGUIENTES

1. Identificar posibles factores que intervienen o dificultan los procesos de aprendizaje.
2. Contribuir a mejorar prácticas pedagógicas de los estudiantes y sus familias
3. Asistir a los estudiantes y sus familias con el fin de facilitar los aprendizajes.
4. Realizar Plan de Intervención Anual.
5. Conocer y comprender las diferentes problemáticas sociales, familiares e individuales de los diversos actores de la comunidad educativa para apoyo en resolución de problemas
6. Monitorear la asistencia de los y las estudiantes, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad de modo de detectar y abordar precozmente problemas de ausentismo y riesgo de abandono escolar.
7. Coordinar e implementar programas sociales tendientes a entregar asistencia a los estudiantes que lo requieran para mejorar su asistencia y rendimiento.
8. Integrar equipos multidisciplinarios que permitan un abordaje integral frente a situaciones de vulnerabilidad en el desarrollo escolar de los alumnos(as).
9. Entrevistar en forma individual a estudiantes con vulnerabilidad para apoyo sistemático.
10. Realización de diagnóstico socio familiar (Situación de Vulneración, Análisis de Factores Protectores y de Riesgo).
11. Visitas a domicilio cuando las problemáticas a intervenir lo requieran, contextualizando realidad social y familiar de los estudiantes.



12. Calendarizar Trabajo de intervención con familias, (as) y adolescentes vulnerables (Talleres, Trabajos grupales etc.).
13. Coordinar con Redes de apoyo externas, estrategias que permitan abordar de mejor manera situaciones problemáticas (Cesfam, OPD, HPV, PPF, PRM entre otras).
14. Realizar Informe de Gestión de atención de casos individuales, grupales, talleres, atención de padres y apoderados. Programas que coordina el Trabajador/a Social de la Escuela Registro digital de todos los Estudiantes de la escuela: Crear una base de datos de los estudiantes en Excel. Por ejemplo: Nombre completo, curso, Rut, fecha nacimiento, dirección, becas, nombre de apoderado, beneficios municipales entre otros.

**ROL DEL PSICÓLOGO:** El psicólogo, es el profesional universitario no docente,

responsable de integrar Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar, con el fin de dar una atención psicológica de calidad a los estudiantes del Establecimiento Educacional, según corresponda, estableciendo diagnóstico y entregando contención, apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo a las necesidades educativas de cada uno; como también apoyar y /u orientar el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **FUNCIONES ESPECIFICAS DEL PROFESIONAL PSICÓLOGO**

1. Apoyar la labor educativa de forma complementaria, entregando estrategias para los aprendizajes.
2. Realizar diagnósticos a estudiantes con alguna necesidad o situación compleja a nivel escolar o familiar.
3. Elaborar informes de resultados de evaluaciones de especialidad y formatos que corresponden y compartirlos con los profesionales pertinentes.
4. Participar de talleres al interior del establecimiento, aportando estrategias para mejorar la situación escolar de los estudiantes y el clima de la Convivencia Escolar de la comunidad escolar.
5. Realizar psicodiagnóstico y seguimiento de los estudiantes que presenten dificultades educacionales, socio-afectivas, emocionales y conductuales.
6. Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades educativas permanentes del establecimiento.
7. Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados, en cuanto a estrategias de intervención, de acuerdo al diagnóstico realizado para el afrontamiento de dificultades.



8. Participar y planificar en conjunto con dupla psicosocial, escuelas para padres, talleres e intervenciones específicas.
9. Entrevistar a madres, padres y /o apoderados, miembros del establecimiento educacional para contextualizar realidad de los estudiantes.
10. Realizar consejería a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo a las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educacional.
11. Dar atención individual a estudiantes, que requieran atención sistemática de carácter reparatorio o preventivo.
12. Derivar a centros de salud u otros, a aquellos estudiantes que requieran atención de especialistas.
13. Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora constante de los resultados del establecimiento.
14. Apoyar, colaborar y ser parte y/o prestar apoyo al Equipo de Gestión del Establecimiento Educacional.
16. Gestionar y/o participar del equipo de Área Convivencia Escolar.

## **ROL Y FUNCIONES DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO (SECRETARIA)**

Sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa.

1. Apoyar la labor de Dirección del Establecimiento (Directora y jefa UTP).
2. Mantener y cuidar la confidencialidad de toda información y/o situaciones acontecidas en el establecimiento educacional.
3. Ayudar en la vigilancia de los estudiantes en cuanto a comportamiento y presentación personal.
4. Recibir las llamadas telefónicas y entregar la información en forma pertinente y adecuada a quien corresponda.
5. Asistir a la Dirección del Establecimiento en las diferentes tareas administrativas requeridas.
6. Cumplir con las tareas indicadas por su superior directo. (Directora).
7. Atender de forma cordial a padres, apoderados, profesores y resto comunidad educativa.
8. Atender en portería solicitudes de ingreso, salida, retiro, visitas de personas al establecimiento y cualquier necesidad que se presente .



9. Colaborar, generar y promover un clima de sana convivencia con todos los integrantes de la comunidad educativa.

## ROL DEL ENCARGADA DE INFORMÁTICA Y SALA DE COMPUTACIÓN

Es el funcionario responsable de organizar, mantener, cuidar y atender los equipos y la Sala de Computación.

### FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ENCARGADA DE INFORMATICA Y SALA DE COMPUTACIÓN

1. Abrir la sala de computación, según los horarios de los estudiantes.
2. Entregar los equipos móviles requeridos por los profesionales de la unidad educativa.
3. Llevar inventario de los elementos y equipos que componen el laboratorio de computación.
4. Llevar registro de entrega y recepción de materiales y equipos.
5. Llevar registro o bitácora del uso del laboratorio. (Horarios, docentes o funcionarios que solicitan, estudiantes, uso de impresora). Todo con respaldo y firma de los usuarios/as.
6. Mantener operativos los equipos del laboratorio de computación y pizarra interactiva.
7. Apoyar a los docentes y funcionarios en sus requerimientos respecto al uso de los recursos tecnológicos.
8. Ocuparse de mantener en óptimas condiciones el mobiliario y los accesorios computacionales, velando porque los estudiantes no causen deterioro ni daño durante las jornadas de clase al interior de la sala.
9. Diagnosticar competencias tecnológicas para capacitar al personal en tecnologías de información y el uso de los recursos disponibles.

## ROL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES

### FUNCIONES ESPECIFICAS DEL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES

1. Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.
2. Desempeñar, cuando proceda, funciones de portero del establecimiento.
3. Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que le encomienden.
4. Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y maquinarias que se le hubieren asignado.
5. Cuidar y mantener jardines.
6. Informar de las necesidades para el mantenimiento del colegio, a su superior jerárquico.
7. Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del establecimiento.



8. Asistir en el aseo de salas de clase, asignadas y cuando sea requerido.

10. Informar al Encargado de Convivencia o al Equipo Directivo, cualquier situación de conflicto que pueda ocurrir en el establecimiento educacional.

## DISPOSICIONES APLICABLES A LA RELACIÓN DE LOS APODERADOS CON EL ESTABLECIMIENTO INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La integración de la familia en la Comunidad Escolar es primordial para el desarrollo de la eficacia en la Calidad Educativa de nuestro Establecimiento. Es por ello que el Establecimiento Educacional desarrolla su relación con los Apoderados teniendo presente que:

- a) Existen valores compartidos sobre la importancia del Aprendizaje y de la Educación de los niños, niñas y jóvenes.
- b) Se enmarca en el respeto mutuo, esto es, el reconocimiento del papel que juegan la familia y el Establecimiento en la Educación de estos niños, niñas y jóvenes.
- c) Se actúa sobre la base de la buena voluntad para compartir información sobre puntos importantes para la educación, sin perjuicio del conjunto de deberes y derechos.
- d) Los Docentes Directivo, Técnico y de Aula del Establecimiento comprenden que deben facilitar la integración y participación de los Apoderados, sirviendo de nexo entre la familia y el Establecimiento.
- e) Los Apoderados y Docentes de Aula trabajan de forma consciente y cooperativa en aquellos aspectos académicos y/o formativos, los primeros en casa y los segundos en el Establecimiento Educacional y lo hacen sobre la base de concepciones compartidas del desarrollo y aprendizaje de los Alumnos(as).
- f) El Establecimiento Educacional entiende que la colaboración de los Apoderados y Docentes de Aula descansa sobre el respeto mutuo, la reciprocidad y la responsabilidad y en un intercambio de información relevante con el propósito de conseguir los aprendizajes deseados. Es por ello que la Directora del Establecimiento, junto al equipo de gestión, trabaja permanentemente para que cada uno los actores reconozcan y respeten el papel que tienen en la Educación en cada uno de estos niños, niñas y jóvenes.
- g) Para materializar una comunicación clara, fluida, oportuna y de confianza, el Establecimiento Educacional ha desarrollado las instancias y canales que le permitan recibir y entregar información, facilitando el diálogo.



Del mismo modo, posibilita que los Apoderados comprendan y compartan el Proyecto Educativo y la filosofía asociada a éste, de manera que ellos sepan cómo pueden, con acciones y actitudes concretas en el día a día, potenciar el logro de objetivos de sus hijos(as).

h) Esta relación de la Comunidad de Apoderados con el Establecimiento Educativo, debe entenderse como la habilidad para establecer comunicación fluida entre estos miembros de la Comunidad Escolar, logrando que los Padres o Apoderados tengan presente que su actuar debe realizarse con plena observancia de las atribuciones Técnico–Pedagógicas que le competen exclusivamente al Establecimiento.

### AGENTES PARTICIPANTES.

Para facilitar el flujo de información desde y hacia los Apoderados, se establecen los actores que se indican en los Artículos siguientes:

Por parte del establecimiento:

**Docente de Aula:** es el Docente, que la Directora del Establecimiento Educativo ha designado para desempeñar esa función.

El Docente de Aula es profesor Jefe, responsable de canalizar los asuntos relacionados con aspectos académicos, formativos y todos aquellos temas de interés que considere deban ser conocidos por los Apoderados del curso al cual dirige.

En general, el Docente de Aula aborda asuntos que representan a una o más áreas de desarrollo y que incidan en el grupo-curso, siendo la persona que constantemente debe estar informada de cuanto ocurre al Alumno(a) en el plano académico y del desarrollo personal, para prestar atención y atender oportunamente las necesidades de sus educandos.

**Consejo de Profesores:** es el principal organismo consultor y asesor de la Directora del Establecimiento Educativo, siendo el responsable de evaluar y vigilar el correcto funcionamiento académico del Establecimiento. Este Consejo es la única instancia a través de la cual se pueden establecer acuerdos académicos con carácter de resolutivos para el Establecimiento, tomando en consideración los aportes de las diferentes estructuras internas que lo conforman.

**Directora:** Es la máxima Autoridad del Establecimiento Educativo, tiene atribuciones resolutivas sobre los diferentes asuntos relacionados con los aspectos académicos, disciplinarios y administrativos que tengan relación con el buen funcionamiento del Establecimiento



Educacional o de situaciones que pudieran afectarlo. Adicionalmente la Directora del Establecimiento, o una persona por ella designada, forma parte del Directorio o Directiva del Centro General de Padres y Apoderados, por derecho propio y, por ende, tiene la facultad de conocer íntegramente las actividades realizadas por este organismo, así como la de participar tanto en las Reuniones de la Directiva, como en las Asambleas Generales del Centro de Padres, con derecho a voz, pero no a voto.

#### Por parte de los Apoderados del Establecimiento

Apoderado en forma Individual: los apoderados, sean o no socios de la Asamblea del Centro General de Padres y Apoderados correspondiente, podrán exponer o pedir se les dé a conocer aspectos que afectan directamente a su alumno(a) o, eventualmente, al propio Apoderado, tanto en materia académicas, disciplinarias como administrativas. **Centro General de Padres y Apoderados (CGPA):** los decreto N°565 y N° 732 del Ministerio de Educación, son los textos que orientan el quehacer de los Centro de Padres y Apoderados. Se refieren a cómo organizarse, las funciones a desarrollar, así como los derechos y deberes de sus miembros. Ambos cuerpos legales, establecen que el CGPA, es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales de nuestra comunidad escolar. El CGPA orientará sus acciones con plena observancia

de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del Establecimiento.

Si bien sus funciones estarán establecidas en sus respectivos estatutos, el Establecimiento sólo reconocerá aquellas que tengan relación exclusivamente con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de los hijos e hijas.
- b. Integrar a los apoderados que forman la organización a partir de sus metas educativas en común y canalizar sus aptitudes e intereses.
- c. Fomentar los vínculos entre la familia y el Establecimiento Educativo para que los padres o apoderados puedan apoyar la educación escolar.
- d. Proyectar acciones hacia la comunidad local difundiendo el trabajo que desarrolla la organización y creando alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir hacia el bienestar de los niños, niñas y jóvenes.
- e. Proponer y proyectar acciones que favorezcan la formación integral de niños, niñas y jóvenes.
- f. Sustener un diálogo permanente con las Autoridades Educativas del Establecimiento para intercambiar información e inquietudes.



Con respecto a materias Técnico-Pedagógicas o la Administración y Organización escolar dentro del Establecimiento, su intervención deberá limitarse únicamente a representar las inquietudes existentes y transmitir a la Comunidad de Apoderados las respuestas que emanen de la Dirección del Establecimiento.

### Por parte de los alumnos del Establecimiento:

**Centro de alumnos(as):** está integrado por los delegados de cada

curso, los cuales son elegidos democráticamente por los alumnos(as) de

cada curso para que presenten sus intereses e inquietudes y realicen una

labor de apoyo y colaboración con sus iguales. El Bienestar de Alumnos

(as) cuenta con el asesoramiento y apoyo de la docente Claudia Arancibia

Dicho cuerpo legal indica que la finalidad del Centro de Alumnos, que es

servir a sus miembros, en función de los propósitos del Establecimiento y

dentro de las normas de Organización Escolar, como medio de desarrollar

en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de

formarlos para la Vida Democrática, y de prepararlos para participar en los

### Cambios Culturales y Sociales.

El Centro de Alumnos, al programar sus actividades, deberá siempre tener presente y respetar los Planes de Trabajo establecidos por la Dirección del Establecimiento Educacional, como forma de no interferir en su normal desarrollo.

## CANALES DE COMUNICACIÓN.

Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la Comunidad Educativa a continuación se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas, puntos de vista en relación con situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del Establecimiento Educacional.

Estos canales pueden ser empleados en situaciones programadas, las cuales dicen relación con aquellas que previamente han sido planificadas y coordinadas a través de un Calendario Semestral o Anual y las imprevistas, que responden a situaciones emergentes que por su naturaleza y trascendencia no permite esperar a la próxima instancia programada.

Pueden tener su origen en los entes propios del Establecimiento (Directora, Docente Técnico, Docentes de Aula), así como por los Apoderados. Para estos últimos las siguientes instancias se consideran válidas para establecer relaciones formales:

- a. Apoderados en forma individual.
- b. Centro de apoderados de curso.



c. Organismos representativos del CGPA.

Para obtener provecho mutuo y que las relaciones que se generen tengan resultados positivos, se utilizarán las siguientes modalidades de comunicación que se establecen en los Artículos siguientes.

**Sistema administrador de sugerencias:**

Está orientado a canalizar situaciones imprevistas que requieran la atención de las autoridades del Establecimiento Educacional, al cual se puede acceder a través del libro de sugerencias instalado en el Establecimiento.

El objetivo general de este sistema es conocer oportunamente la cantidad y frecuencia de las comunicaciones hacia el Establecimiento Educacional, para lograr altos niveles de gestión frente a las principales y pertinentes demandas de nuestros Apoderados.

**Sus principales beneficios son:**

- a. Lograr un contacto inmediato con el Establecimiento Educacional.
- b. Confirmar que la información ha sido enviada y recibida correctamente.
- c. Tener certeza de que la información que envía será recibida por la(s) persona(s) idónea(s) para tratar el requerimiento y que su respuesta será de óptima calidad.
- d. Conocer los tiempos máximos en que sus inquietudes tendrán respuesta.
- e. Tener confianza de que sus datos serán registrados y permanecerán para análisis posteriores.

**Entrevistas individuales:**

1.- El docente de Aula planificará dentro de su jornada laboral un horario de atención de apoderados en donde se podrá citar a entrevista individual informativa con el apoderado de cada alumno(a) de su curso, con el propósito de informarles el estado actual de rendimiento, avances observados y establecer los compromisos necesarios para lograr mejoras. Sin embargo, cada apoderado en forma individual puede solicitar entrevistas no programadas a cualquiera de los actores que representan al Establecimiento y que fueron indicados precedentemente, debiendo cumplir estrictamente con el conducto regular establecido en el presente reglamento.

## **DISPOSICIONES PARA LAS CEREMONIAS, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS CEREMONIAS.**

Las ceremonias que realiza el Establecimiento tienen como propósito generar instancias formales de celebración conjunta entre los Alumnos (as) Apoderados (as) y el cuerpo docente del establecimiento, fomentando la sana convivencia. Con el fin de destacar logros y etapas cumplidas dentro del proceso de formación integral.



Se consideran parte de la tradición del Establecimiento las siguientes:

a) De Premiación: Se realizan por categorías a ambos niveles: Básicos y Laborales se efectúan en diciembre destacando a los alumnos en las áreas de: Esfuerzo, Asistencia y Puntualidad, Deportes, Sociabilidad y de acuerdo a lo establecido en el presente

Reglamento.

b) De Convivencia Escolar: Se destaca mensualmente a aquellos alumnos(as) que sobresalen en una conducta positiva frente al valor planificado en el programa Convivir en Diversidad.

c) Licenciatura Octavos Años Básicos.-

## REGULACIONES RESPECTO A LA

### CONVIVENCIA ESCOLAR

#### RESPECTO AL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar está integrado al menos por un representante de cada uno de los estamentos, los cuales son elegidos de forma democrática por sus pares en el caso de los docentes y los Asistentes de Educación en proceso de votación, al igual que los representantes de los padres y los estudiantes los que se han designados según el cargo que ocupan previa elección (Presidente Centro de Estudiantes y Presidenta Centro General de Padres y Apoderados) y el representante del sostenedor es designado por él.

La Constitución de Consejo Escolar y su funcionamiento será convocado en una primera reunión informada a través de la publicación de carteles informativos y un comunicado enviado a cada apoderado o en caso de encontrarse en modalidad remota, la publicación en Redes Sociales y envío de comunicado a través de los grupos de curso, señalando el lugar y fecha de la convocatoria, con fecha de antelación.

Es importante considerar que, en este primer Consejo Escolar, deberán ser presentados para ser aprobados por los integrantes, los instrumentos institucionales tales como este Reglamento, el Plan de Formación Ciudadana y la Cuenta Pública.

El Consejo Escolar es de carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutorio, esto último desde el año 2021.

#### a) El Consejo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones:

\* Proponer, adoptar y votar sobre las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

\* Diseñar e implementar los planes de prevención de la Violencia Escolar del Establecimiento;



- \* Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- \* Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de Convivencia Escolar;
- \* Requerir a la Dirección, a los docentes o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar;
- \* Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los docentes u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- \* Postular a proyectos participativos, en beneficio de la comunidad educativa.

## DEL TRATAMIENTO DE LAS FALTAS.

Así como se considera el anotar en el libro de clases, las conductas positivas que merecen ser destacadas y reforzadas, también se llevará un registro de las conductas inadecuadas que deben ser corregidas y las medidas definidas por el reglamento del establecimiento.

El Docente de Aula que registra una conducta inadecuada, conversará con el Alumno(a) con el fin de que reflexione sobre su comportamiento, asumiendo el compromiso de desarrollar conductas prosociales. En el caso de requerir ayuda para este abordaje, el o la docente podrá acudir al encargado de convivencia escolar quien apoyará en este proceso.

## CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

### De las faltas leves:

Se considerarán como faltas leves, el no cumplimiento de sus responsabilidades escolares, faltando al orden y la disciplina al interior del Establecimiento. Dichas faltas serán registradas en el Libro de Clases y bitácora de entrevista al Estudiante.

### De las faltas graves:

Se considerarán faltas graves toda transgresión de los valores institucionales declarados en Proyecto Educativo Institucional PEI.

Las faltas graves y medidas disciplinarias serán registradas en el Libro de Clases. De igual forma se realizará citación al Apoderado.



### De las faltas gravísimas:

Las faltas gravísimas y medidas disciplinarias serán registradas en el Libro de Clases, al mismo tiempo se citará al Apoderado con el objeto de poner en su conocimiento la medida correspondiente y la medida restaurativa, cuando corresponda.

## MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.
- e) Comunicación al apoderado.
- f) Citación al apoderado.
- g) Derivación psicosocial a redes de apoyo externa (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)
- h) Derivación psicosocial a red de apoyo interna: quienes orientan respecto del manejo de conductas que favorecen la sana convivencia, realizan derivaciones a la red externa en situaciones precisas, a fin de otorgar apoyo especializado a las necesidades educativas de los estudiantes
- i) Derivación a charlas o talleres relacionados con: consumo de sustancias ilícitas, drogas o alcohol, sexualidad, afectividad y género, control de la natalidad y/o infecciones de transmisión sexual, violencia en las relaciones de pololeo, abuso sexual, responsabilidad penal adolescente, los que se solicitan y se coordinan a las redes de apoyo externo tales como: Carabineros de Chile PDI, Red de Salud Comunal.
- j) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, apoyo en servicios menores (ayuda en limpieza de la biblioteca, comedor, patios, siempre y cuando el Apoderado firme una autorización de la medida)
- k) Tiempo de reflexión en el hogar, aplicable al o la estudiante, con un máximo de hasta cinco días, donde es responsabilidad del estudiante, y su apoderado ponerse al día con los contenidos



revisados en clases, los cuales serán entregados o indicados por jefatura técnica, al momento de indicada la medida.

l) Condicionalidad o no renovación de la matrícula del Estudiante. Si el responsable fuere un funcionario del Establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere apoderado de un alumno(a), en casos graves se denunciará a los organismos pertinentes (Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía). Asimismo, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al Establecimiento.

### CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Toda medida o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el Rostro
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.



FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTOS	MEDIDAS
<p>Reiterado incumplimiento en presentación personal. (higiene general). Permitir piercing si no es un riesgo sanitario o integridad física en escuela o en ciertas actividades como por ejemplo educación física y cocina)</p>	<p>Se realizará entrevista con alumno para que tome conocimiento de la falta cometida e investigar sus causas.</p>	<p>Citación a apoderado para levantar información y determinar si es necesario algún apoyo pedagógico (habituación) o psicosocial (necesidades de servicio, etc.)</p> <p>Se establece firma de compromiso con Apoderado y Alumno</p> <p>El EE, en su plan de acción de Convivencia Escolar estipula talleres formativos para sus alumnos, apoderados y funcionarios. Los cuales apuntan a fortalecer distintos aspectos, incluyendo la Presentación Personal</p>
<p>Expresarse con garabatos e improperios.</p>	<p>Cualquier funcionario o educador que presencia la falta cometida deberá, primero hacer ver que la conducta es inapropiada al contexto escolar y además ofrecer otras opciones de palabras o lenguaje que sea adecuado.</p>	<p>En el caso de que sea reiterativo:</p> <p>Servicio pedagógico: Una acción en tiempo libre del estudiante, asesorado por un docente como elaboración de un diario mural y/o una acción que implique comprender su falta: trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida.</p>
<p>Permanecer fuera del Aula durante horario de clases.</p>	<p>Si la conducta es reiterativa o si se realiza de forma violenta o si interfiere en otros espacios de la escuela, el profesor a cargo presentara el caso a unidad UTP y de convivencia escolar.</p>	<p>Alianza UTP y Equipo de Convivencia analizaran el caso y se tomaran medidas que apunten a motivar y incentivar el deseo de aprendizaje del alumno, tales como un apoyo</p>



		pedagógico individual/grupal o un plan de apoyo multidisciplinario y seguimiento.
--	--	---

<p>Reiterado atraso a la hora de ingreso al establecimiento educacional. (3 atrasos en la misma semana)</p> <p>No uso de mascarilla (excluye casos particulares y cuando no sea obligatoria por SEREMI SALUD )</p> <p>No seguir o respetar los pasos de higiene o distanciamiento en caso de riesgo de contagio covid-19</p>	<p>Profesor a cargo dejará registro de la falta cometida y será el encargado de comunicarse con Apoderado.</p> <p>Cualquier funcionario o educador que presencia la falta cometida deberá, primero hacer ver que la conducta es inapropiada al contexto escolar.</p> <p>Profesor a cargo dejará registro de la falta cometida y será el encargado de comunicarse con Apoderado.</p>	<p>Se cita a apoderado para informar de la falta y averiguar las causas de su frecuencia y establecer compromiso firmado con Alumno y apoderado presentes.</p> <p>En el caso de que la falta se repita se procederá a <u>Servicio pedagógico</u>: Una acción en tiempo libre del estudiante, asesorado por un docente como elaboración de un diario mural y/o una acción que implique comprender su falta: trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta <del>cometida</del></p>
--	---	--







FALTAS GRAVES

PROCEDIMIENTOS

MEDIDAS

Centro de Educación Integral Los Paltos

Realizar daños intencionales a la infraestructura, mobiliario y/o implementos de la Escuela.	El hecho será informado al apoderado vía citación. Siendo informados el apoderado y estudiante de la falta y sus medidas. En caso de que sea necesario se solicitará reparación. En casos específicos y especiales considerando la modalidad de nuestra escuela, se deben adoptar medidas pedagógicas más adecuadas (teorías y técnicas) que apunten a la formación del estudiante con los apoyos que necesite	De reparación. Acción de reparar daños a terceros (cuadernos o libros dañados, etc.) esta acción será realizada con la participación del estudiante acompañado siempre de un educador que fomente la reflexión.  En entrevista con apoderado se procederá a invitar a una resolución pacífica de conflictos por medio de la Mediación escolar, la que buscará reestablecer las relaciones entre los involucrados (siempre que el alumno / funcionario ofendido así lo acepte)
Expresarse con insultos que menoscaben la integridad psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa	Cualquier funcionario que sea testigo de esta falta deberá avisar al profesor a cargo del estudiante que comete la falta. En Caso de ausencia del profesor se avisará a la dupla psicosocial.	Entrevista a la familia y abordaje del caso por parte de todos los funcionarios que pudiesen aportar.
Porte y/o consumo de cigarrillos, drogas y alcohol en contextos escolares. (dentro y fuera de establecimiento)	Ver protocolo comunal de Red Quillota de porte, consumo, microtráfico y tráfico de drogas.	Medidas consignadas en protocolo señalado CEILP además en estos casos actuar con medidas psicosociales y proceder a activar las redes externas pertinentes que apunten a la prevención del consumo problemático de drogas y alcohol. Como medida inicial deberá comunicarse con apoderado el encargado de Convivencia escolar/ Directora.
Escaparse del establecimiento o de actividades educativas fuera del establecimiento.	Se avisará a Apoderados de la situación asegurando el bienestar inmediato del Estudiante. Se llamará a Carabineros Se dejará consignado en libro de crónicas.	El estudiante deberá presentarse con su apoderado para evaluar un plan de apoyo multidisciplinario abordando el conflicto desde distintos enfoques (social , pedagógico , convivencial , familiar ) De modo que se realice una formación respecto de la falta





FALTAS GRAVISIMA

PROCEDIMIENTOS

MEDIDAS

Centro de Educación Integral Los Paltos

Conductas tipificadas como delitos,tales como:

- Abuso sexual, porte de Armas
- Microtráfico y tráfico de Drogas
- Robo y/o hurto

Se procede a seguir el conducto regular que rige a todos los funcionarios públicos, con sus respectivos plazos legales para hacer denuncias y las instituciones pertinentes para cada caso.  
Ver protocolos existentes para cada uno de los casos.

Siempre asegurando el debido proceso , respetando los principios jurídicos y procurándola continuidad del servicio educativo se podrá por las siguientes medidas : medidas excepcionales : como suspensión (mientras se realice el plan de apoyo multidisciplinario y seguimiento ) y/o reducción de jornada.  
Activar el protocolo de cancelación de matricula o expulsión.

Agresiones físicas que pongan en real peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad

Ver protocolo en casos de Violencia escolar

Siempre asegurando el debido proceso , respetando los principios jurídicos y procurándola continuidad del servicio educativo se podrá por las siguientes medidas : medidas excepcionales : como suspensión (mientras se realice el plan de apoyo multidisciplinario y seguimiento ) y/o reducción de jornada.  
Activar el protocolo de cancelación de matricula o expulsión.

Manifestaciones excesivas de conductas sexualizadas (tocarse partes privadas a propósito, masturbación, jugar con niños /as menores involucrando comportamiento sexual excesivo, ver material pornográfico)

Se procederá a registrar en el libro de clases la falta y a entrevistar a los estudiantes involucrados.  
De persistir la conducta se procede a citar al apoderado y se evaluarán las medidas psicosociales. Tales como educación integral de la sexualidad en el curso o en modo general en talleres específicos a cargo de Dupla psicosocial.  
Es relevante considerar en los casos de “conductas hipersexualizadas” estén

En entrevista con los estudiantes se procede a realizar psicoeducación respecto a afectividad y sexualidad , respecto a que puede indicar una simple curiosidad o un problema de comportamiento sexual y poner en riesgo la seguridad y bienestar de los estudiantes, y respecto a respetar los espacios escolares con un encuadre y sensibilización



	problematizadas y diagnosticadas por salud mental , abordarlos de manera especial con dupla psicosocial	
Acoso Escolar y/o Ciberbullyng	<p>Los estudiantes involucrados tendrán derecho a ser escuchados con un justo proceso , contar sus versiones y descargos</p> <p>Se recopilaran todos los antecedentes del caso . con la reserva respectiva para que sea confidencial .</p>	<p>Siempre asegurando el proceso, respetando principios jurídicos y procurando la continuidad del servicio educativo se podrá optar por las siguientes medidas:</p> <p>Medidas excepcionales: como suspensión (mientras se realice el plan de apoyo multidisciplinario y seguimiento ) y/o reducción de jornada.</p> <p>Servicio pedagógico: alguna acción en tiempo libre del estudiante , asesorado por un docente , tales como la elaboración de diario mural y/o una acción que implique comprender su falta con un trabajo sobre el tema vinculando su falta , a través de múltiples actividades de acuerdo a su grado de discapacidad.</p> <p>Mediación Escolar:</p> <p>En caso de que ambas partes quieran participar voluntariamente y si no a existido agresión física.</p> <p>Entrevista a los apoderados de ambas partes involucradas</p>





## PROCOLOS



# PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

**AÑO DE ACTUALIZACIÓN 2019**

Construido en colaboración RED Q y OPD Quillota

**Marco Normativo:** Circular 482, SUPEREDUC, 20-06-2018. Reglamento Interno, Regulaciones referidas al ámbito de Seguridad Escolar y Resguardo de Derechos.

## Conceptualización:

El presente protocolo de actuación tiene por objetivo regular los procedimientos de la comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de los estudiantes, de manera oportuna, organizada y eficiente. La información contenida en el presente protocolo deberá estar siempre disponible para la comunidad, pudiendo utilizarse diferentes mecanismos de difusión del mismo.

La correcta aplicación de estos procedimientos se fundamenta en resguardar los derechos de niñas y niños, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo la integridad de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos del nivel.

Se entiende por vulneración de derechos cualquier acción u omisión que afecta o pone en riesgo la protección y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niños, niñas y adolescentes.

Sólo a modo ejemplar sin que sea taxativo el listado podemos mencionar:

- a) Cuando no se atienden las necesidades básicas como alimentación, educación, vestuario, vivienda y salud.
- b) Cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro o riesgo (testigo de violencia intrafamiliar, exposición al consumo problemático de alcohol y drogas, parte de una red de tráfico de explotación sexual y/o exposición a material pornográfico).
- c) Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.



- d) Cuando existe abandono.
- e) Víctimas de maltrato físico o psicológico grave.

## Medidas formativas y de prevención de vulneraciones de derechos de estudiantes:

El equipo de convivencia escolar del establecimiento educacional, será responsable de socializar, y capacitar a todos los actores de la comunidad educativa respecto del presente protocolo y las leyes que lo amparan, así como desarrollar, en el marco del plan de convivencia escolar, instancias de formación pertinentes, en coordinación con la red local, que amplíen competencias del personal, para prevenir y detectar oportunamente cualquier vulneración de derecho que afecte a los estudiantes.

El EE debe contemplar en espacios de formación docente, funcionarios, padres, madres y apoderados, en torno a la difusión e implementación del presente protocolo, así como el desarrollo de conductas promotora del buen trato, cultura de la paz y formación en derechos humanos, focalizado en los derechos de niños, niñas y adolescentes.

## Estructura:

### Etapas y acciones del procedimiento

#### Recepción de denuncia de vulneración de derechos o detección de vulneración de derecho:

- Toda persona que tome conocimiento de situación verbal o a partir de observación o relato de estudiante o adulto, respecto de cualquier sospecha, riesgo o concreta vulneración de derechos que afecte a un niño, niña o adolescente del establecimiento, deberá tomar registro de situación, en formato pertinente e informar de manera inmediata a equipo de convivencia escolar (profesional psicosocial) del EE.
- El equipo de convivencia escolar (profesional psicosocial) será responsable de evaluar situación mediante entrevistas pertinentes y visita domiciliaria, si corresponde e informará a director(a) del EE. Si se evalúa que la situación es constituyente de riesgo o vulneración de derecho, deberá activar el protocolo ante vulneración de derechos, en un plazo no superior a 24 horas.

#### Procedimientos y/o acciones de abordaje de situación:

(comunicación-indagación- medidas de contención y resguardo)

- Los procedimientos realizados para fundar la situación informada en ningún caso deben considerar la interrogación ni indagación de



hechos con el estudiante para evitarla revictimización. En especial casos de maltrato grave como abuso sexual, etc.

- Medidas o acciones que involucren a los padres, madres y apoderados y formas de comunicación. La situación de la que se toma conocimiento deberá ser informada al apoderado titular registrado en establecimiento educacional, vía entrevista, dejando el respaldo escrito correspondiente, debidamente firmado por participantes de la entrevista.
- Tanto el director(a) como profesionales involucrados en el procedimiento, deberán garantizar un manejo confidencial de la información de la que se toma conocimiento, resguardando la identidad e intimidad del estudiante y su grupo familiar, con especial cuidado en procesos indagatorios.
- Cualquier acción que involucre presencia del estudiante, deberá realizarse en presencia o con autorización de adulto responsable.
- Se deberá contemplar medidas de resguardo para el estudiante víctima de vulneración de derechos, consistentes en apoyos pedagógicos pertinentes de acuerdo a su necesidad, apoyos psicosociales pertinentes, evitando la sobre intervención y derivación a redes o autoridades competentes según corresponda.

Cuando existen factores identificados que sustentan claramente la situación de vulneración o maltrato grave, deberá realizarse la derivación a Tribunal de Familia dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento. Será responsabilidad del Directora el cumplimiento de la denuncia, respaldado por profesionales psicosociales, lo que deberá realizar a través de oficio.

Cuando la situación de vulneración es poco clara, deberá ser derivada a Oficina de Protección de Derechos. De igual forma, si se trata de población migrante deberá ser derivada a OPD para activar protocolo especial definido para estos casos.

- Se indaga para realizar informe y solicitar medidas de protección hacia los niños cuando son los adultos responsables quienes ejercen la negligencia grave o maltrato grave, se debe indagar si existe un adulto protector o persona significativa para posteriormente realizar una acción denuncia y así velar por la protección del niño/a.



Cuando se realice denuncia de una situación de vulneración de derechos hacia un estudiante, se indague y confirme la presencia de

otros niños a cargo del mismo adulto, se deberá actuar por todos los posibles afectados.

- Cuando exista otros estudiantes involucrados en los hechos que originan activación del protocolo (responsables de vulneración menores de edad), se deberá ejecutar medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en favor de ellos.

### Seguimiento de resolución de denuncia o detección de vulneraciones de derechos

Los profesionales psicosociales responsables de activación de procedimiento deberán realizar seguimiento del caso, por vía formal: correo electrónico o vía escrito. Deberá registrar seguimiento del caso en registro pertinente.

Para los casos que se requiera, el EE acatará las medidas cautelares especiales que emanen y sean solicitadas por medio de resolución judicial.

### Responsable(s) de activar protocolo y desarrollo de acciones

Directora, quien en su ausencia podrá otorgar dicha facultad a su subrogante

(Jefa UTP), encargado de convivencia escolar y profesionales psicosociales del EE.

### Plazos de resolución y pronunciamiento

Dependerá de instancia evaluadora de la presunta vulneración de derechos.

### Redes de apoyo y derivación/seguimiento comunal:

- Oficina de Protección de los Derechos de Quillota (**OPD**): 332295320 / opdquillota@gmail.com
- Programa Diagnóstico Ambulatorio (**DAM**). 332314181 / damquillota@yahoo.es; damquillotapetorca@cercap.cl
- Programa de Prevención Focalizada Norte (**PPF Norte**) Irqichay: 332251616 – 94372500 / ppf.quillotanorte.irqichay@gmail.com



- Programa de Prevención Focalizada Sur (**PPF Sur**) Irqi: 332251564 – 93239643 / ppf.quillotasur.irqichay@gmail.com
- Programa de Intervención Especializada (**PIE Armonía**): 332225869 (Sede principal La Calera) - 332260985 (Sede Quillota) / pie.armonia@serpajchile.com
- BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL QUILLOTA (**PDI**): 332344426 / bicrim.qta@investigaciones.cl
- Programa de Medidas Cautelares MCA ACJ: 332314176 / m.cautelaresacjquillota@gmail.com



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

**Año de actualización 2022**

## INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene como objetivo informar a la comunidad educativa acerca de procedimientos a implementar frente a situaciones detectadas de agresión sexual y hechos de connotación sexual que afecte la integridad de los estudiantes.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en **el Artículo 19 Nº1**, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el **Código Procesal Penal** establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados, inspectores y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito. Los hechos irregulares con presunción o la mera sospecha de constituir delito serán denunciados a Fiscalía Local correspondiente.

### Definición:

El abuso sexual infantil es una de las manifestaciones más graves de maltrato ejercido hacia un niño, niña o adolescente adscribiéndonos a autores como Barudy (1998) ***“Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el***



***ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”.***



Este tipo de agresión hacia la infancia se convierte en un evento traumático que acompaña a la víctima a lo largo de la vida, ya que atenta en contra de los diversos aspectos de la vida de una persona como es lo físico, emocional, psicológico, social. Es así como según la etapa podemos encontrar que afecta de diversas maneras cuando **no** se enfrentan de manera adecuada tanto en la infancia, la adolescencia y la adultez, cada una con sus respectivos síntomas.

**Factores en común.** Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

## I. PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN ANTE LA SOSPECHA DE DELITOS SEXUALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

No notificar un caso de abuso sexual infantil y juvenil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

- **Informar la situación** y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia, reparar el daño causado y proteger a la víctima.
- En caso de que el involucrado sea estudiante, brindar el servicio educativo tanto de la víctima como al victimario, en caso que éste último fuera estudiante se deberá siempre velar por el derecho a la educación y resguardando la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.



***Si usted Sospecha que algún/a estudiante está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere: gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”.***



## Conversar con el estudiante:

- ✓ Si un estudiante le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- ✓ Manténgase a la altura física del estudiante. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- ✓ Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- ✓ Procure que el estudiante se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- ✓ Intente transmitirle al estudiante que lo sucedido no ha sido su culpa.
- ✓ No cuestione el relato del estudiante. No enjuicie.
- ✓ No induzca el relato del estudiante con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- ✓ Si el estudiante no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- ✓ Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- ✓ Pregunte al niño/a que le gustaría que ocurriera al respecto.
- ✓ Pregunte con quien de su familia se siente seguro/a y con la confianza de contar lo sucedido.

**b) Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (*psicólogo/a, asistente social, orientador familiar*):** ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones, asegurando en todo momento no cometer “**victimización secundaria**”, esto significa en la práctica no someter a relato del hecho una y otra vez. Por tanto, si no es el profesional quien ha recibido el relato directo del niño/a solo procederá con el relato de la persona que lo derivó, **en ningún caso realizará una nueva entrevista para conocer los hechos.**

**c) Informar al apoderado/a:** Se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en la escuela, acoger al padre/madre, informar acerca los pasos a seguir que corresponden ejecutar al establecimiento educacional en favor de



asegurar la integridad del niño/a, así como su servicio educativo. En el caso que sea el mismo apoderado/a él sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos. En este caso se deberá identificar otro adulto significativo que opere como red de apoyo y apoderado del estudiante (por el plazo que se resuelva investigación judicial).

**d) No exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación abusiva:** Se debe procurar el cuidado y protección al estudiante que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.

Si un funcionario (profesor, apoderado, estudiante, asistente o directivo) ya ha escuchado el testimonio del estudiante, será él el único que maneje esa información, siendo **responsable** de comunicarla al Directora de la escuela.

**e)** En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (dupla psicosocial) debe contactarse con OPD u otra red local de trabajo en niñez y adolescencia de la comuna, para solicitar orientación.

**f) Informar inmediatamente al Directora del establecimiento:** quien junto al equipo de convivencia escolar definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital etc.).

**g)** Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos (profesionales especializados), quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde. No obstante, a los profesionales psicosociales de la escuela corresponde coordinar con red correspondiente para realizar seguimiento y colaborar en el proceso reparatorio, definiendo objetivos complementarios desde lo educativo.

**h)** Cuando una situación transgrede la esfera de la sexualidad dentro del establecimiento educacional, luego de realizar la denuncia a tribunal competente, se debe realizar además denuncia en la Superintendencia de Educación a través de: <http://denuncias.supereduc.cl/>



## PROTOCOLOS SEGÚN CATEGORÍA

### **Abuso sexual o hechos de connotación sexual de un estudiante mayor de 14 años a un estudiante menor o mayor de 14 años.**

1. La persona que haya recibido el relato debe registrarla en un instrumento especialmente formulado para ello e informar al Encargado de Convivencia y/o profesional psicosocial, quien es responsable de activar el presente protocolo. El instrumento tiene que dar cuenta de la mínima información que se requiere para conocer características de la situación vivida por estudiante, para ello se recomienda realizar preguntas abiertas y cerradas.
2. Conocido el relato, es obligatorio resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, en todo momento, permitiendo que éstos siempre estén acompañados, si es necesario por sus padres o adultos responsables (de acuerdo a sentencia judicial ejecutoriada), sin exponer la experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re- victimización.
3. Recepcionado el relato, el Encargado Convivencia o profesional psicosocial deberá informar la situación al Director o quien le subroge.
4. La Directora, o quien le subroge, asegurará que el establecimiento ejecute la denuncia luego de citar y entrevistarse con la familia de los involucrados, lo cual debe ser antes de las 24 horas de la toma de conocimiento del hecho.
5. En caso de que los hechos ameriten la realización de una denuncia formal y la familia no quiera realizarla, se debe dejar en claro que el establecimiento está obligado por ley a realizar la denuncia dentro de las primeras 24 horas luego de recepcionado el relato. Para estos efectos, el establecimiento educacional debe oficializar la denuncia ante Ministerio Público (Fiscalía).
6. En caso de existir la necesidad de constatar lesiones, el establecimiento deberá llevar al estudiante al hospital público más cercano e informar al apoderado o figura significativa para acompañar al estudiante (identificado en indagación inicial).



7. El establecimiento debe continuar brindando el servicio educativo tanto al agresor como al agredido resguardando la seguridad de ambos integrantes, mientras dure la investigación. El establecimiento deberá evaluar la forma de ejecutar el proceso educativo de los estudiantes. Se establecerán medidas de resguardo dirigida a los estudiantes afectados, las que deben incluir apoyos pedagógicos y psicosociales, y de derivación a redes de apoyos pertinentes (plan de apoyo al estudiante).
8. Se podrá dar inicio al proceso de expulsión conforme al protocolo vigente de expulsión y cancelación de matrícula.
9. Cuando una situación transgrede la esfera de la sexualidad dentro del establecimiento educacional, luego de realizar la denuncia a tribunal competente, se debe realizar además denuncia en la Superintendencia de Educación a través de: <http://denuncias.supereduc.cl/>

### Hechos de connotación sexual desde estudiante menor de 14 años a otro estudiante menor de 14 años o hacia uno mayor de 14 años.

1. La persona que haya recibido el relato debe registrarla en un instrumento especialmente formulado para ello e informar al Encargado de Convivencia y/o profesional psicosocial, quien es responsable de activar el presente protocolo. El instrumento tiene que dar cuenta de la mínima información que se requiere para conocer características de la situación vivida por estudiante, para ello se recomienda realizar preguntas abiertas y cerradas.
2. Conocido el relato, es obligatorio resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, en todo momento, permitiendo que éstos siempre estén acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer la experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re- victimización



3. Recepcionado el relato el Encargado Convivencia o profesional psicosocial, deberá informar la situación a la Directora o quien le subrogue.
  
4. Se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados, dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento de los hechos ocurridos y se informará de los procesos que ejecutará el establecimiento.
  
5. En caso de existir la necesidad de constatar lesiones, el establecimiento deberá llevar al estudiante al hospital público más cercano e informar al apoderado. o figura significativa para acompañar al estudiante (identificado en indagación inicial).
  
6. La Directora o quien le subrogue en su defecto, designará un profesional competente (profesional psicosocial), que tenga las herramientas para que pueda generar una investigación con los estudiantes involucrados, para determinar si los eventos ocurridos tienen o no relación con la etapa de desarrollo del niño/a o existe algún indicador que pueda determinar alguna observación de una vulneración de derecho.
  
7. De determinarse como vulneración de derechos, se deberá proceder a informar a Tribunal de Familia (directora o quien le subrogue), dentro de las 24 hrs. de tomado conocimiento del hecho.
  
8. El establecimiento debe continuar brindando el servicio educativo tanto al agresor como al agredido resguardando la seguridad de ambos integrantes, mientras dure la investigación, el establecimiento deberá evaluar la forma de ejecutar el proceso educativo de los estudiantes. Se establecerán medidas de resguardo dirigida a los estudiantes afectados, consignados en un plan de apoyo a los estudiantes, que deberá incluir ámbitos pedagógico y psicosocial, y, si procede, la derivación a redes pertinentes.
  
9. Se podrá dar inicio al proceso de expulsión conforme al protocolo de expulsión y cancelación de matrícula 2019.



10. Cuando una situación transgrede la esfera de la sexualidad dentro del establecimiento educacional, luego de realizar la denuncia a tribunal competente, se debe realizar además denuncia en la Superintendencia de Educación a través de: <http://denuncias.supereduc.cl/>

### Abuso sexual o hechos de connotación sexual de funcionarios del establecimiento a estudiante.

- 1 La persona que haya recibido el relato debe registrarla en un instrumento especialmente formulado para ello e informar al Encargado de Convivencia y/o profesional psicosocial, quien es responsable de activar el presente protocolo. El instrumento tiene que dar cuenta de la mínima información que se requiere para conocer características de la situación vivida por estudiante, para ello se recomienda realizar preguntas abiertas y cerradas.
- 2 Conocido el relato, es obligatorio resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, en todo momento, permitiendo que éstos siempre estén acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer la experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re- victimización
- 3 Recepcionado el relato el Encargado Convivencia o profesional psicosocial, deberá informar la situación a la Directora o quien le subrogue.
- 4 La Directora, o quien le subrogue, se encargará de que el establecimiento ejecute la denuncia luego de citar y entrevistarse con la familia, lo cual debe ser antes de las 24 horas de transcurrido el hecho, entregarle toda la información que se dispone y de los pasos a seguir por el establecimiento para asegurar la integridad del estudiante. Al mismo tiempo, ofrecer todo el apoyo que esté al alcance de la Institución.
- 5 En caso de que los hechos ameriten la realización de una denuncia formal y la familia no quiera realizarla, se debe dejar en claro que el establecimiento está obligado por ley a realizar la denuncia dentro de las primeras 24 horas luego de



repcionado el relato. Para estos efectos, el establecimiento educacional debe oficializar la denuncia ante Fiscalía.

- 6 En caso de existir la necesidad de constatar lesiones, el establecimiento deberá llevar al estudiante al hospital público más cercano e informar al apoderado o figura significativa para acompañar al estudiante (identificado en indagación inicial).
  
- 7 En paralelo a la investigación de las autoridades competentes, el director informará al sostenedor quien decidirá si el funcionario afectado será apartado de sus funciones en el establecimiento, mientras dure la investigación, lo que no implica despido. El sostenedor podrá solicitar descargos al funcionario e instruir proceso administrativo designando un fiscal. Es el fiscal quien toma las medidas administrativas correspondientes, resguardando el secreto de sumario.
  
- 8 Si las autoridades competentes establecen culpabilidad del acusado, el sostenedor dará por finalizado el contrato de trabajo, conforme a la normativa vigente.
  
11. Cuando una situación transgrede la esfera de la sexualidad dentro del establecimiento educacional, luego de realizar la denuncia a tribunal competente, se debe realizar además denuncia en la Superintendencia de Educación a través de: <http://denuncias.supereduc.cl/>



## Abuso sexual o hechos de connotación sexual de Padres, Madres, y/o Apoderados a estudiantes

- 1 La persona que haya recibido el relato debe registrarla en un instrumento especialmente formulado para ello e informar al Encargado de Convivencia y/o profesional psicosocial, quien es responsable de activar el presente protocolo. El instrumento tiene que dar cuenta de la mínima información que se requiere para conocer características de la situación vivida por estudiante, para ello se recomienda realizar preguntas abiertas y cerradas.
- 2 Conocido el relato, es obligatorio resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos siempre estén acompañados, si es necesario por sus padres o adulto responsable (de acuerdo a sentencia judicial ejecutoriada), sin exponer la experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re- victimización. En caso de que sea necesaria la presencia de los padres o adultos responsables, se deberá tomar la debida precaución de no citar al adulto cuya participación se presume.
- 3 Recepcionado el relato el Encargado Convivencia o profesional psicosocial, deberá informar la situación a la Directora o quien le subrogue.
- 4 La Directora, o quien le subrogue, se asegurará que el establecimiento ejecute la denuncia, dentro de las 24 horas de la toma de conocimiento del hecho.
- 5 En caso de que los hechos ameriten la realización de una denuncia formal y la familia no quiera realizarla, se debe dejar en claro que el establecimiento está obligado por ley a realizar la denuncia dentro de las primeras 24 horas luego de recepcionado el relato. Para estos efectos, el establecimiento educacional debe oficializar la denuncia ante Ministerio Público (Fiscalía).



- 6 En caso de existir la necesidad de constatar lesiones, el establecimiento deberá llevar al estudiante al hospital público más cercano e informar al apoderado.
  
- 7 Al citar al apoderado de la víctima se le entregará toda la información de que se dispone, informará con respecto a los pasos a seguir (*denuncia a autoridades competentes*) y un plan de apoyo al estudiante que contemple los ámbitos pedagógico y psicosocial, coordinando asesoría con red de acompañamiento a la familia, si lo autorizara (CAVI). Mientras dure la investigación de las autoridades competentes .

Si el agresor fuese el apoderado, será apartado de su rol y se deberá asignar un apoderado suplente, el cual deberá quedar por escrito.

Cuando una situación transgrede la esfera de la sexualidad dentro del establecimiento educacional, luego de realizar la denuncia a tribunal competente, se debe realizar además denuncia en la Superintendencia de Educación a través de: <http://denuncias.supereduc.cl/>

## MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El EE se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía y solo la persona encargada por la Dirección del EE deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.



## ACCIONES O SITUACIONES QUE PUEDEN CONSIDERARSE AGRAVANTES O ATENUANTES.

### Definición

**Agravante:** son circunstancias que pueden concurrir o no en la falta cometida, pero si lo hacen se unen de forma inseparable aumentando con esto la responsabilidad en los eventos ocurridos como también la medida a aplicar.

**Atenuante:** son causas que disminuyen, pero no eliminan la responsabilidad ante la falta cometida y se pueden considerar al momento de la aplicación de alguna medida.

### Agravantes en caso de delito de abuso sexual y/o hechos de connotación sexual:

- Ser estudiante y/o persona mayor de 14 años.
- Haber ejecutado hechos de violencia con anterioridad, registrados en la hoja de vida del agresor.
- Generar insultos o amenazas a miembros de la comunidad educativa o específicamente al agredido.
- Involucrar a terceros con la finalidad de amedrentar al agredido.
- Presentar condena por otros delitos cometidos dentro del establecimiento (en caso de jóvenes imputables).
- Estar bajo efectos de sustancias psicotrópicas o bajo efectos del alcohol.

### Atenuantes en caso de delito de abuso sexual y/o hechos de connotación sexual:

- Ser estudiante y/o persona menor de 14 años
- Padecer alguna patología mental o necesidades educativas especiales debidamente diagnosticado que generen desórdenes en lo conductual, las relaciones sociales e interpersonales.
- Estar bajo tratamiento de reparación por ser víctima de vulneraciones de derechos o abuso sexual, debidamente acreditado.
- No presentar hechos o acciones que puedan estar considerados como violencia dentro del establecimiento.



- No tener registros en la hoja de vida con situaciones que manifiesten agresiones de toda índole o acciones consideradas violencia a otros estudiantes.
- Cooperar en todo momento frente a la investigación y/o entrega de datos que sean conducentes directamente al esclarecimiento de los hechos.
- Reconocimiento de los hechos ocurridos y compromiso personal de apoyo a la reparación de la situación.
- No presentar otros delitos que se hayan generado dentro del establecimiento.
- Cooperación de los apoderados para favorecer la reparación y la atención a la situación ocurrida.

## INDICADORES GENERALES PARA LA DETECCION DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a. El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b. Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c. La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
- d. Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
  - i. Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.



- ii. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
- iii. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- iv. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- v. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o a estar en lugares específicos de este.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores y las profesoras conozcan a sus

estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

El Libro de Clases constituye una importante herramienta para registrar este tipo de información relevante, lo que permite visualizar la progresión de los cambios observados (por ejemplo, consignar si se advierte un notorio cambio conductual o de ánimo en el niño o niña que se mantiene en el tiempo) y, en caso de realizar una derivación a institución especializada o una denuncia, constituirá una fuente de información organizada, que ayudará en la investigación y/o el tratamiento.

En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. **Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.**



## **MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES FORMATIVAS QUE DEBE IMPLEMENTAR EL ESTABLECIMIENTO**

Las medidas preventivas serán consideradas como acciones que puedan darse antes de ocurrido los hechos y acciones que se realizan luego de ocurrido el evento.

### **a) Antes de ocurrido un Hecho:**

Afectividad y género: en donde existen las acciones preventivas frente a temas que debe generar la comunidad escolar.

El EE debe contemplar en todos los niveles de educación y distintos estamentos de la comunidad educativa, el desarrollo de conductas protectoras de autocuidado respecto al resguardo del propio cuerpo y la intimidad, responsabilidad individual respecto a sí mismo (autocuidado) y hacia otros/as, previniendo enfáticamente el uso de la violencia en las relaciones interpersonales como modo de resolución de conflictos interpersonales.



Se debe promover un trato basado en el respeto, tolerancia y resolución pacífica y colaborativa ante los conflictos intrínsecos a las relaciones humanas.

En lo pedagógico se promueve el desarrollo de acciones formativas por medio

Áreas Cognitivo funcional : comunicación ,Noción del entorno social y cultural, Educación Física, etc. Se sugiere contemplar medidas según nivel, considerando las etapas del ciclo vital de los estudiantes.

Contemplar comunicación con profesor jefe y/o consejo de profesores (resguardando siempre el principio de confidencialidad) para implementar los

casos que sea necesario estrategias didácticas y formativas.

Objetivos transversales en otras asignaturas tales como, Área social

### b) Luego de ocurrido un evento:

Las acciones de prevención en estos casos serán determinadas por el equipo de convivencia y las autoridades competentes que han llevado el caso.

Estas acciones podrían ser:

- Denuncia del evento a entidades competentes (Fiscalía, Tribunal de Familia).
- Derivación a redes que generan reparación de daños (PANUL, consultorio, etc.)
- Continuidad en el sistema educativo por parte de los involucrados.
- Apoyo a la familia y al estudiante por parte de profesionales psicosociales.
- Plan de apoyo al estudiante (específico a cada caso).
- Trabajo de reparación junto a los cursos de los estudiantes involucrados.
- Seguimiento del caso por parte del equipo de convivencia, el que deberá ser informado a las familias y comunidad escolar atingente a través del medio de comunicación más idóneo, dejando registro de aquello.

## II. SEGUIMIENTO

En el plan de apoyo al estudiante se establece el profesional responsable de implementar el seguimiento del mismo, considerando acciones como:

<sup>2</sup> Avance de acciones incorporadas en el plan.



- ☐ Evaluar la asistencia regular a clases de los involucrados, el desempeño académico y la observación de las relaciones interpersonales de los involucrados con la comunidad escolar.
- Solicitar información a la red externa que esté llevando el proceso de reparación y retroalimentar a estas con los procesos observados desde el establecimiento. Coordinar objetivos complementarios en lo educativo para apoyar el proceso reparatorio.
- ☐ Citar periódicamente a las familias de los involucrados para evaluar el proceso educativo del niño/a o adolescente propuesto por el establecimiento.
- ☐ Realizar visitas domiciliarias en caso de observación de posible deserción escolar.
- ☐ Entregar información a autoridades competentes y prestar toda colaboración requerida en el proceso, incluso asistiendo a audiencia ante Tribunales u otro organismo en caso de ser necesario.
- ☐ Implementar un dispositivo permanente de revisión de espacios fuera del aula (patio, baños, enlaces cancha, etc.) e implementar medidas de resguardo

## REDES DE DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO COMUNAL

- **Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos (CAVI) – CAJ.** Fono: 332265847. Correo: cavquillota@hotmail.com. Dirección: La Concepción #170.
- **Oficina de Protección de los Derechos de Quillota (OPD).** Fono: 332295320. Correo: opdquillota@gmail.com. Dirección: Pinto #280.
- **Programa de Prevención Focalizada Norte (PPF Norte) Irqichay:** 332251616 – 94372500 / ppf.quillotanorte.irqichay@gmail.com
- **Programa de Prevención Focalizada Sur (PPF Sur) Irqi:** 332251564 – 93239643 / ppf.quillotasur.irqichay@gmail.com



- **Programa de Intervención Especializada (PIE) Armonía:** 332225869 (Sede principal La Calera) - 332260985 (Sede Quillota) / [pie.armonia@serpajchile.com](mailto:pie.armonia@serpajchile.com)
- **Juzgado de Familia Quillota.** Fono: 33226 0918. Dirección: Ramón Freire #190.



- **Fiscalía Local de Quillota.** Fono - Fax: 33 – 2341700. Dirección: O'Higgins #429.
- **Hospital Biprovincial Quillota - Petorca .** Fono: 332298000 / 332298028. Correo: secretaria.hquillota@redsalud.gov.cl. Dirección: La Concepción #1050.
- **Programa de Reparación en Maltrato Grave y Abuso Sexual Infantil - Centro PANUL.** Fono: 332313288. Correo: centropanul@yahoo.com. Dirección: Esmeralda #12.
- **Programa Diagnóstico Ambulatorio (DAM).** Fono: 332314181. Correo: damquillota@yahoo.es; damquillotapetorca@cercap.cl. Dirección: Chacabuco #500.
- **BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL QUILLOTA (PDI):**  
**332344426**  
  
/ bicrim.qta@investigaciones.cl
- **CARABINEROS.** Fono: 133 / 332433064.

### III. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- *Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales 2017.*
- *Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del estado. SUPEREDUC, junio 2018.*
- *Ley 20.526 sobre acoso sexual a menores*
- *Ley 20.536 sobre violencia escolar.*
- *Código procesal artículo 175 -178.*
- *Manuales de Convivencia de establecimientos de la REDQ, 2017-2018*
- *Abuso sexual en niños/as y adolescentes, prevenir, proteger y acoger, Cartilla Escuela Segura, MINEDUC.*



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Actualización Año 2022<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Este protocolo fue retroalimentado y visado por Asesora Jurídica de DAEM en junio de 2022.



## I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es disponer de acciones claras y precisas que permitan actuar frente a hechos de maltrato, acoso escolar o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa, estableciendo los pasos a seguir y haciendo uso de la normativa legal vigente, promoviendo y colaborando así en una sana convivencia escolar promotora de la paz.

Para todo evento de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa es preciso que el EE contemple medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las cuales pueden incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de Quillota. Para esto, se orienta a los EE de la Red Q a incorporar en sus herramienta de gestión interna la implementación de Planes de Apoyo y Seguimiento al Estudiante (socio pedagógicos), con el fin de realizar acciones que articulen virtuosamente recursos internos y externos a disposición, asegurando las trayectorias educativas de los estudiantes<sup>1</sup>.

Se debe contemplar medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Su implementación se debe adoptar teniendo en consideración la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Cuando exista adultos involucrados en los hechos, el EE debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso.

Para cualquier hecho de agresión o violencia constitutivo de delito conforme la normativa legal vigente, es deber de los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento y denunciar de manera formal ante el ente competente, esto es Fiscalía Local y/o Tribunal de Familia, dentro de las 24 horas siguientes al momento de toma de conocimiento del hecho. Será responsabilidad del Director(a) (o en su defecto quien lo secunde), el cumplimiento de la denuncia, respaldado por profesionales psicosociales, lo que deberá realizar a través de oficio.

Enmarcado en la Ley 21.128 de “Aula Segura” y conforme la siguiente tipificación para los casos de agresión y violencia gravísima:

---

<sup>1</sup> Pauta de elaboración de Planes de Apoyo y Seguimiento al Estudiante adjunta al presente Protocolo. Elaborada año 2018 por la Red de Comunal de Convivencia Escolar de la Red Q.



conocimiento del hecho. Será responsabilidad del Director(a) (o en su defecto quien lo secunde), el cumplimiento de la denuncia, respaldado por profesionales psicosociales, lo que deberá realizar a través de oficio.

Enmarcado en la Ley 21.128 de “Aula Segura” y conforme la siguiente tipificación para los casos de agresión y violencia gravísima:

“...daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura...” (Ley 21.128)

En el marco de contenido del presente protocolo, según la definición contenida en la normativa concerniente a “agresiones físicas que produzcan lesiones”, el EE debe activar proceso sancionatorio conforme a Aula Segura (flujograma actualizado 2022 de la ley adjunto al presente protocolo).

## II. DEFINICIONES

**Violencia:** Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Entre sus manifestaciones se encuentran violencia psicológica, violencia física, violencia sexual, violencia por razones de género y violencia a través de medios tecnológicos.

**Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying, contemplada en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.

**Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying, contemplada en el Artículo N° 395 y siguientes del Código Penal.



**Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, frotaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. Están contempladas en el Artículo N° 361 y siguientes del Código Penal.

**Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

**Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, redes sociales, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciber bullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. Tratada en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.

**Acoso Escolar (Bullying):** Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. Se produce entre pares; ii. Existe abuso de poder; iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

**Acoso Laboral:** El acoso laboral es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, siempre que todas estas conductas se practiquen en forma reiterada.

## II.- ACTORES Y CONTEXTOS

### ACTORES:

Agresión entre estudiantes.

Agresión de un funcionario a estudiante.

Agresión de un estudiante a un funcionario.

Agresión de un apoderado a un estudiante.

Agresión de un apoderado hacia un funcionario.

Agresión entre funcionarios.

Agresión de un funcionario a un apoderado

Agresión entre apoderados

### CONTEXTO

En el aula.

Otros espacios pedagógicos dentro del establecimiento: durante recreo, hora de colación, cambio de hora o actividad extra programática.

Fuera del establecimiento, salidas pedagógicas u otra actividad de responsabilidad del EE.

En espacios virtuales, tales como redes sociales para los casos de ciberbullying conforme Ley N°20.536.

En espacios próximos al Establecimiento escolar

### III. ATENUANTES Y AGRAVANTES

**Atenuante:** Se considera atenuante frente a una falta, toda información que permita **disminuir la responsabilidad de la persona en la falta cometida.**

**Agravante:** Se considera **que agrava una falta** toda aquella información que se disponga respecto de circunstancias o contexto de la persona que comete la falta, como por ejemplo su historial de faltas reiteradas de igual gravedad.

**Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para analizar atenuantes/agravantes:**

- La edad de los involucrados.
- Las lesiones que constituyan delito.
- La intención de los involucrados.
- Que la agresión sea de un funcionario o un adulto del establecimiento hacia un estudiante.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o desamparo del afectado y del agresor.

### I. PROCEDIMIENTOS

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto, será impuesta considerando: la gravedad de la conducta, resguardo del principio de proporcionalidad, respeto a la dignidad de los involucrados e interés superior del niño y procurando la mayor protección, reparación del afectado y la formación del responsable, todo esto conforme al Procedimiento de Aplicación de Medidas (adjunto al presente protocolo).

- Identificar y discernir quien agrede, instiga y quienes secundan.
- Trabajar la Responsabilidad y potenciar acciones positivas.

- Aplicar medidas colaborativas de resolución de conflictos, formativas y reparatorias establecidas en el reglamento de Convivencia Escolar, contemplando por ejemplo procedimientos de mediación y/o conciliación a disposición, difundidos en la comunidad educativa.
- Realizar trabajo grupal en el nivel correspondiente del episodio de violencia acontecido, con el fin de fomentar valores que incentiven la convivencia pacífica.
- Realizar trabajo grupal con las madres, padres y apoderados del nivel correspondiente, con el fin de fomentar valores que incentiven la convivencia pacífica.
- Para casos excepcionales, en casos de falta gravísima y según tipología de ley 21.128, se evaluará aplicación de procedimiento Aula Segura.
- Cualquier situación de violencia con resultado de lesiones, debe ser informada al sostenedor dentro de las 24 hrs. de toma de conocimiento del hecho.

- Trabajar la Responsabilidad y potenciar acciones positivas.
- Aplicar medidas colaborativas de resolución de conflictos, formativas y reparatorias establecidas en el reglamento de Convivencia Escolar, contemplando por ejemplo procedimientos de mediación y/o conciliación a disposición, difundidos en la comunidad educativa.
- Realizar trabajo grupal en el nivel correspondiente del episodio de violencia acontecido, con el fin de fomentar valores que incentiven la convivencia pacífica.
- Realizar trabajo grupal con las madres, padres y apoderados del nivel correspondiente, con el fin de fomentar valores que incentiven la convivencia pacífica.
- Para casos excepcionales, en casos de falta gravísima y según tipología de ley 21.128, se evaluará aplicación de procedimiento Aula Segura.
- Cualquier situación de violencia con resultado de lesiones, debe ser informada al sostenedor dentro de las 24 hrs. de toma de conocimiento del hecho.

**Violencia escolar/ Acoso Escolar entre dos o más estudiantes en el aula u otro espacio dentro del colegio:**

Ante un hecho de violencia, la fase cero es “detener la violencia”, esto implica generar las acciones necesarias para frenar cualquier episodio que atente contra la integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa. Aquello incluye la violencia a través de redes sociales (ciber bullying).

1. El adulto o estudiante que tome conocimiento inicial del hecho, deberá llamar de inmediato al encargado de convivencia, directivo o docente, por intermedio de un tercero, en resguardo del principio de convivencia pacífica que nos convoca a todos los actores de la comunidad educativa.

Las medidas de gestión de la situación, serán implementadas sólo por personal capacitado en técnicas para ello, incluyendo estudiantes, solo en el caso de “mediadores de convivencia escolar”, debidamente capacitados. La mediación aplica solo ante casos en que haya voluntariedad en las partes de llegar a un acuerdo y resolución pacífica y dialogada del conflicto. En el acoso escolar y/o faltas gravísimas, no aplica mediación.

2. El Asistente de Convivencia, Directivo y/o Docente que gestiona la situación, como medida de protección de estudiantes trasladada a los involucrados a lugar (es) adecuado (s), tales como oficina equipo de convivencia, dirección u otros. Se solicita, de inmediato, apoyo a profesionales psicosociales del EE para contención emocional del/los estudiantes, en caso de ser necesario.

3. El Encargado de convivencia informa a los apoderados respectivos de los estudiantes involucrados para que se presenten a la brevedad en la Escuela.

4. Quien realice procedimiento deberá informar a Dirección, dentro de las 24 hrs. de ocurrido el hecho.

5. **Encargado de Convivencia** seguirán los siguientes pasos:

Indagación: Conversar con involucrados (protagonistas, relación entre ellos, testigos y contexto del hecho) a fin de conocer las características del conflicto.

- a. Plazo: no excederá de 48 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento del hecho.
- b. Proceder a constatación de lesiones si corresponde. Esta acción será realizada en servicio de salud pública más cercano al EE. El traslado de los estudiantes será realizado por profesionales psicosociales, otros integrantes del equipo de convivencia o bien

- integrante del equipo directivo del EE. Plazo: Inmediatamente después de la toma de conocimiento, con límite máximo de 24 horas.
- c. Registrar las Entrevistas en las Fichas correspondientes, al momento de efectuada la entrevista, debidamente firmada por cada uno de los participantes de la misma, resguardando conformidad de registro de los involucrados.
  - d. Registrar en el Libro de clases, en la hoja de vida del o la estudiante, en forma abreviada, consignando medidas formativas definidas. Plazo: registro de falta y medida, inmediatamente concluido procedimiento, con toma de conocimiento del apoderado.
  - e. Realizar las derivaciones al Equipo de Convivencia, si corresponde, para atención en EE o derivación a otras instituciones de la red local (OPD, Departamento de Seguridad Pública, Salud Mental).
  - f. Informar a apoderados de involucrados a través de llamada telefónica con registro en libro destinado para esto ubicado en secretaría que incorporará Fecha, Hora, Observación /No contesta /Nuevo intento/Lo conversado /Acuerdos. Citación a entrevista personal a través de comunicación escrita con registro en ficha de entrevista con fecha ,motivo y resultados , acuerdos .Plazo de informar y citar, dentro del mismo día ocurrido el hecho de violencia hasta 24 hrs., desde la toma de conocimiento del hecho.
  - g. Una vez realizadas las indagaciones sobre las causas que originaron el conflicto, se planifica y notifica el proceso de medidas formativas y elaboración de Plan de Apoyo al Estudiante, monitoreado por el encargado de convivencia y/o inspector, incluyendo estrategias colaborativas de resolución de conflicto (mediación, conciliación, negociación y/o arbitraje pedagógico), según corresponda a situación, considerando a todos los involucrados en el conflicto. Plazo de procedimiento: dentro de 72 horas (días hábiles) desde la toma de conocimiento del hecho. Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, deberán aplicarse conforme al procedimiento de aplicación de medidas del establecimiento educacional, teniendo en consideración la edad, el grado de madurez, desarrollo emocional y personal del estudiante, resguardando siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Estas medidas serán notificadas al apoderado o adulto responsable, por medio del mismo medio ya señalado anteriormente.
  - h. En casos constitutivos de delito, esto es violencia escolar con resultado de lesiones, con constatación de las mismas en servicio de salud, de debe realizar denuncia ante el ente

pertinente, esto es Fiscalía Local y Tribunal de Familia (para fines reparatorios) Ministerio Público, Juzgado de Familia, Carabineros o PDI. , a través de oficio suscrito por la Directora o en su defecto quien lo secunde, en un máximo de 24 horas a partir de la toma de conocimiento del evento. Evaluar procedimiento “Aula Segura”, si corresponde, y aplicación conforme a protocolo.

**Violencia escolar/ Acoso Escolar entre estudiantes fuera del establecimiento o redes sociales:**

Ante un hecho de violencia, la fase cero es “detener la violencia”, esto implica generar las acciones necesarias para frenar cualquier episodio que atente contra la integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa. Aquello incluye la violencia a través de redes sociales (ciber bullying).

1. Todo integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento de situación de violencia que involucre a estudiante(s) fuera del EE o en redes sociales, deberá informar a Director(a) o en su defecto integrante de equipo de convivencia, en resguardo del principio de convivencia pacífica que nos convoca a todos los actores de la comunidad educativa.
2. Si la situación acontece en contexto de salida pedagógica, el docente o funcionario responsable, deberá gestionar la situación e informar Director(a)/Inspector o en su defecto integrante de equipo de convivencia, inmediatamente ocurridos los hechos, para activar oportunamente procedimiento.
3. Si la violencia ocurre en contexto de traslado en Bus de Acercamiento, será responsabilidad de asistente de transporte y del conductor informar inmediatamente a Directora del establecimiento o quien le subrogue, por orden de prioridad Jefa Unidad Técnica Pedagógica , Profesor de turno )
4. El Encargado de Convivencia seguirá los siguientes pasos:
  - a) Indagación: Conversar con involucrados (protagonistas, relación entre ellos, testigos y contexto del hecho) a fin de conocer las características del conflicto. Plazo: no excederá de 48 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento de hechos.
  - b) Proceder a constatación de lesiones si corresponde. Plazo: Inmediatamente después de la toma de conocimiento, con límite máximo de 24 horas. Esta acción será realizada en servicio de salud pública más cercano al EE. El traslado de los estudiantes

- será realizado por profesionales psicosociales, otros integrantes del equipo de convivencia o bien integrante del equipo directivo del EE.
- c) Definir e implementar medidas de protección a los estudiantes involucrados, tales como: distanciamiento entre los involucrados, tiempo de conversación con cada uno de los involucrados para calmar la situación, asistencia parcial a clases y ofrecer apoyo de profesional psicosocial del EE para contención y evaluación de posible derivación a red externa especializada.
  - d) Registrar las Entrevistas en las Fichas correspondientes, al momento de efectuada la entrevista, debidamente firmada por cada uno de los participantes de la misma, resguardando conformidad de registro de los involucrados.
  - e) Registrar en el Libro de clases, en la hoja de vida del o la estudiante, en forma abreviada, consignando medidas formativas definidas. Plazo: registro de falta y medida, inmediatamente concluido procedimiento, con toma de conocimiento del apoderado.
  - f) Realizar las derivaciones al Equipo de convivencia, si corresponde, para atención en EE o derivación a otras instituciones de la red local (OPD, Departamento de Seguridad Pública, Salud Mental).
  - g) Informar a apoderados de involucrados a través de llamada telefónica con registro en libro destinado para esto ubicado en la secretaría, que incorporará Fecha, Hora, Observación: /No contesta /Nuevo intento/Lo conversado /Acuerdos. Citación a entrevista personal a través de comunicación escrita con registro en ficha de entrevista con fecha, motivo y resultados, acuerdos Plazo: de informar y citar, dentro del mismo día de la toma de conocimiento del hecho de violencia hasta 24 hrs.
  - h) Una vez realizadas las indagaciones sobre las causas que originaron el conflicto, se planifica el proceso de medidas formativas y elaboración de Plan de Apoyo al Estudiante, monitoreado por el encargado de convivencia y/o inspector, incluyendo estrategias colaborativas de resolución de conflicto (mediación, conciliación, negociación y/o arbitraje pedagógico), según corresponda a situación, considera a todos los estudiantes involucrados en el conflicto. Plazo de procedimiento: dentro de 72 horas (días hábiles) de toma de conocimiento del hecho. Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, deberán aplicarse conforme al procedimiento de aplicación de medidas del establecimiento educacional, teniendo en consideración la edad, el grado de madurez, desarrollo emocional y personal del

estudiante, resguardando siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

- i) En casos constitutivos de delito, esto es violencia escolar con resultado de lesiones, con constatación de las mismas en servicio de salud, se debe realizar denuncia ante el ente pertinente, esto es Fiscalía Local y Tribunal de Familia (para fines reparatorios) Ministerio Público, Juzgado de Familia, Carabineros o PDI. a través de oficio suscrito por el Director o en su defecto quien lo secunde, en un máximo de 24 horas a partir de la toma de conocimiento del evento. Evaluar procedimiento “Aula Segura”, si corresponde, y aplicación conforme a protocolo.

**Agresión o amenaza de un Estudiante a un funcionario u otro adulto de la comunidad escolar:**

Ante un hecho de violencia, la fase cero es “detener la violencia”, esto implica generar las acciones necesarias para frenar cualquier episodio que atente contra la integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa. Aquello incluye la violencia a través de redes sociales (ciber bullying).

1. Todo integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento de situación de violencia ejercida de un estudiante(s) hacia un funcionario u otro adulto de la comunidad escolar, deberá informar a Director(a)/Inspector o en su defecto integrante de equipo de convivencia, en resguardo del principio de convivencia pacífica que nos convoca a todos los actores de la comunidad educativa.
2. Director y encargado de convivencia escolar velarán por la contención y resguardo de la víctima, apoyándose de profesionales psicosociales si la ocasión lo amerita.
3. Director (a) o Inspector deberá informar al apoderado acerca de situación, inicio de procedimiento y gestiones a realizar en marco de éste. Plazo de informar y citar, dentro del mismo día ocurrido el hecho de violencia hasta 48 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento del hecho.
4. Inspector o en prelación profesional de equipo de convivencia, seguirán los siguientes pasos:
  - a) Indagación: Recolectar información acerca de hechos (protagonistas, testigos y contexto del hecho) a fin de conocer las características del conflicto, de acuerdo al debido proceso, registrar en hojas de entrevistas correspondientes y libro de clases. Plazo: no excederá de 48 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento de hechos.
  - b) Informar a apoderados de involucrados a través de llamada telefónica con registro en libro destinado para esto ubicado en secretaría, que incorporará Fecha, Hora, Observación /No contesta /Nuevo intento/Lo conversado /Acuerdos. Citación a

entrevista personal a través de comunicación escrita con registro en ficha de entrevista con fecha ,motivo y resultados , acuerdos Plazo: de informar y citar, dentro del mismo día de la toma de conocimiento del hecho de violencia hasta 24 hrs

- c) Si se trata de una agresión con resultado de lesión, proceder a constatación en Servicio de Salud, esto al momento de toma de conocimiento por parte del responsable del protocolo, con un límite de 24 horas. Realizar denuncia en tribunal competente, en un máximo de 24 horas a partir de la toma de conocimiento del evento. Estudiante de 14 y más años a Fiscalía y si es menor de 14 a Tribunal de Familia. Evaluar procedimiento “Aula Segura”, si corresponde, y aplicación conforme al protocolo.
- d) Para los casos de funcionarios que posterior a constatación de lesiones en servicio de salud requieran atención médica y/o tratamiento, este será proporcionado por la mutual de seguridad vigente en DAEM Quillota (IST). Plazo: máximo 24 horas posterior al acontecimiento.
- e) De acuerdo a aplicación de debido proceso, Directora o Encargado de convivencia escolar procederán a informar medida disciplinar formativa al estudiante y su apoderado. Plazo: hasta 72 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento del hecho. Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, deberán aplicarse conforme al procedimiento de aplicación de medidas del establecimiento educacional, teniendo en consideración la edad, el grado de madurez, desarrollo emocional y personal del estudiante, resguardando siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
- f) Realizar derivación al Equipo de convivencia para elaboración de Plan de Apoyo al Estudiante, monitoreado por el encargado de convivencia y jefe de UTP, según corresponda a situación, incluyendo estrategias colaborativas de resolución de conflicto (mediación, conciliación, negociación y/o arbitraje pedagógico), según corresponda a situación, incluyendo derivación a redes externas tales como OPD, Seguridad Pública, Salud Mental, entre otras. Plazo: no excederá de 72 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento de hechos.
- g) En casos constitutivos de delito, esto es violencia escolar con resultado de lesiones, con constatación de las mismas en servicio de salud, de debe realizar denuncia ante el ente pertinente, esto es Fiscalía Local y Tribunal de Familia (para fines reparatorios) Ministerio Público, Juzgado de Familia, Carabineros o PDI. , a través de oficio suscrito por el Director o en su defecto quien lo secunde, en un máximo de 24 horas a partir de la toma de conocimiento del evento. Evaluar procedimiento “Aula Segura”, si corresponde, y aplicación conforme a protocolo.

**Agresión de un funcionario a un estudiante en el establecimiento:**

Ante un hecho de violencia, la fase cero es “detener la violencia”, esto implica generar las acciones necesarias para frenar cualquier episodio que atente contra la integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa. Aquello incluye la violencia a través de redes sociales (ciber bullying).

1. Todo integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento de situación de violencia ejercida por un funcionario hacia estudiante(s) del EE o bien el propio estudiante afectado, deberá informar a Director(a)/Inspector o en su defecto integrante de equipo de convivencia, en resguardo del principio de convivencia pacífica que nos convoca a todos los actores de la comunidad educativa.

2. Director (a) deberá informar al apoderado acerca de situación ocurrida, el inicio de procedimiento y las gestiones a realizar en marco de éste. Para este caso, el modo de comunicación con el apoderado será mediante entrevista, contemplando siempre medio de registro que incorpore fecha, hora, motivo y resultado. Plazo: no excederá de 24 hrs., desde la toma de conocimiento de hechos.

3. Directora o Jefa de UTP (en esta prelación) seguirán los siguientes pasos:

- a) Indagación: Recolectar información acerca de hechos (protagonistas, testigos y contexto del hecho) a fin de conocer las características del conflicto, registrar en hojas de entrevistas correspondientes. Plazo: no excederá de 48 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento de hechos.
- b) Realizar derivación al Equipo de convivencia, para contención de la víctima, desde la toma de conocimiento del hecho.
- c) Definir e implementar medidas de protección a estudiante involucrado, tales como: Distanciamiento del funcionario del estudiante, cambio de curso, facilitar un plan de flexibilidad de proceso educativo alternativo.
- d) Proceder a constatación de lesiones si corresponde. Esta acción será realizada en servicio de salud pública más cercano al EE. El traslado de los estudiantes será realizado por profesionales psicosociales, otros integrantes del equipo de convivencia o bien integrante del equipo directivo del EE. Plazo: Inmediatamente después de la toma de conocimiento, con límite máximo de 24 horas.

- e) La Dirección deberá dejar registro en la Hoja de Vida del funcionario e informar el hecho al sostenedor para realizar acciones pertinentes, de acuerdo a estatuto administrativo y/o docente, según sea el caso, o el Reglamento de Higiene y Seguridad, resguardando el debido proceso. Plazo no excederá de 48 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento de hechos.
- f) Se podrá tomar, en evaluación con sostenedor, medidas protectoras de resguardo de la integridad del estudiante, conforme a la gravedad del caso, pudiendo llegar a la separación física temporal con estudiante involucrado mientras dure el proceso administrativo, garantizando de esta forma que no exista contacto alguno entre los involucrados.
- g) Realizar denuncia a Ministerio Público, Juzgado de Familia, Carabineros o PDI. en un máximo de 24 horas a partir de la toma de conocimiento del evento, mediante oficina judicial virtual – Poder judicial / en apartado denuncias y escritos por Directora o quien subroge.
- h) Una vez realizadas las indagaciones iniciales y contención correspondiente, se elabora de Plan de Apoyo al Estudiante, que puede incluir derivación a redes externas, monitoreado por el encargado de convivencia y jefe de UTP, según corresponda a situación. Plazo: dentro de 72 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento del hecho.

### **Agresión o amenaza de un apoderado hacia un funcionario del establecimiento educacional**

Ante un hecho de violencia, la fase cero es “detener la violencia”, esto implica generar las acciones necesarias para frenar cualquier episodio que atente contra la integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa. Aquello incluye la violencia a través de redes sociales (ciber bullying).

1. Todo integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento de situación de violencia ejercida por un apoderado hacia un funcionario del establecimiento, deberá informar a Directora o en su defecto integrante de equipo de convivencia, en resguardo del principio de convivencia pacífica que nos convoca a todos los actores de la comunidad educativa.
2. Directora velarán por la contención y resguardo de la víctima, apoyándose de profesionales psicosociales si la ocasión lo amerita.
3. Director (a) deberá informar al apoderado, en entrevista, de inicio de procedimiento y gestiones a realizar en marco de éste. Plazo: hasta 48 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento del hecho.

4. Director (a), (en esta prelación) seguirán los siguientes pasos:

- a) Indagación: Recolectar información acerca de hechos (protagonistas, testigos y contexto del hecho) a fin de conocer las características del conflicto, registrar en hojas de entrevistas correspondientes. Plazo: hasta 48 hrs.(días hábiles), desde la toma de conocimiento del hecho.
- b) Definir e implementar medidas de protección a funcionario involucrado, tales como: evitar encuentros dentro del establecimiento con el apoderado , comunicarse a través de Directora / encargado de convivencia , si fuese profesor jefe y ofrecer apoyo de profesional psicosocial del EE para contención.
- c) Si se trata de una agresión con resultado de lesión proceder a constatación en servicio de salud correspondiente. Realizar denuncia ante Fiscalía local competente, en un máximo de 24 horas a partir de la toma de conocimiento del evento.
- d) Para los casos de funcionarios que posterior a constatación de lesiones en servicio de salud requieran atención médica y/o tratamiento, este será proporcionado por la mutual de seguridad vigente en DAEM Quillota. Plazo: máximo de 24 horas de acontecido el hecho.
- e) Director notificará aplicación de medida sancionatoria de acuerdo a faltas tipificadas para apoderados en reglamento interno, pudiendo llegar hasta aplicación de procedimiento de cambio de apoderado. Si se tratase de padre o madre, resguardar derecho a información del proceso educativo conforme al Ord. 27 de 2016. Plazo: hasta 72 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento del hecho.

**Nota: No se puede sancionar a un alumno, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus apoderados.** Las sanciones que se puedan establecer en el Reglamento Interno de Convivencia deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

**Agresión de un(a) apoderado(a) a un estudiante en el establecimiento:**

Ante un hecho de violencia, la fase cero es “detener la violencia”, esto implica generar las acciones necesarias para frenar cualquier episodio que atente contra la integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa. Aquello incluye la violencia a través de redes sociales (ciber bullying).

1. Todo integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento de situación de violencia ejercida por un apoderado hacia estudiante(s) del EE o bien el propio estudiante afectado, deberá informar a Directora o en su defecto integrante de equipo de convivencia, en resguardo del principio de convivencia pacífica que nos convoca a todos los actores de la comunidad educativa.

2. Directora deberá informar al apoderado del estudiante acerca de situación ocurrida, el inicio de procedimiento y las gestiones a realizar en marco de éste. Para este caso, el modo de comunicación con el apoderado será mediante entrevista, contemplando siempre medio de registro que incorpore fecha, hora, motivo y resultado. Plazo: no excederá de 24 hrs., desde la toma de conocimiento de hechos.

3. Director (a), quien le subrogue junto a encargado de convivencia (en esta prelación) seguirán los siguientes pasos:

- a. Indagación: Recolectar información acerca de hechos (protagonistas, testigos y contexto del hecho) a fin de conocer las características del conflicto, registrar en hojas de entrevistas correspondientes. Plazo: no excederá de 48 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento de hechos.
- b) Realizar derivación al Equipo de convivencia, para contención de la víctima desde la toma de conocimiento de hechos.
- c) Definir e implementar medidas de protección a estudiante involucrado, tales como: custodiar al estudiante en su traslado al hogar, no permitir el apoderado aborde al estudiante dentro ni fuera del establecimiento, desde la toma de conocimiento del hecho.
- d) Proceder a constatación de lesiones si corresponde. Esta acción será realizada en servicio de salud pública más cercano al EE. El traslado de los estudiantes será realizado por profesionales psicosociales, otros integrantes del equipo de convivencia o bien integrante del equipo directivo del EE. Plazo: Inmediatamente después de la toma de conocimiento, con límite máximo de 24 horas.
- e) Realizar denuncia a Ministerio Público, Juzgado de Familia, Carabineros o PDI. en un plazo máximo de 24 horas a partir de la toma de conocimiento del evento.

- f) Una vez realizadas las indagaciones iniciales y contención correspondiente, se elabora de Plan de Apoyo al Estudiante, que puede incluir la derivación a redes de apoyo externa, monitoreado por el encargado de convivencia y jefe de UTP, según corresponda a situación. Plazo: dentro de 72 hrs. (días hábiles), desde la toma de conocimiento del hecho.
- g) Definir e implementar medidas con apoderado agresor conforme a lo estipulado en su Reglamento Interno.

### **Maltrato, acoso laboral o violencia entre funcionarios de la comunidad:**

Ante un hecho de violencia, la fase cero es “detener la violencia”, esto implica generar las acciones necesarias para frenar cualquier episodio que atente contra la integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa. Aquello incluye la violencia a través de redes sociales (ciber bullying).

Este procedimiento se remite a lo instruido en Reglamento de Higiene y Seguridad del DAEM, actualización 2019. Título XV “Reclamos o denuncias hacia el personal”, Págs. 27-28.; Título XVIII “Investigación, medidas de resguardo y sanciones del acoso sexual y laboral”. Págs. 32-34.

Contemplar que conforme a lo señalado en dicho documento normativo “cada establecimiento debe considerar en su propio reglamento interno, mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el objeto de fomentar la práctica constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. El Establecimiento deberá propiciar la utilización de estos procedimientos, incentivando su uso. Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, pudiendo cualquiera de las partes; y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento” (pág. 28. Reglamento de Higiene y Seguridad del DAEM, actualización 2019).

Para estos efectos, se plantea la aplicación de estrategia de resolución dialogada de conflictos, contemplado en Procedimiento para la Aplicación de Medidas Formativas, Pedagógicas y Disciplinarias de la Red Q 2019.

Para prevención de estas situaciones de maltrato entre funcionarios se aplicarán medidas protectoras para la sana convivencia, respeto y dialogo semestralmente.

Para los casos que aplique, con funcionarios que posterior a constatación de lesiones en servicio de salud requieran atención médica y/o tratamiento, este será proporcionado por la mutual de seguridad vigente en DAEM Quillota. Plazo: máximo de 24 horas de acontecido el hecho.

El EE debe contemplar medidas de resguardo y contención para los involucrados (definir cuales),

ante la ocurrencia de episodios de violencia y maltrato acontecidos entre funcionarios.

## II. SEGUIMIENTO

1° Conforme al Plan de Apoyo y Seguimiento del Estudiante (formato adjunto en anexos) y los plazos establecidos en éste, se deberá asegurar seguimiento sistemático de la conducta de estudiantes involucrados; si no se observaren cambios en la conducta disruptiva y ha existido una repetición de la conducta, se debe reevaluar las acciones implementadas y agendar una nueva entrevista de seguimiento. Informando a las redes internas y externas correspondientes.

De no observar cambios y reiterar faltas graves o gravísimas al RI y existiendo evidencia de la realización de todas las acciones descritas en su plan de intervención, en los plazos definidos para éste, se procederá a realizar por vía escrita al apoderado entrevista de advertencia al estudiante como última medida antes de solicitar la medida de expulsión o cancelación de matrícula según corresponda al tiempo escolar, acorde al debido proceso.

## III. REDES DE APOYO COMUNAL

- Oficina de Protección de los Derechos de Quillota (OPD): 332295320 / [opdquillota@gmail.com](mailto:opdquillota@gmail.com)
- Unidad de Familias, Departamento de Seguridad Pública: 332 510234
- Programa Diagnóstico Ambulatorio (DAM). 332314181 / damquillota@yahoo.es; damquillotapetorca@cercap.cl
- Programa de Prevención Focalizada Norte (PPF Norte) Irqichay: 332251616 – 94372500 / ppf.quillotanorte.irqichay@gmail.com
- Programa de Prevención Focalizada Sur (PPF Sur) Irqi: 332251564 – 93239643 / ppf.quillotasur.irqichay@gmail.com
- Programa de Intervención Especializada (PIE) Armonía: 332225869 (Sede principal La Calera) - 332260985 (Sede Quillota) / pie.armonia@serpajchile.com
- BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL QUILLOTA (PDI): 332344426 / bicrim.qta@investigaciones.cl
- Programa de Medidas Cautelares MCA ACJ: 332314176 / [m.cautelaresaciquillota@gmail.com](mailto:m.cautelaresaciquillota@gmail.com)

- Salud Mental Primaria: 332319757 / 332319788



**V.- ANEXO: PLAN DE APOYO Y SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES CON ESTUDIANTES**

PROFESIONAL RESPONSABLE	Objetivo(s)	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA / ACCIONES	PERÍODO	SEGUIMIENTO		
				Fecha	Evaluación	Firma

Profesionales Psicosociales						
Orientador(a)						
Encargado(a)de convivencia						
UTP						
Inspectoría						
Profesor Jefe/Asignatura						
Apoderado						


**RED EXTERNA:**

Indicar: \_\_\_\_\_

**Factores protectores y/o de riesgo asociados al estudiante: Objetivo**

Complementario: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_



---

### VIII.-FUENTES DE INFORMACIÓN:

- ✓ Ley General de Educación LGE.
- ✓ Código del Trabajo. Ley 18.620 de 1987.
- ✓ Declaración de los Derechos del Niño 1990 Art. 2°; 5°; 7°; 8°; 9°; 10° y otros.
- ✓ Criterios para elaborar el Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, 1993.
- ✓ Ley 20.536. Sobre Violencia Escolar.
- ✓ Ley 20.609. Sobre la No Discriminación.
- ✓ Ley 20.084. Sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- ✓ Ley 20. 422. Sobre igualdad de oportunidades e inclusión social y discapacidad.
- ✓ Ley 20.845. Sobre inclusión Escolar.
- ✓ Acoso Laboral. Art. 2º del Código del Trabajo, modificado por la ley Nº 20.607 (publicada en el Diario Oficial de fecha 08.08.12), disponible en <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-99176.html>.
- ✓ ¿Qué puede hacer un trabajador cuando el empleador incurre en conductas de acoso laboral? Disponible en: <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-99177.html>
- ✓ Maltrato Escolar en Ayuda MINEDUC. Atención Ciudadana. Disponible en <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/maltrato-escolar>
- ✓ Ley de Inclusión Escolar N°20.845.



---

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LEY DE

### NO DISCRIMINACIÓN N° 20.609 DEL 2012

#### Definición de discriminación

Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

#### 1. Procedimiento

##### **El protocolo considerara el siguiente procedimiento frente a denuncia por discriminación:**

1. Directivo, docente, asistente de la educación, personal administrativo, recoge y deja constancia escrita de la denuncia.
2. Directivos y encargado de convivencia, recopilan información que permita constatar veracidad de la denuncia.
3. Si la denuncia no fuera verídica, se procede a orientar a la comunidad respecto de la aceptación de la diversidad.
4. Si la denuncia es veraz, se procede a entrevistar a los involucrados, junto a sus padres y apoderados, quienes tendrán derecho a ser escuchados y hacer descargos

##### Aplicación de Sanciones

1. Posteriormente se aplicarán sanciones al agresor como falta grave, de acuerdo al manual de convivencia escolar
2. Aplicación de medidas reparatorias a la víctima y agresor/a
3. Verificación del cumplimiento de los padres en las acciones del proceso reparatorio



---

## 1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO RED Q

Año 2022

---

### I. INTRODUCCIÓN:

Los documentos y programas “Construyendo Culturas Preventivas” y “Guía para el abordaje del consumo tráfico de drogas desde las comunidades educativas Escuela Segura”, implementado por el SENDA y MINEDUC, establece como uno de los focos de atención, la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales. Lo anterior, hace necesario contar con un instrumento de gestión, conocido y validado por las comunidades educativas para enfrentar la realidad emergente del consumo y tráfico de drogas y alcohol.

El protocolo de acciones es un documento necesario para coordinar una política comunal en torno a la prevención, control y derivación en torno a las distintas situaciones de consumo o tráfico de alcohol y drogas. Como cualquier documento guía, es perfectible y factible de enriquecer, por tanto, puede y debe ir modificándose o adaptándose de acuerdo a las orientaciones que se propongan por parte de las comunidades educativas en relación a las características particulares de cada establecimiento. Es así que hacer prevención en el contexto escolar implica, además, una acción global del establecimiento educacional, orientado a reforzar prácticas de convivencia escolar y espacios de participación, generando una cultura del autocuidado, incompatible con el uso de drogas y alcohol. Los Directores, Equipos Directivos y Consejos Escolares tienen un importante rol preventivo que cumplir, informando sobre el tema a la comunidad escolar, asegurando la aplicación de programas preventivos y organizando mejores respuestas para abordar el consumo y tráfico de drogas y alcohol, un ambiente saludable es una de las condiciones.

Incorporar la temática del consumo de alcohol y otras drogas en el espacio educativo requiere instalar en la comunidad educativa condiciones favorables para abordar este fenómeno desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, así como también permanente en el tiempo. En este sentido, la comunidad educativa asume un rol relevante respecto a velar por la adecuada gestión de estas situaciones que afecten a los/las estudiantes así como salvaguardar los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño. En este sentido, los procesos deben tener una finalidad formativa y protectora, traducidos en acciones concretas basadas en un enfoque inclusivo, que garanticen una real experiencia y oportunidad de aprendizaje para los estudiantes y la institución.

---

<sup>1</sup> Este protocolo fue revisado por Asesora Jurídica de DAEM en julio de 2019 y retroalimentado por profesionales de SENDA Quillota.



### DEFINICIONES CONCEPTUALES:

DROGA	<p>La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Otra acepción derivada de la Ley 20.000, que se trata de una sustancia que puede provocar dependencia física o síquica y graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud.</p> <p>Se entiende por droga ilegal aquella cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que es usada sin prescripción médica (delitos sancionados por la ley 20.000). Según su origen se distinguen: drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).</p>
TRAFICO DE DROGAS	<p>Se entiende por tráfico de drogas cuando alguien, bajo cualquier título y sin contar con la autorización competente: importe, exporte, transporte, adquiera, sustraiga, posea, suministre, guarde o porte sustancias estupefacientes o sicotrópicas o materias primas de las mismas, como también aquel que induzca, promueva o facilite el uso o consumo de tales sustancias. También, cuando alguien guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o rehabilitación, o trabajos en beneficio de la comunidad). No existirá sanción penal, si las drogas están destinadas a un tratamiento médico.</p>



COCAÍNA	<p>Droga estimulante que se extrae químicamente de las hojas de la coca (Erithroxyloncoca), planta que se cultiva en el altiplano andino. Se presenta de variadas formas, de las cuales la más habitual es el clorhidrato, que a la vista es un polvo muy blanco y fino, similar al cristal molido. La cocaína tiene efectos analgésicos, su uso médico no es reconocido en la actualidad, y por sus efectos secundarios es considerada una droga de abuso. Suele inhalarse y también puede disolverse e inyectarse. Sus efectos son similares a los de las anfetaminas. Mezclada químicamente con bicarbonato de sodio se obtiene el crack, y puede consumirse fumándola, esta forma es poco conocida en nuestro país.</p>
ÉXTASIS (MDMA)	<p>Droga estimulante de la familia de las anfetaminas (Metanfetamina) que contiene principalmente MDMA (Metilendioximetanfetamina). Con frecuencia las pastillas de éxtasis contienen otras metanfetaminas y LSD, sustancias que se sintetizan en todo o en buena parte en laboratorios. Normalmente se toman por vía oral y su presentación puede ser en comprimidos, tabletas o cápsulas de variados colores e ilustraciones. Es de muy fácil adulteración. Su consumo involucra serios riesgos para la salud, especialmente cuando se mezcla con otras sustancias, por ejemplo el alcohol.</p>
MARIHUANA	<p>También llamada hierba, consiste en las hojas secas y florecencias de la planta Cannabis sativa, que contiene alrededor de 400 compuestos, siendo su principal componente activo el THC-9 (tetra-hidro-cannabinol), que es el que provoca los cambios conductuales conocidos. Actualmente el THC contenido en las plantas es mucho mayor que en décadas anteriores, aumentando con ello su nivel de toxicidad. A esto se suma el hecho de que en la actualidad es común la marihuana prensada que contiene aditivos químicos, solventes y otras sustancias que provocan daños anexos. Suele fumarse en cigarrillos hechos a mano y en ocasiones mediante una pipa y también en alimentos. En dosis altas puede causar intoxicaciones graves y efectos “psicodélicos”.</p>



PASTA BASE DE COCAÍNA	Homogeneizado de hojas de coca sometidos a desecación y maceración, tratados posteriormente con solventes orgánicos como kerosene o gasolina y combinado con ácido sulfúrico. El resultado es una pasta de color pardo/negro que se fuma en pipa o, a veces, mezclada con tabaco o cannabis.
ALCOHOL	Nombre científico: Alcohol. Nombre popular: Copete, drink, trago. Clasificación: Depresor del sistema nervioso central. Forma de consumo: El alcohol se ingiere, generalmente, por vía oral, aunque también puede inyectarse. El tiempo que pasa entre el último trago hasta que se alcanzan las concentraciones máximas en la sangre varía de 25 a 90 minutos.
INHALABLES	Los inhalables son sustancias líquidas o volátiles que desprenden vapores que son aspirados por la nariz o la boca. Se trata de elementos químicos, por lo tanto, de alta toxicidad. Las sustancias que más se usan como inhalables son la parafina, bencina, aerosoles, gas y pinturas, como así también disolventes y pegamentos.
PATRÓN DE CONSUMO	Se refiere a las pautas o formas de uso de drogas, incluyendo los ciclos y frecuencias de consumo, la asociación de la conducta con las motivaciones subyacentes, los contextos de consumo, los tipos de drogas empleadas y sus combinaciones. Incluye también las formas de administración de las sustancias (inhalar o esnifar, inyectar, fumar). Conocer los patrones de consumo de los diversos grupos permite establecer con mayor precisión acciones preventiva
PERCEPCIÓN DE RIESGO	La percepción de riesgo se refiere a la idea subjetiva que un individuo tiene acerca del grado de peligrosidad del consumo de drogas y alcohol. Esta percepción se mide a través de preguntas directas a las personas respecto de cuán



	<p>peligroso consideran el consumo de tal o cual sustancia, ya sea en forma ocasional o frecuente</p>
<b>POLICONSUMO</b>	<p>Corresponde a un patrón particular de consumo de drogas que se caracteriza por la alternancia en el uso de distintos tipos de drogas. Su especificidad no está dada por haber probado en alguna oportunidad alguna droga distinta de la que se consume habitualmente, sino por consumir indistinta y simultáneamente más de una sustancia como conducta recurrente</p>
<b>INTEGRALIDAD</b>	<p>Uno de los principios orientadores de la Estrategia Nacional de Drogas se refiere a que el fenómeno de las drogas es multidimensional, es decir, involucra diferentes facetas, entre ellas el consumo y el tráfico; pero también aspectos sociales, culturales, psicológicos, económicos y también tiene impactos sobre la salud de las personas y grupos, sobre la dinámica económica y social de la sociedad, sobre las normas que rigen el tejido social, y sobre la seguridad nacional e internacional. Con este principio se acentúa la necesidad de abordar el problema considerando las distintas dimensiones, priorizando abordajes y acciones multisectoriales, dado el carácter transversal de los problemas asociados al consumo y tráfico de drogas, que desafían las acciones independientes de sectores particulares. El enfoque integral implica, además, movilizar recursos humanos de distintas disciplinas y alimentar los vasos comunicantes entre ellas, con el fin de responder al problema con una visión multidisciplinaria.</p>
<b>PREVENCIÓN</b>	<p>Acto de equipar y habilitar a las personas en el desarrollo de competencias para una toma de decisiones responsable e informada, como medio para gestionar su propio autocuidado y el bienestar colectivo. Es un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos, que favorece estilos de vida saludables, relaciones armónicas, democráticas y colaborativas, y que promueve una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol, constituyendo un proceso activo de implementación de</p>



	<p>iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos (Martín, 1995:55). La prevención consiste en una serie de acciones orientadas a evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Se clasifica en: UNIVERSAL Estrategia preventiva que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población, independiente del nivel de riesgo a que esté sometida. Así se pueden entender aquellas acciones de prevención orientadas a los jóvenes escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales. SELECTIVA Estrategia preventiva que desarrolla acciones dirigidas a un segmento específico de la población que, por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas. INDICADA o PARTICULAR Estrategia de prevención orientada a menores de edad que consumen en forma sistemática drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático.</p>
ABUSO DE SUSTANCIAS	<p>El DSM IV (APA, 1994) define el abuso como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales: • Incapacidad para cumplir las obligaciones principales. • Consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos. • Problemas legales. • Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.</p>
AUTOCAUIDADO	<p>Conjunto de actitudes que desarrolla una persona orientadas a regular aspectos internos o externos que afectan o pueden comprometer su salud y bienestar físico y mental.</p>
COMPETENCIAS	<p>Se conceptualizan como el saber actuar de manera pertinente y contextualizada, movilizandoy articulando recursos personales y del contexto para responder a situaciones y problemáticas de naturaleza técnica, moral y/o</p>



	<p>cotidiana, siendo capaz de responsabilizarse y argumentar por las decisiones tomadas y las acciones llevadas a cabo.</p>
REDES	<p>El trabajo en red, o la noción de red, es un tipo de gestión organizacional donde se establecen relaciones de cooperación entre diferentes unidades que mantienen cierto grado de autonomía jerárquica. El trabajo en red implica una vinculación o conexión con intercambios permanentes con el resto del sistema y permite la complementariedad del trabajo de diferentes entidades para alcanzar un fin en común. Generalmente, en el ámbito de la prevención, el trabajo en red implica cooperación articulada de diferentes instituciones vinculadas al tema de la prevención en drogas. Entre los objetivos del trabajo en red podemos mencionar el aprovechamiento de las capacidades instaladas o de los recursos disponibles en un territorio.</p>
COMUNIDAD EDUCATIVA	<p>La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.</p>

## I. ACTORES, CONTEXTOS, ATENUANTES, AGRAVANTES

En el marco de la prevención del consumo y uso de alcohol y drogas, se pueden ver involucrados distintos actores de una comunidad escolar. Así mismo el consumo, porte, microtráfico y tráfico puede ocurrir en distintos contextos que son necesarios definir y establecer.

### a. Actores:

Serán considerados como sujetos involucrados, los siguientes actores:

- Estudiantes
- Funcionarios de establecimiento educacional (**Agravante**)
- Apoderados



---

**b. Contextos:**

- Consumo de drogas y/o alcohol:

El consumo de drogas y/o alcohol al interior y en el entorno cercano del establecimiento.

- Porte de drogas y/o alcohol:

El porte de drogas y/o alcohol al interior y en el entorno cercano del establecimiento.

- Micro tráfico/Tráfico de drogas y/o alcohol:

El micro tráfico o tráfico de drogas y/o alcohol al interior y en el entorno cercano del establecimiento.

- Ingresar al establecimiento bajo efectos de drogas y/o alcohol:

El ingresar al establecimiento bajo evidentes efectos de drogas y/o alcohol, también, será motivo para activar los protocolos pertinentes.

**c) Atenuantes y Agravantes**

El análisis de la situación que origina la aplicación del presente protocolo y medidas asociadas deberá realizarse en el marco del Principio de Gradualidad y Proporcionalidad de la gestión de la convivencia escolar, contemplando

En las atenuantes, se señalan algunos factores que disminuyen la responsabilidad, pero no la eliminan totalmente, dando lugar a la reducción de las medidas normalmente aplicables.

Por otro lado, las agravantes serán aquellas circunstancias específicas que darán lugar al aumento de la medida o sanción normalmente aplicable.

Las atenuantes y agravantes son las siguientes:

- **Edad (a menor edad Atenuante o a mayor edad Agravante)**
- **Reconocimiento espontáneo (Atenuante)**
- **Diagnósticos de salud mental (Atenuante)**
- **Contexto socioemocional (Atenuante)**
- **Tipo de consumo: Experimental/Ocasional/Habitual/Dependiente (Atenuante o Agravante, según el caso de que se trate)**



- 
- Tipo de figura: Porte/consumo/microtráfico y tráfico de drogas/bajo efecto **(Atenuante o Agravante)**

- Tipo de droga: Lícito / Ilícito **(Atenuante o Agravante)**

Drogas lícitas: tabaco, alcohol, o aquella prescrita por orden médica.

Droga ilícita: cualquier otra droga.

- Cargo de Funcionario Público **(Agravante)**
- Reiteración de la falta **(Agravante)**



#### **IV. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL.**

a.- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que detecte o tome conocimiento de una situación de posible tráfico o consumo de drogas y/o alcohol, en el que estén involucrados estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, deberá informar de inmediato al Director/a, Inspector General o al Encargado de Convivencia Escolar, resguardando la confidencialidad de la información y el principio de inocencia, para activar el presente protocolo.

b.- El responsable de la implementación de las políticas, planes, acciones y medidas definidas en el presente protocolo es el Director o en quien este delegue para dicha función en orden de prelación Jefa UTP , Encargado de Convivencia del EE.

c.- El Inspector General/Encargado de Convivencia escolar, iniciará de manera inmediata un procedimiento indagatorio y de análisis de los antecedentes, acorde al debido proceso, al derecho a la confidencialidad y presunción de inocencia del involucrado(s), sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

d.- Paralelamente, se procederá a informar a apoderado, citándole al EE a entrevista, permitiendo que el estudiante se encuentre acompañado por su adulto responsable. La información de la falta al RI y de activación de procedimiento, quedará debidamente consignado en registro de entrevista, debidamente firmado por éste. Los padres y/o apoderados serán invitados a participar del procedimiento a implementar y a ayudar a dar soluciones frente a la situación del estudiante.

e.- En relación a las acciones y plazos de resolución, el EE cuenta con 24 horas a contar de la toma de conocimiento de los hechos para llevar a cabo la activación del procedimiento, el director del EE o quien lo subrogue será responsable por velar por la implementación de las acciones.

f.- Conforme a procedimiento, los funcionarios del EE tienen la obligación de denunciar a Fiscalía, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, esto dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento del hecho. De tratarse de porte de sustancia, se sugiere retener, sin manipular a espera de la actuación policial.

g.- Se pueden generar tres situaciones:

##### **g.1 Presunción Fundada y/o evidencia de porte.**

Si un estudiante, apoderado o funcionario al ingresar, al interior del establecimiento o en alguna actividad asociada, es sorprendido, por cualquier miembro de la comunidad educativa, portando sustancias ilícitas, drogas o alcohol, esto debe ser informado de inmediato al Director, Inspector General o al Encargado de Convivencia, quien deberá proceder a la activación del presente protocolo avisando al apoderado a través de llamada telefónica y citarlo al EE .En el caso de sustancias ilícitas, informar y esperar la llegada de autoridades competentes (PDI, Carabineros), para realizar la entrega de la misma.

**Estudiantes:** La falta quedará registrada en la hoja de vida del estudiante, por el profesional que activa el procedimiento. Será informada al apoderado, quien quedará citado para una reunión con el Encargado de Convivencia, Orientador y/o profesor jefe. El profesional psicosocial que se defina, junto al profesor Jefe, diseñarán un plan de apoyo al estudiante, en



- 
- los ámbitos pedagógicos y psicosociales (formativo, preventivo), el cual será informado y consensuado con el apoderado, del o los estudiantes involucrados. El plan debe contemplar derivaciones a redes de apoyo externas, pertinentes, tales como instituciones de salud y/o psicosociales correspondientes, para asegurar el apoyo especializado a estudiante (protocolo de derivación anexo). Se aplicará medidas acorde a Reglamento de Convivencia vigente. Plazo, no superior a 72 hrs., desde la toma de conocimiento del hecho. Se informará estados de avance y los resultados, en fechas comprometidas. Se debe contemplar registro del seguimiento del apoyo externo, entablando trabajo de red con las instituciones tratantes.
  - **Apoderados:** Se aplicarán las medidas correspondientes según el reglamento interno, pudiendo llegar a aplicación de protocolo de cambio de apoderado.
  - **Funcionario:** El Director deberá informar dentro de las 24 hrs. al sostenedor quien definirá, si corresponde, el inicio del procedimiento administrativo destinado a determinar responsabilidades.

## **g.2 Presunción Fundada y/o evidencia de consumo en:**

- **Estudiantes:** La falta quedará registrada en la hoja de vida del estudiante. Si un estudiante al ingresar, el interior del establecimiento o en alguna actividad asociada, es sorprendido con conductas, actitudes y señales de haber consumido alguna sustancia ilícita, esto debe ser informado de inmediato al Inspector General o al Encargado de Convivencia, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información.

El inspector general o en su defecto el encargado de Convivencia conducirá al o los estudiante/s al centro de salud más cercano previo haber informado al apoderado de la situación indicando el centro de salud al cual se dirija con el o los estudiantes.

El apoderado quedará citado para una reunión con el Encargado de Convivencia, Orientador y/o profesor jefe, en esta ocasión será comunicado de la situación acontecida, permitiéndosele ser partícipe del procedimiento y de colaborar en su solución. El profesional psicosocial que se defina junto al profesor Jefe, diseñarán un plan de apoyo al estudiante, en los ámbitos pedagógicos y psicosociales (formativo, preventivo), el cual será informado y consensuado con el apoderado, para ser llevado a la práctica con él o los estudiantes involucrados. El plan debe contemplar derivaciones a redes de apoyo externas, pertinentes tales como instituciones de salud y/o psicosociales correspondientes, para asegurar el apoyo especializado a estudiante. Se aplicará medidas acorde a Reglamento de Convivencia vigente. Pazo no superior a 72 hrs. Se informará estados de avance y los resultados, según fechas comprometidas en el plan. Se debe contemplar registro del seguimiento del apoyo externo, entablando trabajo de red con las instituciones tratantes.

**Apoderados:** Si un apoderado al ingresar, al interior del establecimiento o en alguna actividad asociada, es sorprendido con conductas, actitudes y señales de haber consumido alguna sustancia ilícita, esto debe ser informado de inmediato al Director, Inspector General o al Encargado de Convivencia. Quienes junto a profesional psicosocial deberán contener la situación de manera reservada y solicitar el abandono del establecimiento. En caso de negarse



- 
- se procederá a la llamada de la autoridad competente (Carabineros). Se aplicará medida correspondiente de acuerdo a Reglamento de Interno vigente.
  - **Funcionarios:** Si un funcionario al ingresar, al interior del establecimiento o en alguna actividad asociada, es sorprendido con conductas, actitudes y señales de haber consumido alguna sustancia ilícita, esto debe ser informado de inmediato al Director o al directivo a cargo del establecimiento. Quien deberán contener la situación y de la manera más reservada y oportuna gestionar el retiro del funcionario del establecimiento. Posteriormente, el Director deberá informar al sostenedor quien definirá el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, si correspondiese.

### **g.3 Evidencia de tráfico.**

Si se sorprende a un estudiante, funcionario y/o apoderado, realizando tráfico, microtráfico o consumo de drogas y/o alcohol, al interior del establecimiento, cualquier miembro de la comunidad escolar, deberá dar a conocer esta información al Director, Inspector General y/o Encargado de Convivencia del establecimiento, quien recopilará información de la situación. En este caso, el/la director/a o quien éste determine, deberá llamar o acudir a la unidad policial más cercana, y realizar denuncia del delito a Fiscalía en un plazo no superior a las 24 hrs. desde la toma de conocimiento del hecho. En el caso de un estudiante se deberá dar aviso al APODERADO EN PRIMERA INSTANCIA, en un plazo de 24 horas. Mediante citación al entrevista personal con llamado telefónico.

En el caso que el tráfico fuese desarrollado por un funcionario, el Director(a) informará a sostenedor quien podrá decidir el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente. Y si se trata de un apoderado, se procederá de acuerdo a reglamento interno, pudiendo aplicar medida excepcional de cambio de apoderado.

### **SEGUIMIENTO**

#### **El director (a) será el responsable de definir los encargados del seguimiento.**

- Se realizarán coordinaciones con la red involucrada en el plan, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos acordados y articulación de intervención complementaria consignados en el Plan de Apoyo y Seguimiento al Estudiante. Se contemplará la comunicación escrita y presencial (notificada a apoderado) de los apoyos de red e internos gestionados por el EE para el apoyo del estudiante.
- Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención, acorde a plazos establecidos en el plan.

### **MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL EE**

Las comunidades educativas deben prevenir activamente el consumo, porte y tráfico de drogas y alcohol, para esto debe implementar acciones promocionales/preventivas sistemáticas en distintos espacios y orientadas a distintos actores (estudiantes, apoderados y funcionarios).

Las acciones preventivas del EE están referidas a la educación Sexual de adolescentes con discapacidad dirigido tanto a Padres, madres y apoderados en talleres semestrales y a los estudiantes en clases de orientación / consejo de curso realizada por profesional psicosocial del EE, realizada con todos los cursos del EE y participar en talleres externos desde Cefam y oficina de Inclusión.



- 
- **Trabajo Pedagógico:** basado en los efectos nocivos biopsicosociales individuales y comunitarios asociados al consumo, porte y tráfico de drogas y alcohol. Contemplar los riesgos asociados al proyecto de vida de los estudiantes y como la conducta incurrida influye de manera determinante en el logro/fracaso de dicho proyecto de vida y bienestar de la comunidad. Se sugiere que esta acción sea realizada por profesional psicosocial del EE, puede ser realizada con el/los estudiantes afectados o bien con el grupo de curso completo si es que es necesario.



- 
- **Medidas Reparatorias:** medida especialmente útil las veces que se sorprende a estudiantes en situación de tráfico. Es preciso reflexionar y visualizar en este caso, el daño a la base de promover el consumo en otros, así como también en el propio consumo. La acción reparatoria del daño es preciso sea elaborada en conjunto con el estudiante y su apoderado, puede ir direccionada a/los estudiantes afectados o bien a la comunidad educativa/grupo de curso.
  - **Carta de compromiso:** en dicha carta debe contemplarse consecuencias a la base del acto cometido, conciencia de la conducta en cuanto constitutiva de falta grave/gravísima conforme a RI, y cómo esta afecta al bienestar propio y de la comunidad educativa. Esta carta de compromiso puede ser gestionada de modo confidencial o bien si el/los implicados lo considera necesario, ser socializada a la comunidad/grupo de curso.
  - **Servicio comunitario.** Acciones voluntarias que el estudiante realiza destinadas al mejoramiento de la vida escolar. Esto debe ir acompañado a la base de la toma de conciencia de que sus actos afectan directamente al bien común.
  - **Suspensión o inhabilitación de ejercer cargos o participar de acciones o funciones específicas en la vida escolar.** Consecuencia lógica a la base de una falta grave/gravísima, los privilegios y reconocimientos no son propios de quien no cuente con una conducta coherente con dicha distinción. Dicha medida puede ser adoptada de manera permanente o transitoria, se sugiere que sea co-construida con el estudiante/apoderado, basado en la toma de conciencia de lo inadecuado y riesgos a la base de la conducta de consumo, porte o tráfico.

Todas estas medidas formativas-disciplinarias señaladas anteriormente, están contenidas y detalladas mayormente en el “Procedimiento de Aplicación de Medidas Formativas, Pedagógicas y Disciplinarias”.



---

## REDES DE APOYO Y SEGUIMIENTO

- **Senda Previene Quillota.** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol.

**Fono:** 412132587. **Correo electrónico:** [sendapreviene@quillota.cl](mailto:sendapreviene@quillota.cl)

**Dirección:** Chacabuco 828 Quillota

**Pag. Web:** <http://www.senda.gob.cl/>

- **Fono de orientación gratuita SENDA.** Funciona 24 horas, todos los días del año.

**Fono:** desde red fija y celulares discar el 1412

- **Programa Ambulatorio Básico “El Molino”.** Programa de tratamiento de alcohol y drogas para jóvenes. Destinado a mayores de 20 años.

**Fono:** 332257577

**Correo electrónico:** [marcela.moran@saludquillota.cl](mailto:marcela.moran@saludquillota.cl)

- **Programa Montún.** Montún es un Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para menores de 20 años, que funciona bajo modalidad ambulatoria básica y asegura una atención oportuna, de calidad y gratuita a jóvenes consumidores.

**Fono:** 332257577

**Correo electrónico:** [julia.ceron@saludquillota.cl](mailto:julia.ceron@saludquillota.cl)

### **Fuentes consultadas.**

- Área Técnica en Prevención, División Programática, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- ¿Cómo prevenir situaciones de alcohol o drogas? (2019) Superintendencia de Educación, disponible en: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/como-prevenir-situaciones-de-alcohol-o-drogas/>
- Instituciones Locales vinculadas a RED Q HPV (Catastro 2018). Elaborado por Programa HPV del Área de Promoción Social de la Red Q (DAEM Quillota).
- Ley 20.000 (2005). Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Ministerio del Interior.
- Senda y Chile Previene en la Escuela (2013). Construyendo Culturas Preventivas. Guía para el abordaje del consumo y tráfico de drogas y alcohol desde las comunidades educativas. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Revisión Asesora Jurídica DAEM Sra. Andrea Gutiérrez y Profesionales SENDA PREVIENE Quillota.



---

## ANEXO: PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A REDES EXTERNAS

Ante la necesidad de derivar situaciones de estudiantes a redes de apoyo especializadas, conforme a la situación de que se trate, se considerará el instrumento disponible entregado por dicha red. No obstante, como procedimiento interno se seguirán, a lo menos, los siguientes pasos:

1. Indagación: se consignará en instrumentos pertinentes, todos los procesos de recopilación de información respecto de la situación que estuviere afectando al estudiantes o que de origen a la necesidad de derivación. Dicho instrumento deberá consignar antecedentes detallados del estudiante, de la situación, y acciones implementadas para abordar el tema, disponibles en el establecimiento educacional. Considerando fuentes de información: del propio estudiante (cuando sea posible, sin generar una doble victimización), de adulto (s) responsable(s), profesionales del EE y si es el caso, de otras redes que estén interviniendo al estudiante y/o su grupo familiar.

2. Comunicación al apoderado: cualquier acción de derivación a redes externas deberá ser informada a apoderado del estudiante. El apoderado deberá tomar conocimiento escrito de la derivación y expresar su aceptación. Si eventualmente, el apoderado no autoriza determinada derivación, deberá fundamentar su decisión, comprometer y evidenciar el abordaje por vía particular. Si lo anterior no ocurriese, deberá informarse la obligatoriedad de evaluar e informar a institución competente posible vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, según prescribe la normativa a cualquier funcionario público.

De igual manera, el profesional responsable del Plan de apoyo al estudiante, deberá comunicar periódicamente avances al apoderado respecto de la coordinación con la red de apoyo, así como solicitar de parte de éste, informar cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de la intervención.

3. Coordinación y seguimiento con profesionales de red derivada: el profesional psicosocial del EE, o quien director designe, deberá mantener contacto permanente con la red de apoyo a la cual fue derivada el estudiante, para definir, monitorear y evaluar objetivos complementarios insertos en el *Plan de Apoyo al Estudiante*. La frecuencia mínima deberá ser mensual o de acuerdo a plazo establecido en dicho plan.





## FORMATO REGISTRO DE INTERVENCIÓN INGRESO

### 1. Antecedentes Generales.

<b>Fecha</b>	
<b>Nombres</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>Curso</b>	
<b>Jefatura de Curso</b>	
<b>Causal</b>	

### 2. Informante.

<b>Estudiante Afectado</b>	<b>Otro estudiante</b>	<b>Docente</b>	<b>Asistente de la Educación</b>	<b>Apoderado</b>	<b>Otro</b>

### 3. Antecedentes Preliminares del Incidente.

<b>Características de la situación (breve descripción según corresponda)</b>
<b>Tráfico-----Microtráfico-----Porte-----Consumo-----</b>



---

## FORMATO REGISTRO DE INTERVENCIÓN PROCESO

**Fecha:**

1. Registro de antecedentes (recopilación de datos y/o investigación):

--

2. Adopción de medidas.

<b>Informar a familia</b>	<b>Derivación a Red Externa</b>	<b>Alertar a Equipo Directivo</b>	<b>Otros</b>

Nombre y firma del responsable



---

## FORMATO REGISTRO DE RESOLUCIÓN

Fecha:

El establecimiento educativo \_\_\_\_\_ después de  
analizar la situación, ha resuelto lo siguiente

Toma Conocimiento.

Encargado de Convivencia

Director(a)

Apoderado

Estudiante



---

## **Fuentes.**

-Ley 20.000.

-CONTRUYENDO CULTURAS PREVENTIVAS

-Guía para el abordaje del consumo y tráfico de drogas y alcohol desde las comunidades educativas.

-Área Técnica en Prevención, División Programática, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

-Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile Santiago, Chile 2013.



---

# PROTOCOLO ESCOLAR PARA LA MEDIDA DISCIPLINARIA EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN MATRICULA

***Año de Actualización 2020***

## INTRODUCCIÓN.

- La ley de inclusión establece un procedimiento común, aplicable a ambos tipos de medidas disciplinarias, procedimiento regulado en el artículo 6 letra d del DFL N°2 /1998 del Ministerio de Educación.
- La cancelación de matrícula o la expulsión, sólo podrá adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo en el cual el Director/a del establecimiento es quien adopta dichas medidas.
- Las causales y medidas deben estar claramente establecidas en el Reglamento Interno del EE, considerando aquellas que afecten gravemente la convivencia escolar, siempre que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún(s) integrante(s) de la comunidad escolar.
- Se incorpora a partir de año escolar 2019 la nueva normativa para casos de connotación gravísima con tipificación y procedimiento explicitados en Ley 21.128 de Aula Segura (27 de diciembre de 2018)



## OBJETIVO

- El protocolo de E.Y.C.M tiene como objetivo estipular un procedimiento previo, racional y justo ante la decisión escolar de aplicar esta medida a un estudiante regular, dado que éste produce un deterioro de carácter gravísimo al clima y a la convivencia promovida por la comunidad escolar.



---

## CONCEPTUALIZACIONES:

**Expulsión:** Medida disciplinaria excepcional que se aplica durante el transcurso del año y que implica que él o la estudiante, debe irse del Establecimiento una vez revisado el cumplimiento del proceso de expulsión, por la SUPEREDUC. Se entiende como expulsiones encubiertas los traslados o retiros voluntarios.

**Cancelación de matrícula:** Medida disciplinaria excepcional en la que se da aviso al padre, madre o apoderado de la no renovación de matrícula del o la estudiante para el año siguiente.

**Debido proceso:** debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos:

- Conocer los hechos, motivos o fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Ser escuchado y poder efectuar descargos.
- Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que considera la medida.
- Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

## CUANDO NO APLICA ESTE PROTOCOLO.

- Por motivos académicos
- Situación socioeconómica
- N.E.E.
- Motivos de carácter político, ideológico u orientación sexual
- Embarazo y maternidad

## ACTORES Y CONTEXTO:

- Director(a)
- Consejo de Profesores



- Apoderado(a)
- Estudiante

## PROCEDIMIENTO

1	<p>La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el <u>Director</u> del establecimiento. Previo al inicio del procedimiento, éste debe plantear a los padres, madres o apoderados la inconveniencia de la conductas incurridas por el estudiante, advirtiéndolo, por escrito, la posible aplicación de la medida e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén establecidas en el reglamento de convivencia (plan de apoyo al estudiante).</p> <p><b><u>Excepción 1:</u></b> No se exigirá la aplicación de las <u>medidas previas</u> señaladas en el punto anterior, cuando la conducta que se sanciona <b><i>atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.</i></b></p> <p><b><u>Excepción 2 (Ley 21.128 Aula Segura):</u></b> Cuando se presentes conductas tales como: “...daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura...” (Artículo 6 letra d) párrafo 6° de DFL 2/1998, introducido por la Ley 21.128). En este caso actuar según procedimiento establecido en la ley (Flujo procedimental adjunto a presente protocolo).</p>
2	<p>El director(a) deberá informar de aplicación de medida al sostenedor previo a la notificación de apoderado(a). Se solicitará urgente revisión conjunta de expediente de responsabilidad de equipo de convivencia de EE, director(a) y sostenedor para validar procedimiento.</p>
3	<p>Una vez validada por sostenedor, esta decisión, junto a sus <u>fundamentos</u>, deberá ser notificada por <u>escrito</u> al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, garantizando el debido proceso, esto es el derecho a</p>
	<p>sus descargos y la solicitud de reconsideración de la medida (derecho de apelación).</p>



4	El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la <u>reconsideración</u> de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
5	El Consejo de Profesores deberá pronunciarse <u>por escrito</u> , debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes, que se encuentren disponibles.
6	El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá <u>informar de aquella a la Dirección Regional</u> respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días, hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
7	El estudiante permanecerá con servicio educativo regular hasta que se pronuncie la SUPEREDUC. No obstante, podrá excepcionalmente aplicarse un servicio educativo parcial de constituir un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditada.

**Proceder en torno a aplicación de Protocolo de Expulsión o Cancelación de Matrícula, excepción Aula Segura**

Fuente: Abogada DAEM, Andrea Gutiérrez, año de actualización 2020

1. Quien toma la medida y lidera el proceso es el (la) Director(a) del EE.
2. Previo a la toma de la decisión de aplicar el procedimiento de Aula Segura, debe ser revisado el caso por el Sostenedor: Paola Rodríguez y/o Lizette Manriquez y abogada de DAEM, para asesorar desde lo normativo el proceso y la toma de decisión.
3. Todas las notificaciones que se cursen en el proceso *son formales* y deben ir firmadas por el (la) Director(a) del EE.



- 
4. La notificación al apoderado y estudiante respecto de la toma de medida, debe explicitar la falta cometida. Se debe especificar como ésta se encuentra tipificada en el Reglamento Interno del EE (la que debe estar consignada como falta “gravísima”). Así mismo, asegurar que esta medida (Ley 21.128), debe estar consignada como una de las medidas posibles de adoptar frente ante faltas gravísimas.
  
  5. La notificación, además de informar la aplicación de Aula Segura, debe explicitar la medida cautelar de suspensión de hasta 10 días del estudiante, período en el cual se hará la investigación conforme al debido proceso, para definir la validez de la medida adoptada.
  
  6. Se debe informar además, que durante este período, se contemplara siempre el debido proceso, en donde el o la estudiante será escuchado y tendrá la posibilidad de presentar descargos, si así lo quisiera.
  
  7. Previo a la toma de la medida, para todo caso, contemplar medidas *previas*, llevadas a cabo con el estudiante y la familia: derivaciones, plan de apoyo pedagógico y psicosocial, entre otras.
  
  8. Considerar el comportamiento previo del estudiante, pudieran considerarse atenuantes y/o agravantes.
  
  9. La medida de Aula Segura es revocable siempre y cuando no se le haya notificado formalmente al apoderado y el estudiante.



## FLUJOGRAMA





## FUENTES

- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, 2015.
- DFL N° 2 de 1998, MINEDUC.
- Cartilla de Resguardo de Derechos en la Escuela. SUPEREDUC 2016.
- Ley 21.128 de Aula Segura, 2018.
- Protocolo de Expulsión y Cancelación de matrícula DAEM Quillota 2018.



## ANEXO 1: PROPUESTA CARTA DE NOTIFICACIÓN DE MEDIDA DE EXPULSION O CANCELACION DE MATRICULA.

Quillota, xx de xx de xx

xx , Director(a) de xx notifica al Sr. xxx Apoderado de estudiante xxx, Rut xx, curso xx, la aplicación de medida excepcional de expulsión o cancelación de matrícula (según corresponda al caso) por (detallar faltas que afentan gravemente contra convivencia escolar).

Se deja constancia que con fecha xx se realizó entrevista de advertencia respecto de la posibilidad de aplicación de esta medida excepcional dada la inconveniencia de las conductas del estudiante, conforme al reglamento de convivencia. Además se le proporcionó un plan de apoyo consistente en (señalar plan de apoyo aplicado). No obstante, el estudiante no presentó cambios en su conducta en virtud de los compromisos acordados.

SOLO INCLUIR PARRAFO SI SE LE APLICA SERVICIO EDUCATIVO PARCIAL

En resguardo de derecho educativo, quien suscribe, le informa a Ud. inicio de servicio educativo parcial, conforme al Reglamento de Convivencia, con fecha xx, que consistirá en: detallar forma de servicio, calendario de atenciones, responsabilidades de la escuela, responsabilidades de estudiante y apoderada.

Como corresponde al debido proceso, informo a Ud. acerca de derecho de apelación a la medida, del que puede hacer uso 15 días hábiles, a partir de la presente notificación. La apelación la debe realizar a través de carta dirigida a Director del colegio, señalando claramente razones por las que solicita que la medida no sea aplicada.



Una vez recibida la carta de apelación, el Director, realizará consulta al Consejo de Profesores del establecimiento y le responderá, en un plazo razonable, nuevamente por escrito la respuesta a apoderado.

XXXXX

DIRECTOR (a)

Nombre y  
firma de  
apoderado  
notificado:

Fecha



# PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

## AÑO DE APLICACIÓN 2022

---

### I. INTRODUCCIÓN:

El objetivo del presente protocolo es establecer e implementar medidas de retención y apoyo a estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad, que favorezcan su trayectoria educativa, resguardando los derechos y bienes jurídicos garantizados, de acuerdo a normativa vigente (actualización a partir de Circular SUPEREDUC, Res. Ex. 193, 8 de marzo de 2018). Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, no podrán someter a estudiantes en condición de embarazo, paternidad o maternidad a tratos que impliquen discriminación arbitrarias, sea en el ingreso del sistema o en la permanencia en éste. Para lo cual debe disponer de una serie de medidas que favorezcan su retención, velando por su permanencia en el sistema educativo, para lo que dispondrá del otorgamiento de facilidades a nivel académico y administrativo, que sean necesarias en atención a su condición.

El establecimiento deberá generar instancias dirigidas a la prevención de embarazos en la adolescencia a través de actividades formativas, en conjunto con profesionales y entidades externas que se especializan en esta área, contenidos en plan obligatorio de Afectividad, Sexualidad y Género, que solicita el MINEDUC. El presente protocolo deberá ser parte constitutiva del Reglamento Interno del colegio, aun cuando puede estar en un documento aparte o inserto en éste.

## II. MEDIDAS Y RESGUARDO DE DERECHOS

**Medidas Académicas:** son acciones cuya finalidad es la permanencia de los estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad, en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de su derecho educativo.

- a) El Reglamento de Promoción y Evaluación del colegio establece un sistema al que podrán acceder alternativamente tales como preparar guías de aprendizaje al hogar para los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, según sea su período de embarazo, maternidad o paternidad. El EE debe velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
- b) El Reglamento de Promoción y Evaluación del colegio define criterios específicos para estudiantes en condición de embarazo, madres o padres que aseguren el logro de aprendizajes y contenidos mínimos correspondientes a programas o niveles ( asistencia o calificaciones ).
- c) Él o la estudiante embarazada, padre o madre contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje, que les permitan continuar con sus estudios y apoyo pedagógico a través de sistema de tutorías (plan de apoyo). Será responsabilidad del Jefe de UTP o docente que éste delegue, el realizar seguimiento a la realización de plan de apoyo a estudiante. Además no se exigirá uso del uniforme y podrá usar ropa que le acomode atendiendo la etapa de desarrollo de su embarazo.
- d) Dentro del plan académico, se considerarán medidas especiales y facilidades académicas para impedir y prevenir que las estudiantes embarazadas o madres, estén en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su período de embarazo o lactancia. Será

responsabilidad de docentes directivos velar por la ejecución de éstas medidas. Tales como salidas pedagógicas , trasladar materiales pesados en la sala. No realizar prácticas fuera del EE. Minimizar tareas en talleres que deba realizar fuerza ( invernadero) y donde pueda accidentarse como Taller de cocina y taller de sublimación.

- e) Dentro del plan curricular, se incorporará acciones formativas cuyo objetivo y contenido se relacionen con el embarazo y cuidado del niño(a), dirigido a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales ( tales como : talleres , etc) Para asegurar que comprendan su condición de embarazo, padre o madre, y su formación y desarrollo integral.
- f) Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a orientaciones de médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferenciada o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen.
- g) Las estudiantes que hayan sido madres permanecerán eximidas de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto). Podrán eximirse por un período superior, en caso que el médico tratante así lo indique, a través de certificación correspondiente.

**Medidas administrativas:** son acciones que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, madre o padre con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos estudiantes.

- a) Todos los miembros de la comunidad educativa deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazada, padre o madre, resguardando así el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Cualquier contravención a esta obligación constituirá una falta a la buena convivencia escolar.
- b) Las estudiantes embarazadas, tendrán derecho consagrado de participar de organizaciones



estudiantiles, ceremonias, actividades extra

programáticas, que se realice al interior o exterior del EE, al igual que cualquier otro estudiante.

- c) Respecto de uso de uniforme escolar (caso de colegio en que éste sea obligatorio conforme las disposiciones en el Reglamento Interno), las estudiantes embarazadas tienen derecho a no usar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa de embarazo en que se encuentre. Por ejemplo: usar pantalón en vez de jumper o falda u otro cambio pertinente.
- d) No deberá exigirse el 85% de asistencia para aprobación de estudiantes padres, madres o embarazadas, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Se considerará debidamente justificadas aquellas inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niños sano o enfermedades de hijo menor de un año, cuando vayan acompañadas de un certificado médico, carnet de salud, libreta de control u otro documento, que indique motivo o den cuenta de inasistencia.

En caso de inasistencias durante el año escolar que alcance menos de un 50%, el director (a) resolverá en conformidad con las normas establecidas en el decreto de evaluación 67/2018 83/2015 del MINEDUC, sin perjuicio del derecho de apelación de estudiante a SECREDOC.

- e) El registro de asistencia, permisos, horarios de ingreso y de salida de estudiantes embarazadas, padres o madres, consignado en registro correspondiente, deberá señalar en observaciones la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
- f) La estudiante embarazada tendrá derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del



personal de EE. Con ello se está velando por la integridad física de la estudiante y su estado de salud.

- g) Se deberá comunicar y propiciar el derecho de la estudiante embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- h) La estudiante madre tendrá derecho de elegir el horario de alimentación de su hijo(a) durante el período de lactancia. El horario de lactancia deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslados. La estudiante deberá comunicar formalmente este horario al director(a) del EE, durante la primera semana de ingreso o reingreso a clases. Con ello, se evitará perjudicar la evaluación diaria de la estudiante.
- i) Las estudiantes embarazadas o madres tendrán derecho, sin distinción, al Seguro Escolar (DS 313/1972, Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

### III. PROCEDIMIENTO

#### TOMA DE CONOCIMIENTO:

- **Estudiante y/o apoderado** comunica su condición de embarazo, maternidad o paternidad, idealmente a su profesor jefe, sino a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información.
- **Funcionario que toma conocimiento** deberá informar al profesor a cargo de la jefatura de curso y al Director. En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de orientación y apoyo a la o el estudiante, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad y/o paternidad del estudiante, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe y el Encargado de Convivencia Escolar.

#### ENTREVISTAS A INVOLUCRADOS

- Entrevista estudiante: encargado de Convivencia y el profesor jefe realizarán entrevista de estudiante (en caso de paternidad, solo si fuera estudiante del establecimiento), con la finalidad de acoger y orientar acerca de derechos, responsabilidades, medidas académicas, administrativas correspondientes a su condición, y otras orientaciones atinentes que requiera y solicite. Se dejará registro, asegurando toma de conocimiento de estudiante.
- Entrevista con apoderado: encargado de convivencia y profesor jefe realizarán entrevista a apoderado con la finalidad de informar derechos, responsabilidades, medidas académicas y administrativas correspondientes a condición de estudiante, con la finalidad de asegurar su trayectoria educativa y la no deserción. Se solicitará información pertinente a

condición del estudiante y certificados médicos que acrediten su condición. Se dejará registro correspondiente.

## PLAN DE APOYO PEDAGOGICO Y PSICOSOCIAL PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTE

El Equipo de Convivencia Escolar, Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, el Profesor Jefe e Inspectoría General (cuando corresponda) definirán plan de apoyo a estudiante, de acuerdo a necesidades pedagógicas y psicosociales correspondientes a su condición.

El Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica o quien este delegue, elaborarán plan pedagógico afín a posibilidades de asistencia de estudiante embarazada, madre o padre, aplicando criterios de flexibilidad curricular correspondiente que asegure logro de aprendizajes y contenidos mínimos correspondientes al nivel, realizando seguimiento del proceso y avances periódicos de estudiante.

El equipo de convivencia dispondrá de catastro de redes de apoyo para estudiantes en condición de embarazo, paternidad y maternidad. De acuerdo a ello, definirá un plan de apoyo pertinente que permita orientar y formar a estudiante y apoderado respecto de alternativas para favorecer la retención de estudiante hasta el término de sus estudios.

El plan de apoyo pedagógico y psicosocial deberá contemplar medidas a nivel curricular para formar acerca del embarazo y cuidado del niño(a), con foco en estudiantes con NEE, para asegurar su formación y desarrollo integral.

#### **IV. REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.**

Existen una serie de organismos estatales dedicados a entregar apoyo para estudiantes padres, madres y embarazadas,



pudiendo ser orientados, acompañados y derivados a través de profesionales psicosociales del establecimiento educacional.

Dentro de las redes estatales a disposición, podemos señalar:

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.

Información a través de coordinadora comunal Sra. Daniela Valle , quien se desempeña en oficinas del DAEM. Fono de contacto: 332296616.

- Jardines Infantiles (VTF) DAEM Quillota:

Información a través de coordinadora VTF Sra. Cristina Bonet Zambrano, quien se desempeña en oficinas del DAEM. Fono de contacto: 332296600. Correo electrónico: cristina.bonet@redq.cl

- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

Información disponible en

<https://www.junji.gob.cl/>

Otras redes comunales:

- **Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.**  
Dirección: Avenida las Industrias S/N, Quillota, Sector La SAID. Fono: 332319757 / 332319788.
- **CECOF Cerro Mayaca.** Dirección: Aconcagua 13, Cerro Mayaca, Quillota.  
Fono: 332315270.
- **CECOF Santa Teresita.** Dirección: Vicuña Mackenna 525, Quillota. Fono: 332318152.
- **CECOF Ruta Norte.** Dirección: Teniente Riquelme #230, Villa la Escuela.  
Fono: 332298450 - 332298451

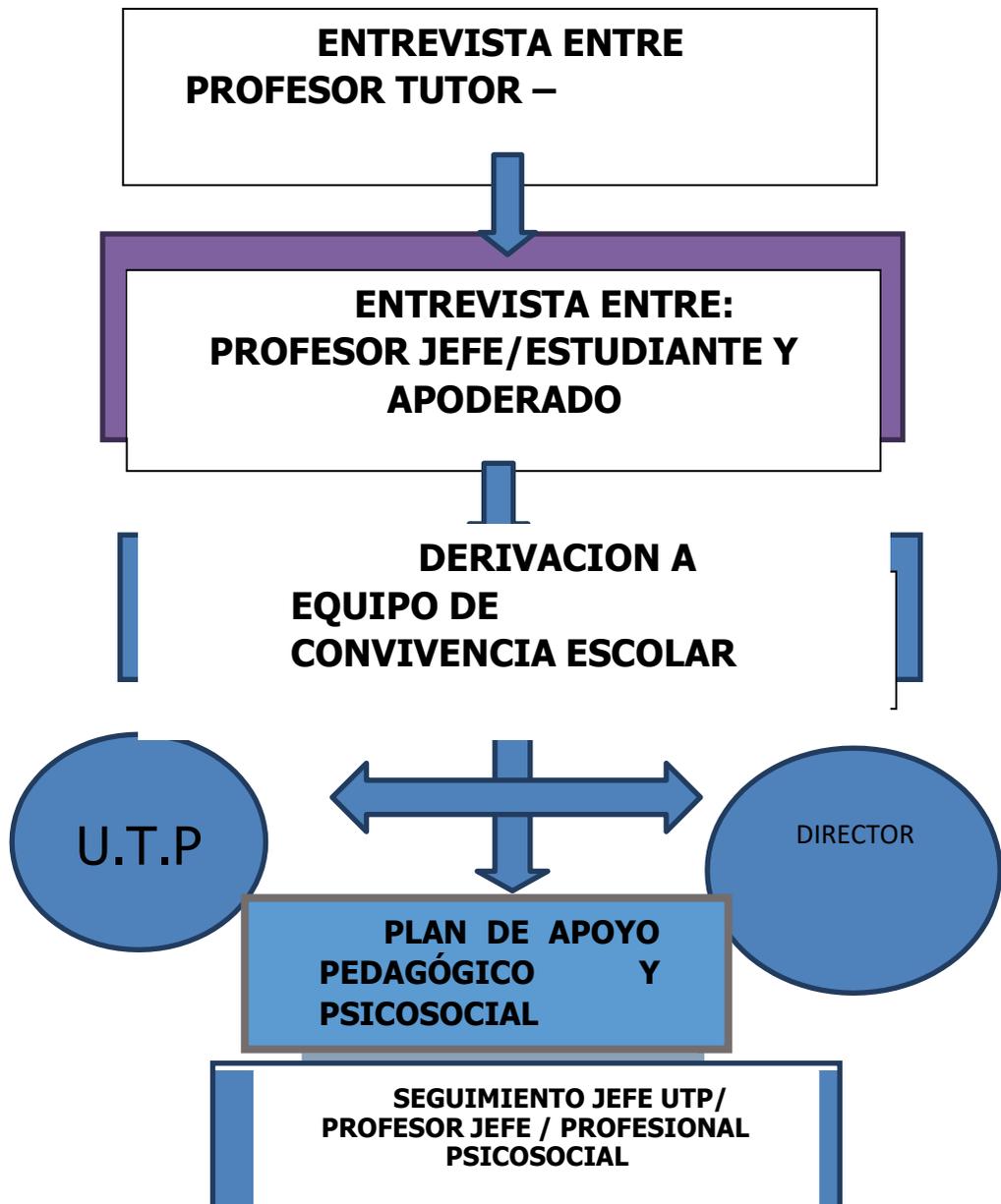


- **CESFAM Boco.** Dirección: Balmaceda s/n, Parada 3, Boco, Quillota. Fono: 332312001(consultorio) / 33294889(oficina).
- **CESFAM La Palma.** Dirección: Camino La Palma, s/n Quillota. Fono: 332312210.
- **CESFAM San Pedro.** Dirección: René Schneider s/n, Pueblo San Pedro, Quillota. Fono: 332310575.
- **Atención Primaria de Urgencia Médica (SAPU).** Dirección: Maipú 902, Quillota. Fono: 332291287 / 332291285.
- **Servicio de Atención Médico de Urgencias (SAMU).** Fono: 131 / 322191004.
- **Hospital Biprovincial Quillota- Pectorca**  
Fono: 332298000 / 332298028

## V. CONSIDERACIONES FINALES

Es parte del rol preventivo del establecimiento educacional generar instancias de formación en materias de sexualidad responsable, e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, incorporando programas de educación sexual de acuerdo a su plan normativo de sexualidad, afectividad y género, que sean revisados periódicamente, adaptándose a las necesidades actuales de los y las estudiantes y la realidad de la comunidad educativa. Además, se deba realizar capacitación a los docentes en materia de educación sexual.

## FLUJOGRAMA





## PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Año 2019<sup>1</sup>

---

### I. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo comprende acciones preventivas y procedimientos de actuación frente a la ocurrencia de accidentes escolares de los estudiantes, tanto en las diversas instalaciones del establecimiento como los ocurridos en el trayecto desde su domicilio al local del establecimiento o viceversa. Considera además accidentes ocurridos a propósito de la realización de salidas pedagógicas y realización de práctica profesional. Describe acciones recomendables y adecuadas en caso de presentarse algún accidente.

Plantea las siguientes consideraciones:

- Las familias de nuestros estudiantes encomiendan la Formación Valórica y Académica de sus hijos e hijas, confiando en que el Establecimiento Educacional, en cualquiera de sus dependencias, ha planificado, dispuesto y concretado condiciones de seguridad suficientes como para que dicha acción educativa se realice y complete sin sobresaltos de ninguna especie.
- La Legislación Vigente, específicamente la LEY N° 16.744, en su Artículo 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos Municipales o Particulares de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

### II. DEFINICIONES

**Accidente Escolar:** toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de sus práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte (Reglamento Ley 16.744, art. 3)

Se incluye trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, o el lugar donde realice su práctica educacional o profesional.

**Seguridad escolar:** la Comisión Nacional de Seguridad Escolar (2011) define la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.

**Autocuidado:** es la capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.<sup>2</sup>

**Prevención de riesgos:** refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea

---

<sup>1</sup> Este protocolo fue visado por Asesora Jurídica del DAEM en mayo de 2019 y retroalimentado por profesional Prevencionista de Riesgos del DAEM.

<sup>2</sup> Política de Seguridad Escolar y Parvularia. Ministerio de Educación. 2012

capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.<sup>2</sup>

**Seguro Escolar:** Es un beneficio que garantiza prestaciones médicas a estudiantes que sufren un accidente escolar. Según el Decreto N° 313 de Mayo de 1972, todo estudiante accidentado(a) en el colegio, o en el trayecto, debe ser llevado a un centro de salud pública y realizar la respectiva denuncia. Los beneficiarios del seguro de accidentes escolares son los y las estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos municipales o subvencionados, del nivel de transición de educación parvulario, enseñanza básica, modalidad de educación especial, educación media, técnico profesional y centros de educación superior dependientes del Estado o reconocidos por él.

El seguro se activa por medio del Formulario o Acta de Declaración de Accidente Escolar, disponible en cada institución escolar.

El director(a) o quien le subrogue deberá realizar la denuncia tan pronto como tome conocimiento de lo acontecido. En su defecto lo realizará médico tratante del servicio de salud, el apoderado, el propio estudiante accidentado, o cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho.

### III. CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES

- **ACCIDENTE LEVE:** son aquellos accidentes que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Por ejemplo: erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Este tipo de accidente requiere sólo atención de la persona encargada de primeros auxilios del EE, sin necesidad de atención en centros de salud. El estudiante regresa a clases al finalizarse la curación.
- **ACCIDENTE MODERADO:** esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas, inflamaciones, hematomas. Requiere tratamiento médico en el servicio de salud más cercano.
- **ACCIDENTE GRAVE:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos. Requiere aviso inmediato a urgencias médicas (**Fono: 131 / 322191004**).

---

<sup>2</sup> *Ibíd.* P. 2

#### IV. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR

##### 1. Acciones de primera atención del accidentado

Realizar atención oportuna del accidentado, considerando los primeros auxilios que correspondan, sólo quienes estén capacitados para realizarlos, según características del accidente.

Si el accidente ocurre dentro del establecimiento educacional, la persona que presencia o toma conocimiento del hecho en primera instancia, comunicará de inmediato a inspección o persona encargada de primeros auxilios en el EE. Evaluado el tipo de accidente, sólo si el estudiante puede movilizarse, será llevado a Inspección u otro lugar definido para realizar primeros auxilios requeridos (enfermería). Si la evaluación de gravedad del accidente lo amerita (moderado o grave), se iniciará de inmediato gestiones correspondientes al traslado a centro asistencial.

Si se encontrare en actividad fuera del recinto escolar o a propósito de realización de práctica profesional corresponderá evaluar a persona responsable de actividad, aplicar primeros auxilios y traslado inmediato a centro asistencial, si correspondiese.

Si se trata de un accidente de trayecto el propio estudiante o quien le socorriese, podrá acercarse directamente a centro asistencial más cercano.

##### 2. Procedimiento de comunicación a los apoderados

La comunicación del accidente escolar al apoderado se realizará, inmediatamente ocurrido éste o en un plazo no mayor a la entrega de primeros auxilios al afectado. Será responsable de comunicación la Directora o quien le subrogue Jefa UTP . Encargado de Convivencia. Profesor de Turno .

El funcionario que comunica accidente al apoderado mediante llamado telefónico junto con éste, decidirá si el estudiante es trasladado a centro asistencial sin la presencia de apoderado o si será el apoderado quien realizará el traslado, siempre teniendo en consideración la gravedad del accidentado. De cualquier manera, será responsabilidad del apoderado hacer presencia, o de quien delegue, en centro asistencial.

Para este efecto, cada colegio dispondrá, en lugar accesible, de un **registro de contacto de los apoderados**, que incluya la información de estudiantes que cuenten con seguro privado y del centro asistencial al que deberán ser trasladados en caso de accidente escolar. Este registro, deberá ser preciso, de fácil uso y deberá estar actualizado. Por ejemplo, registro impreso o Excel ordenado por cursos nombre estudiante, nombre de apoderado (titular y suplente), fonos e información de seguro privado si corresponde.

**Importante:** Si no se logra comunicación con apoderado titular o apoderado suplente, el funcionario que contacte, dejará registro correspondiente en **Bitácora de Accidentes Escolares** del EE (fecha y hora de llamadas), tan pronto ocurra el hecho.



### **3. Traslado al centro asistencial**

De acuerdo a gravedad de accidente evaluada por funcionario capacitado en primeros auxilios o de acuerdo a coordinación con apoderado, el estudiante será trasladado a centro asistencial más cercano al EE o lugar de práctica profesional, si corresponde.

Será responsable de traslado en el colegio en el siguiente orden de prelación , Directora, Jefa UTP, Encargado de Convivencia, profesor de Turno, Profesor jefe

De tratarse de un accidente de gravedad, lesión grave o que genere incapacidad en estudiante, se procederá a llamar a ambulancia, de no haber respuesta inmediata u oportuna, se realizará traslado en vehículo particular, en un plazo razonable para no afectar la integridad del estudiante. El funcionario responsable de procedimiento, deberá dejar registro de llamada a ambulancia y de comunicación de traslado al apoderado en Bitácora de Accidentes Escolares.

De ocurrir accidente en EE o salida pedagógica o práctica profesional dentro de la ciudad de Quillota, el estudiante será trasladado a Unidad de Emergencia de Hospital Biprovincial Quillota Petorca.

De estar fuera de la ciudad, el responsable institucional, el apoderado o el propio estudiante podrán acudir al centro asistencial público más cercano.

### **4. Activación del Seguro Escolar.**

El responsable de activar acta seguro tan pronto como se entera del accidente es el Director o quien le subrogue, acto que quedará registrado en Bitácora de Accidentes Escolares del EE.

### **5. Bitácora de Accidentes Escolares:**

El establecimiento educacional llevará un cuaderno o planilla de registro rotulada **"BITÁCORA DE ACCIDENTES ESCOLARES"**, que contendrá como mínimo de registro: fecha y hora de accidente, estudiante afectado, contexto en que ocurre accidente, procedimiento aplicado, hora de comunicación al apoderado y su respuesta, diagnóstico médico, tratamiento otorgado y seguimiento de parte de profesional del colegio.

El Director del EE señalará un responsable de gestionar la Bitácora de Accidentes Escolares y será responsable Secretaria del establecimiento .

La información contenida en la bitácora siempre debe ser informada a apoderado dentro del día de su ocurrencia (idealmente de forma escrita), aun cuando no amerite traslado a centro asistencial (asegurar resguardo del derecho a la información oportuna). En caso de salidas de pedagógicas, realizar registro al día siguiente de ocurrido el accidente.

Se realizará catastro de seguros de estudiantes que sean particulares y se mantendrá detalle del lugar a que se debe llevar a dichos estudiantes , previo consentimiento



firmado por el apoderado en la ficha de matrícula , donde también señale que autoriza a llevar a servicio público.

#### **6. De la negativa de traslado a centro asistencial de apoderados:**

Para los casos de apoderados que no accedan al traslado a centro asistencial de su NNA accidentado, este acto debe quedar registrado oportunamente por escrito y firmado por el/la apoderado en hoja de registro disponible en el EE. Esta debe estar adosada a la Bitácora de Accidentes Escolares. **No obstante, el profesional responsable del procedimiento en la escuela, está obligado a llamar ambulancia en caso de accidente, moderado o grave, en resguardo de derecho a la salud del NNA y comunicar esta acción al apoderado.**

#### **7. Seguimiento:**

Cada accidente escolar registrado en “Bitácora de Accidentes Escolares” deberá ser cerrado con información de diagnóstico entregado por profesional médico de centro asistencial, consignando indicaciones médicas o tratamientos posteriores, si correspondiese.

### **V. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD:**

#### **LUGARES CERRADOS: SALA DE CLASES O DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

- Sentarse de manera correcta.
- No balancearse en las sillas.
- No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse. Este tipo de “bromas” puede ser causa de caídas que pueden causar graves lesiones.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento cortante (cartonero).
- No lanzar objetos en la Sala.
- No usar tijeras de puntas afiladas o elementos cortantes: su mala manipulación puede causar graves lesiones.

#### **LUGARES ABIERTOS COMO: PATIOS, PASILLOS, CANCHAS Y OTROS**

- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros y compañeras de Curso o del EE en general, que compartan el mismo lugar de recreación o esparcimiento.



- No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros y compañeras.
- No salir corriendo de las salas de clase o de otros lugares cerrados (comedor, talleres, laboratorio, etc.)
- Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna emergencia, respetando el protocolo, vías de evacuación y los lugares de resguardo correspondiente y adecuadamente señalizado.
- En caso de realizar juegos o deportes en la Cancha, no aplicar violencia en el uso de los implementos usados (balones), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.
- El desplazamiento por los Pasillos y Patio debe ser medurado, caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as)
- No circular por los pasillos del segundo y tercer piso en los recreos, sin autorización previa y de ser necesaria.
- No permanecer en sala de clases en los periodos de recreo, salvo que se tenga autorización previa y de ser necesario.

## **COMPORTAMIENTO EN SITUACIONES DE TRAYECTO HACIA/DESDE EL COLEGIO:**

### **PARA ALUMNAS Y ALUMNOS QUE VIAJAN A PIE:**

- Desplazarse por las calles caminando, no corriendo, en el trayecto desde su casa al colegio y viceversa.
- Salir de su domicilio con el tiempo suficiente como para llegar al Colegio oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.
- Cruzar las calles con precaución, respetando las leyes del tránsito.

### **PARA ALUMNAS Y ALUMNOS QUE VIAJAN EN BUSES, FURGONES ESCOLARES O MOVILIZACIÓN FAMILIAR:**

- Ser puntual en la espera del furgón o del bus.
- Esperar a que el Bus o el Furgón se detengan completamente para subir o bajar.
- No cruzar por delante o por detrás del bus o furgón: hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengán otros vehículos antes de cruzar y por pasos habilitados.
- Tomar los pasamanos de los vehículos (bus o furgón) firmemente con el fin de evitar caídas.
- En el caso de los buses, evitar viajar cerca de las puertas del bus, ya que éstas pueden abrirse, provocando caídas.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo.



- No distraer a los Conductores de los vehículos.
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo por el lado de la acera, evitando atropellos con consecuencias fatales.
- No apoyarse en las puertas del vehículo.
- Mantenerse sentado durante todo el trayecto y usando el cinturón de seguridad.

La mayor parte de las medidas preventivas antes señaladas, hacen alusión a la responsabilidad y cuidado que en específico deben tener los estudiantes del EE, no obstante es preciso enfatizar en aspectos preventivos asociados a la familia y la administración del tiempo en relación al desplazamiento casa-EE y viceversa, por ejemplo, para evitar accidentes, es necesario planificar un tiempo adecuado de viaje para no tener que presionar ante la eventualidad de llegar atrasado, exponiéndose así a acciones peligrosas producto de la prisa, como sería correr en las calles, cruzar las esquinas sin cuidarse del tránsito vehicular, exceder los límites de velocidad permitidos por ley, etc.

Se invita a las comunidades a socializar esta y otras medidas de prevención y seguridad, esto con el fin de desarrollar hábitos que resguarden formativamente la seguridad.

### **VIII. DE LAS MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD.**

A los EE se sugiere velar por la capacitación de personal y/o estudiantes en entrega de Primeros Auxilios y contar con responsables habilitados para otorgar dicho apoyo.

Sumado a esto se realizaran la implementación de iniciativas en la comunidad educativa que asegure la mejor atención de la víctima de este tipo de accidentes.

Y la capacitación en la aplicación del protocolo de contención emocional en casos de estudiantes desregulados en su conducta y que ponga en riesgo su integridad física y psicológica y de otros.

Trabajar la seguridad escolar a través de talleres de seguridad en el comedor, baños y seguridad vial .Potenciar la autovalencia en el uso de sus medicamentos en estudiantes mayores para que logren este hábito. Saber sus datos personales y portar su identificación (que incluya la discapacidad , sobre todo en TEA) y a quien llamar en caso de accidente fuera del EE.

Mantener precaución en el traslado de estudiantes en silla de ruedas o movilidad reducida , en eventos tales como incendios y sismos otorgando encargados de estos estudiantes que los rescaten en forma preferencial.



**IX. CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO AL EE:**

- **Servicio de Atención Médico de Urgencias (SAMU).** Fono: 131 / 322191004.
- **Hospital Biprovincial Quillota – Petorca** Quillota. Fono:332298000 / 332298028.



- **Atención Primaria de Urgencia Médica (SAPU).** Dirección: Maipú 902, Quillota. Fono: 332291287 / 332291285.
- **Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.** Dirección: Avenida las Industrias S/N, Quillota, Sector La SAID. Fono: 332319757 / 332319788.
- **CECOF Cerro Mayaca.** Dirección: Aconcagua 13, Cerro Mayaca, Quillota. Fono: 332315270.
- **CECOF Santa Teresita.** Dirección: Vicuña Mackenna 525, Quillota. Fono: 332318152.
- **CESFAM Boco.** Dirección: Balmaceda s/n, Parada 3, Boco, Quillota. Fono: 332312001(consultorio) / 33294889(oficina).
- **CESFAM La Palma.** Dirección: Camino La Palma, s/n Quillota. Fono: 332312210.
- **CESFAM San Pedro.** Dirección: René Schneider s/n, Pueblo San Pedro, Quillota. Fono: 332310575.
- **CARABINEROS:** 133 / 332433064
- **BOMBEROS:** 132 / 332310292 / 993267816
- 

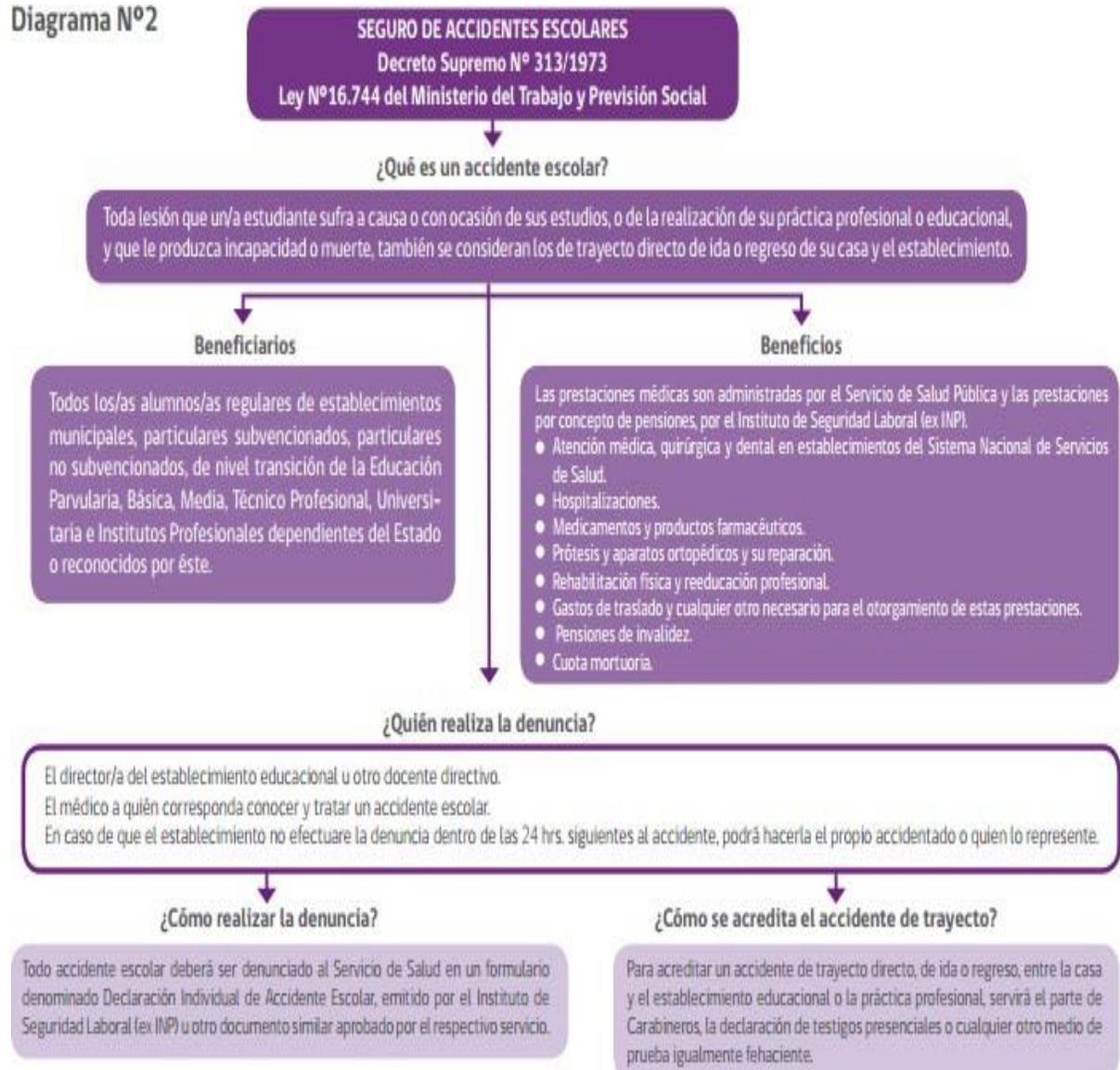
#### **VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN**

1. DECRETO 313, 05/1972, Chile.
2. ORIENTACIONES A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES, MAYO 2013, MINEDUC
3. CIRCULAR 482 SUPEREDUC DEL 22/06/2018. CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO



## IX. FLUJOGRAMA

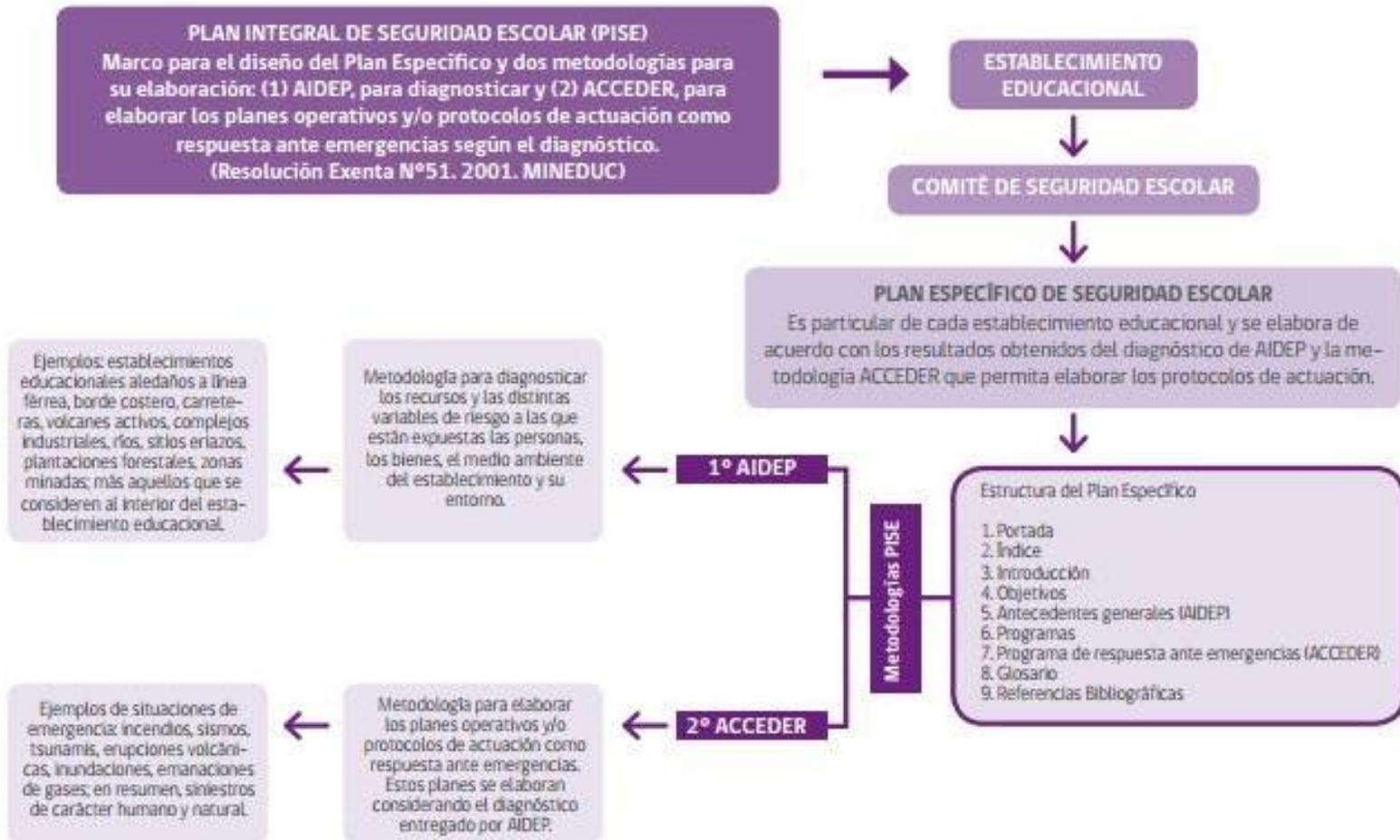
Diagrama N°2



La fiscalización respecto de la aplicación del Seguro Escolar corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social ([www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)).

X.- ESQUEMA PISE

**Diagrama N° 1**  
**Implementación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)<sup>16</sup>**



<sup>16</sup> Política de Seguridad Escolar y Parvularia. Ministerio de Educación. 2012.



### DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

N°

Antes de registrar los datos lee las instrucciones al reverso

FISCAL O MUNICIPAL = 1

PARTICULAR = 2

**A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		Ciudad	COMUNA	
CURSO	HORARIO		FECHA REGISTRO de los DATOS	
		DIA	MESES	AÑO
		SEXO		AÑO NACIMIENTO
		M = 1	F = 2	EDAD
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES		
RESIDENCIA HABITUAL:				
CALLE	NUMERO	POBLACION/VILLA	COMUNA	Ciudad

**C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)**

HORA	MIN.	AÑO	MESES	DIA	TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)
DIA ACCIDENTE		ACCIDENTE:			
LUNES = 1	<input type="checkbox"/> DE TRAYECTO = 1 <input type="checkbox"/> EN LA ESCUELA = 2	a) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE EL			
MARTES = 2		b) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE EL			
MIERCOLES = 3					
JUEVES = 4					
VIERNES = 5					
SABADO = 6					
DOMINGO = 7					

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE  
 RECTOR O REPRESENTANTE

**D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE**

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL CODIGO S. S. ESTABLEC.  -

DIAGNOSTICO MEDICO

PARTE DEL CUERPO AFECTADA	HOSPITALIZACION SI = 1 NO = 2	TOTAL DIAS HOSP.	INCAPACIDAD SI = 1 NO = 2	TOTAL DIAS INCAPACIDAD
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

TIPO DE INCAPACIDAD	CAUSA DE CIERRE DEL CASO	FECHA CIERRE DEL CASO
LEVE = 1	ALTA MEDICA = 1	AÑO MES DIA
TEMPORAL = 2	INVALIDEZ = 2	
INVALIDEZ PARCIAL = 3	ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3	
INVALIDEZ TOTAL = 4	MUERTE = 4	
GRAN INVALIDEZ = 5		
MUERTE = 6		

FIRMA DEL ESTADISTICO

# PROTOCOLO DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN/ABORDAJE DEL SUICIDIO EN CONTEXTO ESCOLAR RED Q 2022:

## 1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA TEMÁTICA AL ÁMBITO EDUCATIVO:

La educación es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, los establecimientos educacionales tienen el llamado de generar comunidades educativas que formen a sus estudiantes como personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar de forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, para trabajar y contribuir en el desarrollo del país<sup>3</sup>. MINSAL & MINEDUC (2019, página 5) en su guía de Recomendaciones para la prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos educacionales refiere:

“Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.”

Cabe mencionar que la salud mental de las personas que forman parte de las comunidades educativas, ha tenido un fuerte impacto a raíz de la pandemia del COVID-19, lo cual se ha visto reflejado en importantes dificultades en los aprendizajes, la convivencia escolar, el bienestar integral, la vinculación y continuidad en las trayectorias educativas de los estudiantes. Asimismo, los docentes y trabajadores de la educación, también han experimentado los efectos de la pandemia, debiendo responder a las complejidades que han enfrentado las comunidades escolares. Es por ello, que la Política de Re-activación de aprendizajes emanada en abril, 2022 plantea como propósito:

“atender integralmente a los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental en las comunidades educativas, implementando un sistema intersectorial de apoyo y atención la niñez y adolescencia, y reforzando los equipos y estrategias escolares.”

Para ello, uno de los pilares de abordaje que promueve la política es “Convivencia, Bienestar y Salud Mental”. A partir de ello, propone estrategias focalizadas de trabajo en Salud Mental (Estrategia Nacional de Salud Mental), que pretende:

- Fortalecimiento la promoción y prevención en salud mental para estudiantes
- Formación y cuidado en la salud mental para docentes, asistentes de la educación, equipos multiprofesionales y directivos
- Fortalecimiento del Programa de habilidades para la vida de JUNAE
- Fortalecimiento de dispositivos y canales de derivación y seguimiento para casos de atención especializada.
- Acciones e iniciativas de bienestar socioemocional con la educación parvularia.
- Articulación intersectorial territorial con foco en el desarrollo integral de NNA

Conforme a la normativa vigente (SIE 2018, en Circular 482), en el marco comprensivo de las “Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa”, los establecimientos educacionales deben:

“...considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de

---

<sup>3</sup> Ley N° 20.370 establece la Ley General de Educación.

habilidades protectoras, como autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo de situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa” (SIE 2018, p. 30)

En esta consideración, es relevante contemplar también factores como la orientación sexual e identidad de género como aspectos que inciden en la salud de las personas, específicamente como condición de riesgo para la ideación e intento suicida, por lo cual Tomicic, Gálvez, Quiroz, Martínez, Fontbona, Rodríguez, Aguayo, Rosenbaum, Leyton & Lagazzi (2016) plantean la necesidad de hacer visibles las necesidades de salud mental de las personas LGBTI+ para promover el diseño de intervenciones específicas, pertinentes que promuevan la salud mental de todos y todas las personas.

El presente “Protocolo de promoción de salud mental y prevención/abordaje del suicidio en contexto escolar Red Q 2022” tiene como objetivo otorgar un instrumento de gestión institucional que colabore a las comunidades educativas de la Red Q en relación a visibilizar, sensibilizar, formar sistemáticamente y actuar asertivamente en base a la temática.

La elaboración de la presente actualización del Protocolo, estuvo a cargo del área de Promoción Social estudiantil del DAEM, en conjunto con representantes de duplas psicosociales de 10 establecimientos de la red, así como también con representantes de redes comunales relacionadas con la salud mental: SENDA, Oficina de Seguridad Ciudadana, Oficina Comunal de Mujeres y Equidad de Género, CESFAM Boco y San Pedro, CECOF Cerro Mayaca y Centro Plataforma de Gestión Familiar. Así como también revisado por Área Jurídica del DAEM, Recursos Humanos del DAEM, Equipos de Salud Mental de la Comuna Quillota y Asesora de Salud Mental Servicio de Salud Viña del mar – Quillota.

## 2. DEFINICIONES RELEVANTES:

- **Salud Mental:** la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013) define la salud mental como “como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.”
- **Salud Mental Colectiva:** Esta visión vincula la salud mental y contexto escolar, reconociendo la escuela como una red social fundamental para el contexto comunitario. En ella es necesario generar acciones orientadas a potenciar el bienestar emocional, social, intelectual y espiritual de individuos, grupos y comunidades. Es decir, la visión tradicional de salud mental situada en lo individual y su subjetividad, hoy requiere ser mirada por un lente social-comunitario (PACES-JUNAEB, 2014).
- **Escuela (y su contexto):** Se entenderá la escuela como un sistema relacional en donde confluyen diversos factores y agentes, quienes se encuentran en una constante vinculación, por lo que el abordaje del trabajo al interior de la organización debe ser planificado a nivel de sistema, donde las estrategias contemplen diferentes instancias y sectores (Ibíd.). Es decir, es necesario visualizar la salud mental más allá de un elemento individual “del estudiante” “del docente” “del apoderado”, hoy es preciso ir hacia una definición de salud mental colectiva.
- **Bienestar Subjetivo:** Se relaciona con los niveles de satisfacción de los estudiantes (y otros actores educativos) con distintos dominios o aspectos de su vida, como la familia, amistades, la escuela/trabajo, consigo mismo y el lugar donde vive, así como la apreciación global de satisfacción con su vida. (Ibíd.)
- **Trastornos Mentales:** Condición mórbida que presente una determinada persona, afectando en intensidades variables el funcionamiento de la mente, el organismo, la personalidad y la interacción social, en forma transitoria o permanente. (Definición Ley 21.331 Del Reconocimiento y Protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental)
- **Depresión:** La depresión es un trastorno mental frecuente, que se caracteriza por la presencia de tristeza, pérdida de interés o placer, sentimientos de culpa o falta de autoestima, trastornos del sueño o del apetito, sensación de cansancio y falta de concentración.

La depresión puede llegar a hacerse crónica o recurrente y dificultar sensiblemente el desempeño en el trabajo o la escuela y la capacidad para afrontar la vida diaria. En su

forma más grave, puede conducir al suicidio. Si es leve, se puede tratar sin necesidad de medicamentos, pero cuando tiene carácter moderado o grave se pueden necesitar medicamentos y psicoterapia profesional.

La depresión es un trastorno que se puede diagnosticar de forma fiable y que puede ser tratado por especialistas en el ámbito de la atención primaria. (OMS, 2019)

- **Suicidio Consumado:** Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. (MINSAL, 2013)
- **Parasuicidio (o Gesto Suicida):** acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida. (Ibíd.)
- **Suicidabilidad:** un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida. (Ibíd.)
- **Ideación Suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método. (Ibíd.)
- **Intento Suicida:** Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta. (Ibíd.)
- **Postvención del suicidio:** Alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con otros vinculados a la persona que ha cometido suicidio (sobrevivientes) con el propósito de facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida, identificar el riesgo suicida y reducir o prevenir el riesgo de réplica de la conducta suicida.

### 3. ACCIONES QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

El Ministerio de Salud junto al Ministerio de educación refieren que la prevención de la conducta suicida en escuelas y liceos debe ser parte de una cultura escolar que **se moviliza por la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes**, incluyendo acciones específicas para la promoción de su bienestar y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior de la escuela o liceo y que pudieran afectar la salud de los y las estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo.

Se comprende que la promoción de la salud mental en los establecimientos educacionales requiere un abordaje integral, que enfatice el cuidado del bienestar de todos y todas sus integrantes, aquello se relaciona estrechamente con el logro de los objetivos pedagógicos, pues sin bienestar y salud mental, es imposible el aprendizaje.

Para desarrollar una estrategia preventiva, es relevante considerar que **todos los integrantes de la comunidad educativa** son agentes activos que deben participar de las acciones a desarrollar, contemplando acciones para la **totalidad de los y las estudiantes**, siguiendo el modelo de escuela total:

1. Acciones de una estrategia promocional, que esté dirigida a todos los y las integrantes de la comunidad educativa (estrategias universales),
2. Acciones para aquellos y aquellas integrantes de la comunidad educativa que pudieran presentar factores de riesgo específicos, señales de alerta y/o requieren de un acompañamiento (estrategias selectivas, focalizadas preventivas),
3. Acciones de apoyo individual para aquellos y aquellas estudiantes que presentan un riesgo inminente de suicidio, incluyendo la derivación inmediata a centros de salud mental primaria y/o urgencias si corresponde (estrategias indicadas, individuales).

El/la directora/a debe definir el/la encargada de liderar las estrategias preventivas de promoción de la salud mental y prevención del suicidio. Se sugiere sea liderado por el Área de Convivencia Escolar de cada EE.

La Superintendencia de Educación (SIE, 2019) nos ayuda a visualizar oportunidades en el contexto escolar las cuales nos permiten cuidar de la salud mental de nuestros estudiantes, entre ellas:

- **Promover** un ambiente escolar positivo, que cuide de la salud mental de todos sus integrantes (estudiantes, padres, profesores, asistentes de la educación y equipo directivo), e incentive el desarrollo de competencias socioemocionales.

- **Prevenir** la aparición de problemas de salud mental, mediante la intervención oportuna que reduzca factores de riesgo y fomente factores de protección.
- **Detectar precozmente** a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental, y,
- **Apoyar** a aquellos y aquellas estudiantes que presentan problemas de salud mental mediante el desarrollo de un plan individual de intervención (Plan de Apoyo y Seguimiento del Estudiante) que atienda a sus necesidades educativas especiales, junto con el trabajo coordinado con el centro de salud o especialista tratante.

El Ministerio de Salud en conjunto con el Ministerio de Educación (2019) refieren 6 componentes claves para la promoción de la salud mental en los EE, desde un enfoque comunitario, lo que ha demostrado su impacto en la prevención de las conductas suicidas:

1. **Clima Escolar Positivo:** Generar un clima escolar de acogida donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo. Comprensión compartida de la prevención, resolución de conflictos y violencia escolar, desde una perspectiva formativa.
  - a) **Acciones de prevención del acoso escolar/bullying** (Diseño y aplicación de estrategias eficaces e inclusivas contra el acoso escolar y Acciones para todos los involucrados en el acoso escolar).
  - b) **Acciones de promoción de la participación de todos los actores educativos en los diferentes espacios** (dentro de la sala de clases, fuera de la sala de clases, instancias participativas, etc.).
2. **Prevención de problemas de salud mental:** Desarrollar estrategias universales con y para toda la comunidad: estudiantes, funcionarios y apoderados, que incluyan el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales, a través de la alfabetización y sensibilización en el cuidado y la importancia de la salud mental. Trabajar con programa HPV y SENDA tiene un componente preventivo.
  - a) **Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales** “habilidades para vivir”: Habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental.
  - b) **Alfabetización en salud mental:** Formación para todos los actores de la comunidad educativa, sobre cómo cuidar de la propia salud mental y la de otros, cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental, qué opciones de tratamiento hay disponibles, dónde encontrar ayuda y cómo solicitarla, reducir los prejuicios y conductas negativas a las personas con problemas de salud mental y cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental
  - c) **Bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación:** Definir acciones para el enfrentamiento de la tensión y posibles problemas de la salud mental, entregar instancias de apoyo a los profesores y asistentes de educación, propiciar una cultura donde se sientan seguros, valorados, involucrados y útiles. Se sugiere institucionalizar espacios de cuidado colectivo y autocuidado para los funcionarios de los establecimientos.
3. **Educación y Sensibilización del Suicidio:** Realizar acciones de información y familiarización con la temática particular de suicidio. Implica la formación en reconocimiento de factores de riesgo y de protección, señales de alerta, mitos y estereotipos sobre el suicidio, herramientas para hacer frente dificultades en la vida cotidiana, incentivar la búsqueda de ayuda, información sobre cómo pedir ayuda dentro y fuera del EE, socialización de pasos a seguir ante detección de conducta suicida. Educación y sensibilización con los y las estudiantes, con los y las padres, madres y apoderados y con las y los funcionarios del EE.
4. **Detección de Estudiantes en riesgo:** Identificar aquellos y aquellas estudiantes que presentan señales de alerta y pueden estar en riesgo de suicidio. Realizar un primer abordaje y ser un puente con la red de salud primaria.

Es relevante entrevistar a los y las estudiantes y consultar respecto a posible ideación suicida, para ello la guía del MINSAL propone una pauta que permite evaluar el nivel de

riesgo. Cabe destacar que las preguntas pueden ser adaptadas según la comodidad del entrevistador, sin embargo, el sentido debe ser el mismo para evaluar el riesgo.

### Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida<sup>11</sup>

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
<b>1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?</b> La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
<b>2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?</b> Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
<b>3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?</b> El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
<b>4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?</b> Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
<b>5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?</b> Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
<b>6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?</b> Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	
Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?		

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador	
Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.	
Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.</li> <li>2) <b>Contacte a los padres</b> o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.</li> <li>3) Entregue <b>ficha de derivación</b> a centro de salud para facilitar referencia.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del/la estudiante.</li> </ol>
Si la respuesta fue SI a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista.</li> <li>2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe <b>contactar a los padres</b> o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante <b>dentro de una semana</b>.</li> <li>3) Entregue a los padres la <b>ficha de derivación</b> al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y <b>apoye</b> el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.</li> <li>5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)</li> </ol>
Si la respuesta fue SI a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Informe al Director</li> <li>2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe <b>contactar</b> a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a <b>atención en salud mental en el mismo día</b>. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.</li> <li>3) <b>Tome medidas</b> de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.</li> <li>• Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.</li> <li>• Eliminar medios letales del entorno.</li> </ul> </li> </ol>

Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

**Pasos a seguir frente a señales de alerta:**

5. **Protocolos de Prevención y Postvención:** Contar con un protocolo para la prevención y actuación frente a situaciones de suicidio consumado (postvención).
6. **Coordinación con la red de salud:** Identificar los centros de salud mental primarios para una oportuna derivación y apoyo a los estudiantes que se encuentren en riesgo. En Quillota se encuentran sistematizados los procedimientos de gestión de horas de salud mental primaria, contemplando como prioridad los casos de riesgo suicida. Dichos procedimientos son actualizados y socializados anualmente con los equipos de Convivencia y Directores de la REDQ. <sup>4</sup>

**4. SEÑALES DE ALERTA, FACTORES DE RIESGO, FACTORES PROTECTORES Y MITOS SOBRE EL SUICIDIO****4.1 Señales de alerta en salud mental**

Es preciso para actuar a tiempo, que los profesionales y adultos de la comunidad educativa estén en conocimiento de señales de alerta que puedan estar indicando la presencia de problemas de salud mental en nuestros estudiantes, siguiendo a SIE (2019), algunas de ellas son:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva fuera de lo común en la persona, tanto corporal como verbalmente.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.

<sup>4</sup> Solicitar procedimientos de gestión de horas de salud mental a [lizette.manriquez@redq.cl](mailto:lizette.manriquez@redq.cl) con copia a [paola.rodriquez@redq.cl](mailto:paola.rodriquez@redq.cl)

- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir a la escuela.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.

#### **4.2 SEÑALES PARA PREVENIR EL SUICIDIO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Siguiendo lo planteado por SIE (2019) existen señales de alerta que son inespecíficas y que pudieran relacionarse con un problema de salud mental incluyendo la ideación y conducta suicida, como las señaladas anteriormente. Además de ellas, existen señales más claras e inmediatas de que se produzca un intento de suicidio, que indican que el estudiante está pensando o planificando un suicidio, o está preocupado u obsesionado con la muerte. **Ante cualquiera de ellas, la búsqueda de ayuda debe ser inmediata.**

- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Realizar actos de despedidas, como enviar cartas o mensajes por redes sociales.
- Regalar sus pertenencias personales o hablar como si ya no fuera a estar más presente.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Decir que es una carga para otros o el responsable de todo lo malo que sucede.
- Alejarse de la familia y amigos, cambios en su rendimiento académico, laboral y en su forma de ser

#### **4.3 Factores de riesgo conducta suicida en contexto escolar**

El suicidio no tiene una causa única que nos permita advertir el riesgo, sin embargo, es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando **vulnerabilidad** en la persona. Se debe comprender que el suicidio es una conducta de alta complejidad y dinamismo.

Cabe destacar que una alta asociación de población LGBTI+ se ve afectada por problemas de salud mental relacionados con el estigma y la discriminación, tal como refiere Tomicic et. Al. (2016) parte de la población queda expuesta a un entorno hostil caracterizado por prejuicios, rechazo y exclusión, lo cual generaría problemas de salud mental, aumentando los factores de riesgo para el suicidio.

Es importante señalar que dada la multiplicidad de factores que pueden indicar riesgo de conducta suicida, **no necesariamente se dará en todos los casos, ni tampoco serán determinantes directos.** Asimismo, su ausencia no significa nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001).

En la figura 1 se indican los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas.

**Figura 1**



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

#### 4.4 Factores protectores conducta suicida en contexto escolar

Existen, por otro lado, otros importantes factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo de esta forma, la salud mental en los estudiantes. Estos, actúan a nivel individual, familiar y social.

Es relevante que las comunidades escolares puedan promover y favorecer la presencia de estos factores que pueden prevenir conductas de riesgo suicida. Los factores protectores se observan en la figura 2:

Figura 2



Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

#### 4.5 Mitos y realidades sobre el Suicidio

Las investigaciones vigentes en la materia nos permiten ir más allá del sentido común a la hora de entender y abordar la temática:

MITOS	REALIDADES
“El que se quiere matar no lo dice...”	De cada 10 personas que se suicidan, 9 lo han manifestado o dejaron entrever sus intenciones.
“Al hablar sobre suicidio con una persona que está en riesgo se le puede incitar a que lo realice...”	Hablar sobre suicidio reduce el riesgo y puede ser una oportunidad para que analice la situación.
“Si se desafía a un suicida no lo realiza...”	Desafiar es un acto irresponsable, pues se está frente a una persona vulnerable en situación de crisis.
“Solo los psiquiatras pueden prevenir el suicidio...”	Cualquier persona que se preocupe y le dé una acogida y apoyo a quien está con riesgo suicida, puede ayudar y ser un aporte en su prevención.
“La persona que intenta suicidarse es un cobarde...”	La persona que intenta suicidarse no es valiente ni cobarde, es una persona a la cual le han fracasado sus mecanismos de adaptación y siente que no hay alternativas.
“Quien dice que se va a suicidar, no lo hace.”	Las personas que están pensando en suicidio suelen encontrar alguna forma de comunicar su dolor a los demás, a menudo hablando indirectamente sobre sus intenciones. La



	mayoría de las personas suicidas admitirá sus sentimientos si se les pregunta directamente.
“Quienes intentan suicidarse no desean morir, sólo intentan “llamar la atención”.	Aunque no todos los que intentan el suicidio desean morir y son ambivalentes frente a este deseo - desea morir si su vida continúa de la misma manera y vivir si se produjeran pequeños cambios en ella-, es un error pensar que intentan “llamar la atención”, pues son personas que sufren y no encuentran otras alternativas, excepto el atentar contra su vida.
Si de verdad se hubiera querido matar, utiliza un medio más letal (arrojarse al metro, dispararse, etc.)	El método elegido para el suicidio no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza.
Si mejoró de una crisis suicida no corre peligro alguno de recaer.	Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.
Si quiso suicidarse una vez, querrá suicidarse siempre.	Aun cuando es cierto que el impulso suicida puede volver a aparecer, cuando la persona recibe ayuda a tiempo y un tratamiento adecuado, su mejoría puede ser estable.
Niños/as y adolescentes no sufren de depresión y no presentan actitud suicida.	Niños/as y adolescentes sufren de depresión y pueden concretar un suicidio.

## 5. PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTA PARASUICIDA (O GESTO SUICIDA); INTENTO SUICIDA; Y SUICIDIO CONSUMADO (POSTVENCIÓN).

Es necesario que se pueda realizar una capacitación a todos los docentes y asistentes de la educación sobre el proceder para la prevención de un suicidio.

### EN TODO MOMENTO Y PARA CADA CASO CONTEMPLAR:

- **No juzgar a la persona.** No reprocharle su manera de pensar o actuar. Tomar las amenazas en serio, no criticar, ni discutir.
- **No utilizar sarcasmos,** ni desafíos.
- **No minimizar sus ideas.** No entrar en pánico. Adoptar una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
- Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, **la persona; está atravesando por un momento muy difícil en su vida.**
- **Emplear términos y frases amables** y mantener una conducta de respeto, y contención afectiva.

CONSIDERAR QUE, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE (CÓDIGO PENAL), **LA COOPERACIÓN AL SUICIDIO CONSTITUYE DELITO**, ES DECIR CUALQUIER PERSONA QUE FACILITE INSTRUMENTOS Y/O ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE UN SUICIDIO. LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESTE HECHO, DEBE SER DENUNCIADA EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, CONTEMPLANDO QUE PARA EL CASO DE MENORES DE 14 AÑOS LA DENUNCIA VA DIRIGIDA A TRIBUNAL DE FAMILIA Y EN EL CASO DE MAYORES DE 14 AÑOS A FISCALIA. EL RESPONSABLE DE DICHA DENUNCIA ES EL DIRECTOR DEL EE

### 5.1 CONDUCTA PARASUICIDA (INCLUYENDO AUTOLESIVIDAD) E IDEACIÓN SUICIDA: en el caso de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa que realice acción

destructiva no letal, **sin intenciones serias de quitarse la vida**; o bien, presente pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, sin planificación o método:

- Quien tome conocimiento debe derivar, de manera inmediata a la toma de conocimiento, a profesional psicosocial del EE.
- Directora , o en su defecto Jefa Unidad Técnica , llamará inmediatamente al apoderado del estudiante.
- Si es posible, el estudiante (u otro actor educativo) debe ser trasladado a un espacio de acompañamiento y protección, idealmente donde no existan objetos con los que pueda auto inferirse lesiones o dañar a los demás.
- Si la persona afectada presenta daños físicos evidentes (lesiones, ingesta de sustancias u otro similar), deberá ser trasladada al Hospital San Martín (Urgencias), acompañado por el psicólogo del establecimiento y otro miembro del equipo psicosocial o equipo directivo, hasta que llegue su apoderado o persona de contacto para urgencias. Considerar que para estos casos no aplica activación de seguro escolar. Cabe hacer presente, que **por el solo hecho de tomar conocimiento de conducta parasuicida o ideación suicida, corresponde en todos los casos realizar derivación a centro de salud para la atención de salud mental.**
- Los y las estudiantes que solo presenten conductas autolesivas e ideación suicida **SIN UNA INTENCIÓN DE QUITARSE LA VIDA**, requieren la derivación del estudiante a salud mental y un plan de apoyo psicosocial en articulación con la familia y/o cuidadores. En el caso que la familia no problematice el riesgo, no adhiera al apoyo y el riesgo no cese, es obligación de la Dirección del establecimiento o quien lo subrogue , efectuar la denuncia a Tribunal de Familia para activación de “Medida Protección”, el objetivo de esto es resguardar la futura atención y adherencia al tratamiento del estudiante. Ante esto se puede recibir orientación por parte de área jurídica DAEM, Promoción Social y OPD.
- **Derivación a salud mental primaria (APS):** Posterior a la toma de conocimiento, el/ la profesional psicosocial César Contreras y Rodrigo Rocuant y/o equipo de convivencia escolar DEBE realizar derivación a red de salud mental primaria para la evaluación y el tratamiento del caso. Para ello, deben indagar en qué centro de salud se encuentra inscrito el/ la estudiante (CECOF o CESFAM), y a partir de ello, derivar según procedimiento del centro (Detalle en Documentos “Procedimientos de gestión de horas en salud mental de Quillota”), enviando siempre los antecedentes a los correos indicados, con copia a Lizette Manríquez y Paola Rodríguez ([lizette.manriquez@redq.cl](mailto:lizette.manriquez@redq.cl) y [paola.rodriquez@redq.cl](mailto:paola.rodriquez@redq.cl))
- Profesional psicosocial y/o equipo de convivencia escolar César Contreras y Rodrigo Rocuant debe realizar seguimiento de la adherencia del estudiante a tratamiento y fortalecer apoyo/compromiso de la familia para su completo desarrollo. El tiempo mínimo de seguimiento es de 2 meses a partir de la derivación.

**5.2 INTENTO SUICIDA:** ante el caso de que el estudiante u otro integrante de la comunidad educativa **presenta conducta que intencionalmente busca causarse daño** y ha planeado acciones para alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta:

- Quien tome conocimiento debe informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
- De ser posible prestar los primeros auxilios que el colegio pueda brindar.
- La persona será trasladada inmediatamente al Hospital San Martín (Urgencias), paralelamente se llamará a urgencias (131) solicitando ambulancia en caso de ser necesario, acompañado por el psicólogo del establecimiento y otro miembro del equipo psicosocial u equipo directivo, hasta que llegue su apoderado o persona de contacto para urgencias. Considerar que para estos casos no aplica activación de seguro escolar.
- Directora , o en su defecto Jefa UTP , llamará inmediatamente al apoderado del estudiante.
- Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, mientras esté dentro del establecimiento.

- Es obligación de la Dirección del establecimiento o quien se designe este para tal función (César Contreras Asistente Social ), con colaboración de Área Jurídica DAEM, OPD y Área de Promoción Social, efectuar la denuncia a Tribunal de Familia solicitando “Medida protección”, el objetivo de esto es resguardar la futura atención y adherencia al tratamiento del estudiante.
- Solo si los padres otorgan voluntariamente información en relación al tratamiento de Salud Mental del estudiante, dicho insumo pudiera ser incorporado por profesionales psicosociales del EE para reforzar el plan de apoyo. **ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL, POR ENDE, SE PROHÍBE SU REPRODUCCIÓN Y DEBE SER MANEJADA EXCLUSIVAMENTE POR LOS PROFESIONALES DIRECTAMENTE INVOLUCRADOS EN EL PLAN DE APOYO.**
- Posterior al evento, profesional psicosocial realiza derivación y seguimiento a red de salud mental para que estudiante reciba tratamiento fortaleciendo apoyo/compromiso de la familia para su completo desarrollo. Para esto envía informe del caso a la institución que atienda, considerar que en los casos de intento suicida la Unidad de Urgencias HSM realiza derivación interna a consultorios de la comuna para tratamiento y contención, o bien realiza derivación a unidad de psiquiatría del HSM, considerando aquello, el profesional psicosocial del EE debe indagar si efectivamente se realizó la derivación a alguna de esas instituciones para hacer seguimiento del caso y solicitar indicaciones en el ámbito educativo.
- Al ser casos de alta complejidad, se debe informar al centro de salud mental primaria donde se encuentre inscrito el/la estudiante, de modo que puedan acompañar el proceso, informando de acuerdo al “Procedimientos de gestión de horas en salud mental de Quillota”, enviando siempre los antecedentes a los correos indicados, con copia a Lizette Manríquez y Paola Rodríguez ([lizette.manriquez@redq.cl](mailto:lizette.manriquez@redq.cl) y [paola.rodriguez@redq.cl](mailto:paola.rodriguez@redq.cl))

### **5.3 SUICIDIO CONSUMADO DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DENTRO DEL EE:** En caso de fallecimiento de una persona por acción suicida:

- De ser posible se prestarán los primeros auxilios que la escuela pueda brindar.
- Un miembro del equipo directivo, o en su defecto a quien designen para aquello Secretaria Hady Olivares ), llamará inmediatamente al Servicio médico más cercano o al 131 (ambulancia) y 133 o 134 (emergencias policiales), para realizar la denuncia respectiva.
- Un miembro del equipo directivo, llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.
- Director/a o quién le subrogue ( Jefa UTP) avisará a sostenedor dentro de las 24 horas, quienes definirán comunicación con Superintendencia de Educación.
- En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento.
- El Equipo Directivo debe velar por mantener la escena del suceso sin alteraciones.
- En caso que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se pondrán todos los antecedentes disponibles a disposición de los entes policiales. (Responsable: Dirección)
- Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, con el apoyo del equipo psicosocial y Director, mientras esté dentro del establecimiento.
- Se llamará vía telefónica a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del Establecimiento y los que lo hacen en forma independiente se les informará a los padres vía libreta de comunicaciones de forma muy general de los hechos ocurridos y de la salida anticipada del estudiante.
- De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho.
- La Dirección del Establecimiento en conjunto con la Encargado de Convivencia efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.

#### 5.4 SUICIDIO CONSUMADO DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FUERA O DENTRO DEL EE: ACCIONES DE POSTVENCIÓN

- Cualquier integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de un suicidio consumado de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa, debe **informar inmediatamente a Director/a del EE** o quién le subroge, ( Jefa UTP) quien activará protocolo.
- Director/a o quién le subroge tomará **contacto inmediato con** la familia afectada, corroborando el hecho y manifestando su preocupación y el apoyo desde el EE, así también **coordinará reunión con equipo encargado de apoyar** será el Equipo de Convivencia , Encargado de Connivencia y Profesor jefe
- Director/a o quién le subroge avisará a sostenedor **dentro de las 24 horas**, quienes definirán comunicación a Superintendencia de Educación, así como también la posibilidad de realizar cambio de actividades.
- Sobre la información hacia la comunidad escolar: Entregar la información de acuerdo a la autorización que entregue la familia del estudiante afectado. Es importante respetar su dolor y privacidad, si así lo desean. Asimismo, detener rumores que pueden surgir al respecto. **Plazo 48 horas desde ocurrido el hecho.**
- Resolver en el corto plazo temas administrativos con la familia afectada: entrega de pertenencias del estudiante y evitar invadir con mensajes y/o correos del curso. **Plazo: 2 semanas desde ocurrido el hecho.**

##### Trabajo con los funcionarios:

- Director/a propiciará espacio de trabajo con docentes y asistentes de la educación, liderado por equipo psicosocial para esclarecer lo que ocurrió, generar una instancia de contención y apoyo, así como informar dónde pueden buscar apoyo psicológico si lo necesitan (Activación de RED LOCAL). Para ello, se puede gestionar directamente apoyo en primera ayuda psicológica con profesionales del IST, la cual debe pedirse y realizarse **en un plazo máximo de 24 horas a través del área de Recursos Humanos.**
- Existe también la posibilidad de solicitar apoyo a IST para sesiones grupales de contención emocional con los funcionarios. Aquello se debe gestionar con el Área de Recursos Humanos. **Plazo para contactarse: 3 semanas desde ocurrido el hecho.**
- Por otro lado, desde el DAEM se puede gestionar sesiones de contención emocional a nivel individual, para aquellos funcionarios que lo requieran. Para ello, los mismos funcionarios deben contactar al psicólogo organizacional de Recursos Humanos del DAEM, quien les facilitará entre 3 a 5 sesiones individuales.
- Formación para los docentes y asistentes de educación en cuanto a señales de alerta para identificar posibles estudiantes en riesgo (compañeros, amistades, enemistades, etc.) **Plazo 2 semanas desde ocurrido el hecho.**

##### Trabajo con los estudiantes

- Equipo de Convivencia junto a profesor/a jefe, o quien el Director/a estime conveniente según nivel de afectación de los equipos, preparan y ejecutan taller para los estudiantes, generando un espacio de expresión emocional y entrega de estrategias saludables para manejarlas. Para ello, cuentan con el equipo del Área de Promoción Social del DAEM, Equipos de Salud Mental de Quillota, entre otros. **(Plazo: 1 semana desde ocurrido el hecho)**
- Equipo de Convivencia, UTP Generan un plan de apoyo al curso (s) afectados para favorecer el proceso de duelo y reducir conductas imitativas, debe contemplar la información hacia los estudiantes sobre cómo pueden obtener ayuda y apoyo en el EE y fuera de este. Se sugiere poder contactar a equipo de Salud Mental Primaria para que apoye la creación e implementación del plan de apoyo. **Plazo 2 semanas desde ocurrido el hecho.**

##### Trabajo con apoderados



- Equipo Directivo informa a los apoderados a través del comunicado que realice el establecimiento. La misma información debe ser la misma para todos. **Plazo anterior de 48 horas desde ocurrido el hecho.**
- En el caso del curso afectado, se citará reunión de apoderados para trabajar estrategias para apoyar a sus estudiantes, así como también señales de alerta en salud mental. Responsables: Equipo de Convivencia y Profesores Jefes. **Plazo 2 semanas desde ocurrido el hecho.**
- En reunión de apoderados de los demás cursos, el equipo de convivencia realiza taller sobre riesgos y señales de alerta sobre un suicidio, así como también estrategias para apoyar a sus estudiantes. **Plazo 1 mes desde ocurrido el hecho**

#### **Sobre información con medios de comunicación:**

No informar a los medios de comunicación.

Director/a en conjunto con sostenedor definirán personas responsables de informar a los medios comunicativos contemplando que en ningún caso se debe entregar información particular ni del afectado ni de los hechos.

#### **Funeral y Conmemoración:**

- Director/a, en consulta con sostenedor, podrá autorizar asistencia voluntaria de la comunidad educativa al funeral y/o velatorio. Si la comunidad decide asistir, se debe preparar en conjunto con equipo de convivencia cómo apoyarán a los estudiantes, así como también solicitar que los padres, madres y/o apoderados acompañen durante el proceso.
- El Director/a podrá solicitar y gestionar con Municipalidad posibilidad de traslado de los asistentes al velorio o funeral.

#### **Recomendaciones luego de un suicidio consumado**

Cuidado con realizar acciones de conmemoración, se corre el riesgo de que surjan conductas imitativas del suicidio. Evitar murales, animitas, que puedan mostrar al estudiante como una figura "heroica" o modelo a seguir. Buscar otras formas de expresión del duelo, como la facilidad de asistir al velorio y/o funeral, generar instancias de desahogo emocional y acompañamiento al proceso de duelo. Para ello, pueden solicitar apoyo al Área de Promoción Social del DAEM y Equipo HPV de Quillota.

Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.

Entregar recomendaciones a los estudiantes sobre el uso de RRSS y solicitar acompañamiento en ello a sus padres.

Se adjuntará material de apoyo que les pueda facilitar su actuación en estas situaciones (PPT, Planificaciones y Afiches).

#### **6 REDES DE APOYO: ¿A DÓNDE DERIVAR?**

CENTROS DE SALUD.

- **Servicio de Atención Médico de Urgencias (SAMU).** Fono: 131.
- **Programa Infanto-Juvenil, Unidad de Salud Mental del Hospital San Martín.** Dirección: Diego Echeverría 720, Quillota. Fono: 332348750. Correo: [smprogramainfantil@gmail.com](mailto:smprogramainfantil@gmail.com)
- **Hospital Biprovincial Quillota – Petorca** Fono:332298000 / 332298028.
- **Atención Primaria de Urgencia Médica (SAPU) Dr. Concha.** Dirección: Maipú 902, Quillota. Fono: 33- 2291286 - 2291287- 2291285
- **Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.** Dirección: Avenida las Industrias S/N, Quillota, Sector La SAID. Fono: 332319757 / 332319788.
- **CECOF Cerro Mayaca.** Dirección: Aconcagua 13, Cerro Mayaca, Quillota. Fono: 332315270.
- **CECOF Santa Teresita.** Dirección: Vicuña Mackenna 525, Quillota. Fono: 332318152.



- **CESFAM Boco.** Dirección: Balmaceda s/n, Parada 3, Boco, Quillota. Fono: 332312001(consultorio) / 33294889(oficina).
- **CESFAM La Palma.** Dirección: Camino La Palma, s/n Quillota. Fono: 332312210.
- **CESFAM San Pedro.** Dirección: René Schneider s/n, Pueblo San Pedro, Quillota. Fono: 332310575.
- **CARABINEROS:** 133 / 332433064
- **BOMBEROS:** 132 / 332310292 / 993267816

## 7 FUENTES.

- MINEDUC (2022) POLÍTICA DE REACTIVACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL. “SEAMOS COMUNIDAD”. Disponible en: <https://seamoscomunidad.mineduc.cl/>
- MINSAL (2019) RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. Programa Nacional de Prevención del Suicidio. Desarrollo de estrategias preventivas para Comunidades Escolares. Subsecretaría de Salud Pública, División de Prevención y Control de Enfermedades, Gobierno de Chile.
- MINSAL (2013) *PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Orientaciones para su Implementación. Norma General Administrativa N°027.* Subsecretaría de Salud Pública, Gobierno de Chile.
- OMS (2013) *Salud mental: un estado de bienestar.* Organización Mundial de la Salud. Disponible en: [https://www.who.int/features/factfiles/mental\\_health/es/](https://www.who.int/features/factfiles/mental_health/es/)
- OMS (2019) *Depresión. Temas de Salud.* Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <https://www.who.int/topics/depression/es/>
- PACES-JUNAEB (2014) *SISTEMA DE MONITOREO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Programa Habilidades para la Vida II.* Programa de Acompañamiento a la Convivencia Escolar, PUCV y JUNAEB, Gobierno de Chile.
- PNCE (2019) *Política Nacional de Convivencia Escolar “La convivencia la hacemos todos”.* Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.
- SIE (2018) *Circular que imparte instrucciones sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.* Superintendencia de Educación, Gobierno de Chile.
- SIE (2019) *Salud mental escolar: Tarea de todos.* Superintendencia de Educación, Gobierno de Chile. Disponible en: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/salud-mental-escolar-tarea-de-todos/>
- [Tomicic, Alemka, Gálvez, Constanza, Quiroz, Constanza, Martínez, Claudio, Fontbona, Jaime, Rodríguez, Juliana, Aguayo, Francisco, Rosenbaum, Catalina, Leyton, Fanny, & Lagazzi, Iside. \(2016\). Suicidio en poblaciones lesbiana, gay, bisexual y trans: revisión sistemática de una década de investigación \(2004-2014\). Revista médica de Chile, 144\(6\), 723-733. https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872016000600006](https://doi.org/10.4067/S0034-98872016000600006)



## PROTOCOLO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

### EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN.

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

#### 1. DEFINICIONES

Las definiciones que a continuación se presentan han sido adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación.

**Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- a) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b) **EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- c) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

## 2. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

El artículo N° 3 del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. A continuación, señala que el sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción.

Atendido lo anterior y el objeto de la presente circular, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales, en tanto tales, como en cuanto niños, niñas y adolescentes.

a) **Dignidad del Ser Humano.** De conformidad a lo establecido en el literal n) del artículo 3 del DFL N°2, DE 2009, del Ministerio de Educación, el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos, o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del reglamento interno, deberán siempre resguardar la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

b) **Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.** De conformidad a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 3° de la Convención sobre Derecho del Niño, todo niño o niña tiene "...el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada".

Lo anterior impone a todos los miembros de la comunidad educativa velar y considerar primordialmente dicho interés y, en especial, a la Superintendencia de Educación en todas las decisiones que adopte.

El objetivo de este principio es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención a los niños y niñas, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social. Dicho interés superior es un concepto flexible y adaptable, de manera que el análisis y evaluación por parte de la autoridad educativa, debe realizarse caso a caso, teniendo en cuenta las necesidades, recursos personales, familiares y comunitarios de la niña, niño o adolescente de acuerdo al contexto en el cual se desenvuelve; tales como la edad, identidad de género, grado de madurez, experiencia, pertenencia a un grupo vulnerado, existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual, el contexto social y cultural, entre otros; por ejemplo, la presencia o ausencia de padre o madre, el hecho de que viva o no con ellos, la calidad de la relación con su familia, entre otras.

- c) **No Discriminación Arbitraria.** De conformidad al literal k) del artículo 3° del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, el sistema educativo, y por tanto, todos los establecimientos educacionales como los organismos públicos con competencia en materia educacional, deben propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

En este mismo sentido, la Ley N°20.609, que establece medidas contra la Discriminación en su artículo 1°, impone a la Superintendencia de Educación, en el ámbito de sus competencias, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Expresión de lo anterior, que evidencia la manifiesta intención del legislador de proscribir discriminaciones arbitrarias, es lo establecido en el inciso final del artículo 4° del DFL N°2 DE 2009, del Ministerio de Educación, que impone el Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades educativas derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras.

Asimismo, refuerza este principio lo establecido en el inciso final del artículo

11 del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que señala expresamente que ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

De este modo, el ordenamiento jurídico consagra el derecho de las niñas, niños y estudiantes, en general, a no ser discriminados arbitrariamente, estableciendo la prohibición a los establecimientos educacionales de incurrir en aquello, en el trato a cualquiera de sus miembros, y la obligación de resguardar este principio en el proyecto educativo y el reglamento interno, de acuerdo a la política de convivencia escolar. De igual forma, es importante señalar que la normativa establece obligaciones positivas para los miembros de las comunidades educativas que exigen una actitud activa que propenda a la erradicación de la discriminación en el ámbito escolar.

Finalmente, de conformidad a este principio, ninguna medida o acción adoptada por los establecimientos educacionales y los miembros de su comunidad que establezca, materialice o promueva una mayor efectividad del principio de no discriminación y, por consiguiente, una mayor inclusión de niños, niñas y

estudiantes trans que lo dispuesto en esta circular, se entenderá contraria a ésta; toda vez que se pretende establecer garantías (para los niños, niñas y estudiantes) y directrices (para los establecimientos) de carácter básico, que se deriven de lo preceptuado por la normativa educacional vigente.

- d) **Buena Convivencia Escolar.** Según lo dispuesto en el artículo 16 C del DFL N°2, 2009, del Ministerio de Educación, los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. Por su parte, el artículo 16

A. del mismo cuerpo legal, señala que por buena convivencia escolar se entenderá la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

### 3. DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación; los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo

de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

- a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

#### 4. OBLIGACIONES DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Los sostenedores, directivos, docentes, educadores/as, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo de la no discriminación.

De la misma manera, los sostenedores y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

## 5. PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

1. El padre, madre, tutor legal y/o apoderado podrá solicitar el reconocimiento de la identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes.
2. Solicitar entrevista a director del establecimiento quien debe dar respuesta a más tardar a los cinco días hábiles. Se debe registrar los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la solicitud de padre, madre tutor legal o apoderado de uso del nombre social si así lo requiere, en caso de que el niño, niña o estudiante trans sea menor de edad. Este registro debe realizarse en un acta simple.
3. Entregar copias al solicitante de la reunión con las firmas de todos los participantes
4. Toda medida debe ser adoptada con el consentimiento del niño, niña o estudiante.
5. El establecimiento deberá adoptar de inmediato las medidas de apoyo establecidas en el punto 6 de este protocolo
6. Todas las medidas que se adopten deben contar con el consentimiento del niño, niña o estudiante y su padre, madre, tutor legal o apoderado para así resguardar su integridad física, psicológica y moral. Solo el estudiante podrá decidir cuándo y a quien compartir su identidad de género.
7. Al iniciar el procedimiento de la identidad de género, se derivará al estudiante al equipo de convivencia escolar, quienes iniciaran el proceso de ingreso del estudiante.

## 6. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

- a) Apoyo al niño, niña o estudiante, y a su familia:** La dirección del establecimiento asignará un tutor o tutores quienes debe velar porque exista un dialogo constante y fluido con el estudiante y su familia, para coordinar y facilitar las acciones de acompañamiento y su implementación.
- b) Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a la comunidad educativa por parte del equipo de convivencia escolar del establecimiento para así garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans.
- c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en la partida de nacimiento Ley 17.344. Sin embargo la dirección del establecimiento instruirá a los adultos responsables para que usen el nombre social correspondiente en todos los ambientes que componen el espacio educativo, siendo solicitado previamente por el apoderado, en caso de ser menor de edad el niño, niña o estudiante trans.

**d) Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del estudiante seguirá figurando en los documentos oficiales tales como: libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior se podrá utilizar en el libro de clases el nombre social del estudiante para facilitar su integración al uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes.

#### El nombre social podrá ser utilizado en:

- Informes de personalidad
- Comunicaciones al apoderado
- Informes de especialistas de la institución
- Diplomas
- Listados públicos

**e) Presentación personal:** Se podrá utilizar el uniforme, ropa deportiva o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género.

**f) Utilización de servicios higiénicos:** Se deberá dar las facilidades para uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso. Para este caso el colegio acordara en conjunto con la familia las adecuaciones necesarias que respeten el bien superior del niño, niña y estudiante trans, estas adecuaciones quedarán registradas en acta simple.



## Protocolo de Acción: Para Convocatoria a Consejo Escolar Extraordinario

### INTRODUCCIÓN

El objetivo de todos los que trabajamos con la infancia y la adolescencia es procurar el pleno desarrollo físico, emocional y social de los niños, niñas y jóvenes de nuestra comuna (citación Psicóloga Lorena Cortés). Por este motivo entregamos a ustedes, nuestras comunidades educativas Municipales, este anexo de los Manuales de Convivencia de cada establecimiento educacional, que es el reflejo de una nueva propuesta de articulación para atender los casos complejos que se ajustan a reglamento interno de convivencia escolar (ley 20536 sobre violencia escolar), casos que ameritan la revisión y

participación de los representantes de estamentos en toda la comunidad educativa.

La creación de los Consejos Escolares (Ley 19.979) es una instancia formal como órgano de la institución Escolar, en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa. Obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos, que acoja la diversidad y enriquezca el proyecto educativo de cada establecimiento educacional. Que integre a los distintos actores que componen la comunidad educativa a través de la participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sugerencias sobre materias del quehacer educativo, **con el propósito de colaborar en la gestión Directiva del establecimiento, en todas aquellas materias que lo ameriten, sobre todo para asegurar de manera propositiva se respeten los Derechos y Deberes de los integrantes de la comunidad Educativa.**

Los consejos escolares son un espacio promotor de participación democrática, facilita y permite la integración de los distintos actores educativos, creando un espacio de diálogo, con la finalidad de expresar expectativas, necesidades y capacidades de los diferentes actores educativos.

*“Nos interesa en todo momento y quehacer, proteger los derechos de todos los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa, derechos que individualmente se limitan cuando comienzan los derechos de los demás, es por este motivo, que se hace necesario atender problemáticas que se presentan sistemáticamente en materia de convivencia escolar y que deben ser resueltas ajustado a Derecho y con un debido Proceso...”*. Señala el Director Daem Luis Salinas Díaz.

## I CAPÍTULO

Los Consejos Escolares de nuestros Establecimientos Educativos Municipales de Quillota están conformados por:

- El Director/a del establecimiento o Profesor Encargado.
- El Director del DAEM o un representante asignado por él en su representación.
- Un docente elegido democráticamente por el mecanismo que decidan sus pares.
- Un representante de los Asistentes de la Educación elegido democráticamente por el mecanismo que decidan sus pares.
- El/la presidente/a del Centro de Alumnos (optativo para el caso de los EE de Educación Básica).
- El/la presidente/a del Centro de Padres u Apoderados u otro miembro de la directiva designado por el presidente/a.
- Otros profesionales del Establecimiento que sean postulados a participar (*Profesor Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General o Docente de ciclo a representar*).

## I CAPÍTULO

Los Consejos Escolares de nuestros Establecimientos Educativos Municipales Red Q, tienen las siguientes atribuciones por ley:

- Atribuciones de tipo consultivas a lo menos en ciertas materias (señaladas en la ley).
- Atribuciones de tipo Informativas.
- Atribuciones de tipo Propositivas.



## II CAPÍTULO

### De las sesiones EXTRAORDINARIAS del Consejo Escolar:

#### ARTÍCULO Nº 1

Las sesiones extraordinarias serán citadas por el Director/a del Establecimiento Educacional en su calidad de presidente del consejo, sin embargo, al tratarse de una materia de interés comunitario, cualquier integrante del Consejo Escolar, puede solicitar al Director consultar a los integrantes, y acto seguido realizar convocatoria de manera extraordinaria.

#### ARTÍCULO Nº 2

Se citara a Consejo Escolar Extraordinario cuando:

- a) Situaciones imprevistas o emergentes que alteran significativamente el desarrollo normal del establecimiento y que requiere de una reflexión, opinión fundada y propuesta(s) de solución y/o requerimiento de ayuda.
- b) Situaciones extremas de alumnos que ameritan revisar todos los antecedentes del caso, su historial, denuncias, sanciones previamente aplicadas, opinión del consejo de profesores, medidas de apoyo brindadas y propuestas en el Establecimiento, la que podría conllevar a la máxima sanción que el reglamento señale (en algunos casos suspensión y/o presentación del alumno solo a dar pruebas (calendario especial).

#### ARTÍCULO Nº 3

Las actas de los Consejos Escolares Extraordinarios, serán redactadas y registradas en el mismo libro de las sesiones ordinarias, con el nombre y firma de todos los asistentes.

#### ARTÍCULO Nº 4

Cuando el Director/a lo ameritase por el contenido de la sesión de Consejo Extraordinario y en los casos de Establecimientos con Educación Párvulo y/o Básica, podrá prescindir de realizar el llamado al Presidente/a del Centro de Alumnos del Establecimiento, no así al resto de los integrantes.

#### ARTÍCULO Nº 5

El Director/a deberá previa citación a Consejo Escolar Extraordinario, abrir un expediente que contenga la descripción detallada de los hechos o situaciones que ameritaron el llamado a Consejo Escolar Extraordinario.

En el caso del Artículo Nº 2 letra b), la carpeta de expediente deberá contener a lo menos:

- Copia de registro de Entrevista al alumno/as.
- Copia de registro de Entrevista al apoderado del alumno/as, estas históricas y donde conste notificación por escrito de los hechos sucedidos (en caso de cartas certificadas copia del comprobante de correo enviado a domicilio del apoderado).
- Copia de registro de Hoja de vida de/los alumno/as (Informe de Notas y de libro de clases o de inspección).
- Pronunciamiento del Consejo de profesores por escrito y con firma de cada integrante, respecto al caso, desde el punto de vista pedagógico, y su irrupción en los procesos de aprendizajes del curso.

- Copia de registro de todas las medidas de apoyo brindadas al estudiante al interior del establecimiento o por instituciones externas; tales como evaluaciones de profesionales, derivaciones, atenciones, tratamientos, etc.
- Las reservas del caso de aquellos registros de atención/tratamiento profesional de carácter confidencial, respetando la integridad física y emocional del educando.
- Copia de las resoluciones escritas, respecto a las sanciones disciplinarias adoptadas según el reglamento, de manera progresiva a la fecha de la citación a Consejo Escolar Extraordinario.

#### ARTÍCULO Nº 6

Una vez expuesto el caso y los hechos por parte del Director/ al Consejo Escolar Extraordinario, siempre enmarcado en el reglamento del establecimiento, los miembros del consejo se pronunciarán recomendando al Director/a y podrán apoyar o proponer respuestas a lo presentado por el Director/a, pronunciamiento individual de cada representante, lo cual quedara impreso en Acta (libro) de registro de las sesiones del Consejo Escolar.

#### ARTÍCULO Nº 7

En los casos tipo Artículo Nº 2 letra b), que el Consejo Escolar Extraordinario se pronuncie a favor por mayoría simple, en aplicar la última medida disciplinaria que el reglamento permite, es el Director/a del Establecimiento el facultado para aplicar el reglamento y realizar una RESOLUCIÓN, la que será entregada al Apoderado en no más de 48 horas hábiles de sesionado el Consejo Escolar Extraordinario, donde la Resolución a lo menos debe señalar:

- Qué falta transgredió el alumno/a y la medida disciplinaria que se aplicó, previa información y aceptación del Consejo Escolar Extraordinario.



- Hoja de vida del alumno/a.
- Constancia de entrevista a alumno/a y apoderado.
- Informe de atención psicológica del estudiante.
- Acta de consejo de profesores.
- Acta del Consejo Escolar Extraordinario.
- Fotocopia extracto Manual de Convivencia en contexto visto y aplicado.
- Constancia en la misma Resolución que señale al apoderado, que le asiste el derecho a presentar al Sostenedor Municipal, una apelación a la medida disciplinaria adoptada por el establecimiento, dejando constancia del plazo para ello, según lo establece el reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento.

#### ARTÍCULO Nº 8



Para los casos en que se presente RESOLUCIÓN de suspensión, la Unidad de Promoción Social y Convivencia Escolar del DAEM, realizara las siguientes gestiones:

- Realizar todas las acciones para acordar con el apoderado, el poder buscar otro Establecimiento del sistema RED Q para el Estudiante, siempre procurando el derecho a Educación de las niñas, niños y jóvenes de nuestra Comuna, y que, el proyecto educativo institucional, esté en relación a las características del estudiante.
- Realizar todos los esfuerzos por encontrar una comunidad educativa y/o modalidad de enseñanza dentro de la Red Q, que permita asegurar el derecho a la educación del estudiante.
- Presentar al Nuevo Establecimiento que acogerá el estudiante, una Carpeta con copia de todos los antecedentes y la Resolución del anterior establecimiento.
- En los casos que lo ameriten, oficiar a Tribunales de Familia, cuando se trate de una vulneración de derechos que la Dirección del Establecimiento constate.

## 1. REGULACION DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

### 1. Suspensión de Clases:

Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

### 2. Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar:

Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

- Las medidas disciplinarias señaladas en este anexo son fundamentadas en el documento de la Superintendencia de Educación: Resguardo de Derechos en la Escuela, “Orientaciones para la aplicación de la normativa educacional”.



## PROTOCOLO TENENCIA RESPONSABLE DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS

celulares, radio u otros objetos de valor (la escuela no se hará responsable por pérdidas o extravío de estos) En caso de portar celular debe mantenerlo apagado durante el periodo de clases. En caso, de uso indebido de éste deberá entregarlo y será de vuelta sólo a su apoderado.

- La Directora autorizará la tenencia de éstos, previa circular firmada por el apoderado en la cual se señala que no se responsabiliza al establecimiento por su extravío
- Por norma general queda prohibida la tenencia de celulares en las Aulas de clases. El celular deberá ser guardado en caja plástica disponible en cada curso.
- Si el estudiante no cumple con la entrega diaria de éste en el aula, será retirado y entregado solo al Apoderado.
- Cada curso contará con una caja plástica, debidamente individualizada con el curso al que pertenece y quedará al cuidado del Encargado de Celulares del curso. (El cual será siempre apoyado por Profesora a cargo) o si la



profesora así lo decide, será ella quien quede al cuidado de dicha caja o la asistente de Aula correspondiente.

- Los estudiantes lo entregarán al hacer ingreso a Aula de clases y luego, si así lo desea el alumno, será de vuelta para su utilización en recreo.
- En ningún caso se autoriza grabar o sacar fotografías de personal o compañeros, que no estén previamente autorizados por algún funcionario o apoderado.
- Cuando una clase amerite el uso de los teléfonos celulares o algún estudiante traiga en él alguna presentación o documento que deba exponer en clases, el celular le será entregado personalmente al estudiante y luego de su uso éste hará devolución para su retorno a la caja del curso.
- Cuando un estudiante deba comunicarse con su apoderado se sugiere utilizar la vía formal disponible para estas situaciones, la cual es el teléfono de escuela ubicado en Secretaría.



## CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL LOS PALTOS

**Quillota, Octubre del 2022.**



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TENENCIA RESPONSABLE DE CELULARES EN EL COLEGIO.

Por Intermedio de la presente solicitud ,  
yo \_\_\_\_\_,

Rut \_\_\_\_\_ Apoderado/a de el/la  
estudiante \_\_\_\_\_  
del curso \_\_\_\_\_,

manifiesto a la Directora, Claudia Ramírez Elgueda, la  
autorización para que mi pupilo(a) traiga al colegio su teléfono  
celular.

Junto con lo anterior, asumo que, si mi pupilo no cumple con la  
entrega diaria de éste y es sorprendido usando su teléfono en  
aula, le será retirado y devuelto a su apoderado. También libero  
al establecimiento de la responsabilidad por la pérdida o daño  
del celular.

Firma Apoderado

Firma Estudiante

**Directora**

Quillota, \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_



## **2. RECONOCIMIENTOS, PREMIOS Y REFUERZOS A ESTUDIANTES DEL CEILP**

Se reconocerán a los estudiantes del Centro de Educación Integral Los Paltos por una serie de acciones positivas que fomenten los valores institucionales y de la sociedad, de tal manera de fortalecer las conductas propositivas, en concordancia con los principios de Convivencia Escolar.

1.- Se estiman actos merecedores de reconocimientos (premios) de forma semestral y eventualmente parcial (actuaciones sobresalientes tanto al interior como en representación del establecimiento) a los estudiantes que destaquen en participación y cooperación en actividades escolares tales como: jornadas de reflexión, desfiles, competencias deportivas, muestras, ferias, entre otras actividades de interés público.

### **Anotaciones positivas:**

Se reconocerán como anotaciones positivas de los estudiantes actos como **solidaridad** hacia sus compañeros, iniciativas para ayuda voluntaria entre pares y hacia los demás miembros de la comunidad educativa.

Actos que demuestren **honradez**, como devolver objetos perdidos.

Actos en que se destaque el valor de la **responsabilidad** en las acciones de los estudiantes a los demás miembros de la comunidad educativa.

Actos como el **Respeto**, definidos como acciones que conllevan atención o consideración hacia otra persona.

Actos de **colaboración** tanto al interior como al exterior del establecimiento (aseo y ornato)

La acumulación de anotaciones positivas deben ser destacadas como merecedoras de premios. Estos premios serán elementos



que se generan en taller de sublimación tales como tazones, jockey, poleras, entre otros.

Será merecedor de anotaciones positivas el acto de cumplimiento de sus obligaciones de realizar las tareas, trabajos y pruebas de manera permanente durante la jornada escolar.

## USO DE MEDICAMENTOS Y ATENCIONES DE SALUD.

Se entiende por vulneración de derechos cualquier acción u omisión que afecta o pone en riesgo la protección y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niños, niñas y adolescentes.

1. Por lo tanto es una vulneración de derecho cuando no se proporciona atención médica básica.
2. y cuando no se cumple el tratamiento de medicamentos indicados por el Médico y/o especialista.

CEILP establece como procedimiento ante estas vulneraciones:

- Se procede a citar a apoderado, con el fin de problematizar y levantar información, que permita establecer si tiene relación con negligencias parentales o con variables “externas” al apoderado, como lo son la falta de medicamentos en consultorio, médico o especialista ausente, institución en “paro” o cualquier otra contingencia ajena a acciones del Apoderado. (Las cuales deberán ser corroboradas)
  - a) En el caso de que el origen de esta vulneración sea por negligencia, acción u omisión parental, se procede a entrevistar a apoderados con Dupla Psicosocial, con el objetivo de psicoeducar y sensibilizar respecto a la importancia de la recibir atenciones médicas básicas y la relevancia de la adherencia al tratamiento. En el supuesto de que la vulneración de derechos persista, se procede a derivar el caso a Oficina Protectora de Derechos (OPD).



- b) En el caso que el origen de esta vulneración sea por variables externas al Apoderado, se procede, por medio de Dupla Psicosocial, a otorgar el apoyo de medidas psicosociales que sean necesarias para que el Alumno retome el tratamiento o sea atendido lo antes posible.
  
- En los casos de los Alumnos que la hora de ingesta del medicamento coincida con la hora de permanencia en Escuela, se generará una autorización firmada por parte del Apoderado, que permita a Profesor suministrar el fármaco en la hora indicada.

## CARGAS Y DESCARGAS EN EL TRABAJO

En referencia a la situación de cargas al interior del Centro de Educación Integral Los Paltos de la comuna de Quillota y de acuerdo con lo establecido por la ley 20.949, (publicada en el Diario Oficial con fecha 17.09.2016 que entró en vigencia un año después de su publicación) que reemplazó los artículos 211-H y 211-J del Código del Trabajo, ***en aquellas labores en la cual la manipulación manual de cargas se hace inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, los trabajadores no deberán operar cargas superiores a 25 kilos.*** Así lo establece el artículo 211-H.

Por su parte, el ***artículo 211-J indica que, los menores de 18 años y las mujeres no podrán llevar, transportar, cargar, arrastrar o empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a los 20 kilos.*** De acuerdo con lo establecido en el artículo 211-J, tratándose mujeres y menores de 18 años, ***el empleador deberá implementar medidas de seguridad y mitigación, tales como rotación de trabajadores, disminución de las alturas de levantamiento o aumento de la frecuencia con que se manipula la carga.*** EL citado artículo 211-J concluye señalando que el detalle de la implementación de dichas medidas estará contenido en la Guía Técnica para la Evaluación y Control de los Riesgos Asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga.

(VER: Código del Trabajo, artículos 211-H, 211-I y 211-J).

Para tal caso, se entenderá que el proceso de mudas para estudiantes en condición de movilidad reducida con peso superior a 25 kg, se deberá realizar por parte de apoderados y/ cuidadores. Esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo referido la Ley 20.949.



## 5. Retorno presencial posterior a síntomas de resfrío

Regreso a clases presenciales posterior a un resfrío y/o cuadro respiratorio, se solicitará certificado médico para validar el regreso a la presencialidad en el contexto de pandemia.

# PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Normas y regulaciones sobre Salidas Pedagógicas.

La salida pedagógica es una estrategia didáctica que promueve la comprensión del medio, a través de una manera vivencial y placentera de asimilar, comprender e interpretar el entorno.

Toda actividad fuera del establecimiento debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

ETAPA PREVIA: circular 482.-

1. Cada nivel entregará a la UTP la propuesta de opción de Salida Pedagógicas coherente al objetivo de aprendizaje en desarrollo, esta será visada y autorizada por la Dirección del establecimiento al inicio de cada

semestre.

2. Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 10 días hábiles de anticipación al DAEM Quillota, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada en la Oficina de Partes del Departamento Provincial de educación, la que debe

contener.

- Datos del establecimiento.

- Datos del director(a).

- Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participantes(s).

- Datos del profesor responsable.

- Autorización de los padres o apoderados firmada.



- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad.
  - Listado de docentes que asistirán a la actividad.
  - Listado de apoderados que asistirán a la actividad.
  - Planificación Técnico – pedagógica.
  - Objetivos transversales de la actividad.
  - Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
  - Datos del transporte en el que van a ser trasladados.
3. El o los profesores(as) a cargo deberán completar la Ficha de Evaluación de la Salida pedagógica entregada por UTP.

## PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.

### I. Instructivo de Seguridad:

1. Previo a la salida, con al menos 25 días de anticipación, el Docente deberá enviar las autorizaciones de salida a los apoderados con la fecha que corresponde al evento, vía libreta de comunicaciones para su correspondiente autorización con la firma que acredite. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. 15 días previos a la fecha de la salida pedagógica, los estudiantes que participarán de la salida pedagógica, deberán entregar a su respectivo profesor jefe, la autorización escrita emitida por el apoderado.
3. El apoderado tendrá un plazo de 3 días para entregar la autorización al docente de lo contrario quedará sin cupo para la salida o viaje.
4. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo, como por ejemplo permanecer en dependencias de nuestra escuela, ya sea biblioteca, u otra sala de clases realizando actividades pedagógicas correspondientes que estipule el docente en conjunto con la unidad técnica pedagógica.
5. Las salidas pedagógicas para alumnos y alumnas deben ser siempre en bus autorizado para la ocasión y que cumpla con los

requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir y regresar a la misma escuela, no se aceptarán favores de ir a dejar a los estudiantes a otro lugar que no sea la escuela.

6. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de las y los estudiantes. Previo a la salida visitará el lugar, para observar la factibilidad y condiciones del lugar de acuerdo a las discapacidades de los estudiantes, que cubra los límites claros a visitar y la distancia del lugar, condiciones riesgosas tales como animales, fuentes de agua sin protección y aglomeraciones de personas que transitan por el lugar.

Durante la salida se organizará las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, la entrega de tarjetas de identificación a los estudiantes, con nombre y número de teléfono del educador o asistente responsable del grupo, nombre del establecimiento y número de teléfono, así como también los padres, madres y apoderados que acompañan portar credenciales con nombre y apellido. Se dispondrá un adulto cada 5 estudiantes para responsabilizarse.

Posterior a la salida los estudiantes llegarán al establecimiento donde serán entregados a sus apoderados o al bus escolar que les corresponda, antes de retirarse asisten al baño para lavado de su cara y manos, se verificará que todos estén contados al subir y bajar del bus de traslado a la salida y regreso.

Al término de la salida pedagógica se tendrá una guía de trabajo para que desarrollen objetivos pedagógicos y transversales que se planificaron previamente. Se realizará una autoevaluación y coevaluación de la salida realizada.

7. Presentación personal: se sugiere la asistencia con buzo institucional u en su defecto de color azul.

8. Ante cualquier cambio de fecha de una salida, el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión a través de la libreta de comunicaciones.

9. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar. 10. En el caso que un estudiante en la salida pedagógica tuviese un accidente se activará



protocolo de accidentes escolares. La Directora levantara el acta del seguro escolar en el caso que corresponda. Se tendrá autorización de padres que tengan seguros particulares donde señalen el centro médico en que está asegurado el estudiante .

11. Quedará estrictamente prohibida la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma).

12. El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.

13. Los alumnos deberán atenerse a las Normas que rige nuestro manual de convivencia de la misma forma como lo hacen dentro del establecimiento escolar.

14. EL docente deberá entregar hoja de ruta al lugar de la salida pedagógica.-



## PROTOCOLO ANTE CAMBIO DE MUDA

### ROPA DE CAMBIO

- En el caso de que un niño se moje ,defeque / orine, requiera muda (Retos Múltiples. TEA) por su discapacidad, se cambiará con apoyo de Educadora y Asistente técnico en el baño y el niño /a cooperará de acuerdo a sus capacidades o requiera ser auxiliado en forma total si es necesario, siempre y cuando el/la estudiante no pese más de 20 kg(ley 29. 949 peso -carga- reducir peso de cargas)

Se deberá contar con autorización de su apoderada/o tutor.

-En el caso que el evento sea mayor y se haga necesario lavarlo, se pedirá autorización mediante HOJA DE AUTORIZACION para poder limpiarlo. Así, la Asistente en presencia de otro adulto y con la puerta abierta del baño, realizará la limpieza del niño/a.

- En caso de que no sea autorizado, se avisará telefónicamente para que vengan a cambiarlo explicando lo sucedido.

- Es necesario que los niños/as que requieren muda mantengan en el colegio ropa de cambio (pantalón, buzo, calzón calzoncillo y calcetines, zapatillas, toalla) dentro de una bolsa de género marcada. En caso de ser usada, ésta deberá ser repuesta:

### AUTORIZACIÓN MUDA

Nombre del o la Estudiante: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ Madre/ Padre / Apoderado /Tutor:

Marque con una X en su preferencia.

\_\_\_\_\_ No autorizo.

Prefiero que me avisen y vengo yo personalmente a cambiarlo.



\_\_\_\_\_SI autorizo a la Educadora y asistente Técnico a realizar muda de mi hijo/a

Nombre del Apoderado \_\_\_\_\_

Firma apoderado: \_\_\_\_\_

